BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.897 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 12 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribucción del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 10 de Julio de 1937

Por avisos	1.130.—
" marcas	240.—
" adicionales	23.—
" suscripciones	12.50
Total	1.405.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	" 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

103.942.—1549. — Manteniendo multa impuesta al importador Whiteaway Laidlaw & Co. (página 8545)
103.944.—1550. — Manteniendo multa impuesta al importador Dionisio F. Watss. (página 8545)
103.941.—1551. — Dando intervención al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Ottocar Rosarius. (página 8546)
103.943.—1552. — Autorizando al importador Graciano Tozzini para abonar el importe de la multa impuesta dentro del término de 90 días. (página 8546)

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

103.825.—1553. — Licencia para residir en el extranjero. (página 8546)
103.831.—1554. — Matilde Farias de Prado — Ley 12.278. (página 8546)
103.827.—1555. — Josefina Maghalaes — Estableciendo compatibilidad. (página 8546)
103.826.—1556. — Teodoro A. Bustos — Estableciendo compatibilidad. (página 8546)
103.795.—1557. — Luis Varangot — Declarando incompatibilidad y obligándolo a optar. (página 8546)
103.793. — 1558. — Desestimando pedido de pensión. (página 8547)
103.794.—1559. — Desestimando pedido de pensión. (página 8547)
103.792.—1561. — Desestimando pedido de pensión. (página 8547)
103.802.—1562. — Jubilación ordinaria. (página 8547)
103.830.—1563. — Pensión. (página 8547)
103.832.—1564. — Pensión. (página 8548)
103.808.—1565. — Jubilación extraordinaria. (página 8548)
103.821.—1566. — Jubilación extraordinaria. (página 8548)
103.871.—1567. — Pensión. (página 8548)
103.803.—1568. — Jubilación ordinaria. (página 8548)
103.796.—1569. — Jubilación extraordinaria. (página 8549)
103.809.—1570. — Jubilación ordinaria. (página 8549)
103.807.—1571. — Jubilación ordinaria. (página 8549)
103.800.—1572. — Jubilación ordinaria. (página 8549)
103.799.—1573. — Pensión. (página 8549)
103.806.—1574. — Pensión. (página 8550)
103.820.—1575. — Jubilación extraordinaria. (página 8550)
103.818.—1576. — Reconsideración denegada. (página 8550)
103.828.—1577. — Jubilación ordinaria. (página 8550)
103.829.—1578. — Jubilación ordinaria. (página 8550)
103.801.—1579. — Jubilación ordinaria. (página 8550)
103.797.—1580. — Jubilación ordinaria. (página 8551)
103.804.—1581. — Jubilación ordinaria. (página 8551)
103.805.—1582. — Jubilación ordinaria. (página 8551)
103.798.—1583. — Jubilación ordinaria. (página 8551)
103.833.—1584. — Jubilación ordinaria. (página 8551)
103.819.—1585. — Jubilación ordinaria. (página 8551)
103.822.—1586. — Jubilación ordinaria. (página 8552)
103.823.—1587. — Jubilación ordinaria. (página 8552)
103.824.—1588. — Jubilación ordinaria. (página 8552)
103.884.—1589. — Pensión. (página 8552)
103.925.—1590. — Jubilación extraordinaria. (página 8552)
103.915.—1591. — Pensión. (página 8553)
103.903.—1592. — Jubilación ordinaria. (página 8553)
103.874.—1593. — No haciendo lugar a pedido de reconsideración. (página 8553)
103.918.—1594. — Pensión. (página 8553)
103.914.—1595. — Pensión. (página 8554)
103.891.—1596. — Pensión. (página 8554)
103.888.—1597. — Pensión. (página 8554)
103.938.—1598. — Declarando cómo contribuirán las diferentes Cajas de Jubilaciones. (página 8554)
103.910.—1599. — Jubilación ordinaria. (página 8554)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 8555)
Comisión Nacional Elevadores de Granos. (página 8557)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. (página 8557)
Tipo de compra y venta de divisas. (página 8557)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nota remitida por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sobre su actuación mientras tuvo intervención en la enseñanza incorporada. (página 8557)

Licitaciones del día—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 8558)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8558)
Ministerio de Agricultura— (página 8558)
Ministerio de Obras Públicas— (página 8558)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos. (página 8558)
Nuevas transferencias de negocios— (página 8558)
Nuevas convocatorias— (página 8558)
Balances— (página 8559)
Transferencias de negocios anteriores— (página 8563)
Convocatorias anteriores— (página 8564)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 8568)
Ministerio de Hacienda— (página 8568)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8569)
Ministerio de Guerra— (página 8569)
Ministerio de Agricultura. (página 8570)
Ministerio de Obras Públicas— (página 8570)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 8570)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8578)
Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedade de responsabilidad limitada (pagina 8582)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y agricultura. (página 8586)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Manteniendo la multa impuesta al importador Whiteaway, Laidlaw & Co.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.942. — 1549. — Visto que el importador Whiteaway, Laidlaw & Co. Ltda., solicita se reconsidere el Decreto número 99.538 (fojas 37 y 38), a fin de que se deje sin efecto la multa de pesos 500.— moneda nacional, que le fuera impuesta, o en su defecto se reduzca la misma a una cantidad proporcional con el monto de la infracción, o sean £: 20 -|-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley número 12.160 establece que las multas a aplicarse por infracciones a las disposiciones sobre Control de Cambios, puede alcanzar hasta el décuplo de la operación realizada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantener la multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) impuesta al importador Whiteaway, Laidlaw y Co. Ltd. por Decreto N.° 99.538 (fojas 37|38), la que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Comuníquese, previa reposición de sellos y pase a la Oficina de Control de Cambios a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Manteniendo la multa impuesta al importador Dionisio F. Watts

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.944. — 1.550. — Visto que el importador Dionisio F. Watts, solicita se reconsidere el Decreto N.° 99.537, (fojas 55|56), a fin de que se deje sin efecto la multa que en el mismo se le impone, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el señor Dionisio F. Watts, infringiendo lo dispuesto por las disposiciones sobre Control de Cambios, aplicó permisos de cambio por un total de francos franceses 58.884.—, al pago de mercaderías que no fueron introducidas al país;

Que las circunstancias aducidas por el recurrente en su presentación de fojas 60, han sido tenidas en cuenta al fijarse la multa que se le impuso, ya que en el supuesto de haber mediado intención dolosa o mala fe, dicha penalidad pudo llegar hasta el décuplo del monto del cambio de que se dispuso indebidamente (Ley N.° 12.160, artículo 17);

Por lo tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese la multa de dos mil pesos moneda nacional, impuesta al importador Dionisio F. Watts, por Decreto N.° 99.537, para cuyo depósito en

el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", se le fija un plazo de cinco días a contar de la notificación.

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz.

Dando intervención al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Ottocar Rosarios.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.941. — 1551. — Visto:

Que la firma Ottocar Rosarios no ha dado cumplimiento al pago de la multa de pesos 4.500.— moneda nacional, impuesta por Decreto N.° 97.192 de fecha 7 de enero ppdo. (fojas 64|66),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dese intervención al señor Procurador Fiscal en lo Federal, en turno, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener que el señor Ottocar Rosarios, deposite en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", la multa de ($ 4.500.— m|n.), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, que le fuera impuesta por Decreto número 97.192 (fojas 64 a 66), y exija la reposición de sellos del presente sumario administrativo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ROCA
R. M. Ortiz

Autorizando al importador Graciano Tozzini para abonar el importe de la multa impuesta dentro del término de 90 días.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.943. — 1552. — Visto que el importador Graciano Tozzini, solicita un plazo de 90 días para hacer efectivo el depósito de la multa de pesos 3.300 moneda nacional, que le fuera impuesta por Decreto número 99.539 (fojas 42|44), y

CONSIDERANDO:

Que previo afianzamiento puede acordarse el plazo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al importador Graciano Tozzini para abonar el importe de la multa impuesta por Decreto número 99.539, dentro del término de noventa días a contar del 21 de febrero ppdo., con un interés del 5 o|o anual, previa presentación de la garantía de un banco autorizado.

Art. 2.° — Si se dejara de cumplir con la condición establecida, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Oficina de Control de Cambios dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.825. — 1553. — Expte. 32.321-F-1937. — Dto. N.° 271. — Vista la presentación de la pensionista civil doña Dolores Otero de Ferro, en la que pide se le permita continuar residiendo en el extranjero, invocando para ello su actual estado de salud, lo que justifica con el certificado médico agregado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil doña Dolores Otero de Ferro, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Matilde Farías de Prado, Ley 12.278

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.831. — 1554. — Expte. 33.075-P-1937. — Dto. N.° 272. — Vista la presentación de doña Matilde Farías de Prado, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Matilde Farías de Prado, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don Humberto Rosario Farías;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Farías de Prado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Josefina Magalhaes. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.827. — 1555. — Expte. 31.182-R-1937. — Dto. N.° 273. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña doña Josefina Magalhaes como auxiliar 8.° en el Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y maestra de 3.ª categoría en la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 12.°, de 13 a 16.20 horas, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada cumple sus funciones en el mencionado Asilo con el horario de 8 a 11.30 horas;

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que reglamenta las incompatibilidades, contempla en su artículo 9.° entre las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la administración nacional, la acumulación de un cargo administrativo con otro de carácter docente en la enseñanza o el magisterio, siempre que no lo impidan razones de orden moral, distancia o superposición de horario;

Que, en consecuencia, no mediando en el presente caso los motivos de impedimento que determina el citado artículo 9.°, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa doña Josefina Magalhaes como auxiliar 8.° en el Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y maestra de 3.ª categoría en la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 12.°, por estar comprendida entre las excepciones que determina el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Teodoro A. Bustos. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.826. — 1556. — Expte. 32.106-R-1937. — Dto. N.° 274. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Teodoro A. Bustos, como auxiliar 8.° (médico) del Hospital Nacional de Alienadas dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y profesor con seis horas de ciencias y letras en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, las que dicta los días martes, de 15.35 a 17.15 horas y jueves y sábados de 14.40 a 16.20; y con seis horas de igual categoría en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", los lunes y miércoles de 10.45 a 12.25, viernes de 11.40 a 12.25 y sábados de 8.55 a 9.40 horas, y

Considerando:

Que el interesado ejerce sus funciones en el cargo administrativo dentro del horario de 8 a 11 horas;

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, en su artículo 9.°, contempla entre las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la administración nacional, la acumulación de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria, normal o especial, siempre que no lo impidan razones de orden moral, distancia o superposición de horario;

Que, en consecuencia, no mediando en el presente caso los motivos de impedimento que determina el citado artículo 9.°, corresponde establecer la compatibilidad de los referidos cargos;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Teodoro A. Bustos como auxiliar 8.° (médico) del Hospital Nacional de Alienadas dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y profesor con seis horas de ciencias y letras en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, y con seis horas de igual categoría en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", por estar comprendido entre las excepciones que determina el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Luis P. Varangot. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa. — Obligando a optar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.795. — 1557. — Expte. 31.808-V-1936. — Dto. N.° 276. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que el Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial don Luis P. Varangot, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, ha planteado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública su situación, en mérito de ejercer simultáneamente con aquéllas las funciones de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 14 de la Capital Federal;

Que en el expediente N.° 32.936-V-936, que se acompaña, se transcribe la resolución del citado Departamento por la que se le hace saber al interesado que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Acuerdo referido para el desempeño simultáneo de las tareas inherentes a su condición de adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 14 de la Capital Federal y titular del cargo de Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de los cobradores fiscales están determinadas en el artículo 14 de la Ley 11.285, que las caracteriza en forma indubitable de un mandato, sin distingo alguno a las que ejercen los procuradores matriculados. Tienen la misión de gestionar judicialmente el cobro por impuesto territorial a los deudores morosos, intimando su pago por los procedimientos establecidos en el título XXV de la Ley N.° 50 de 14 de septiembre de 1863, sin estar obligados a acompañarse de letrados en sus gestiones judiciales;

Que la ley que reglamenta el ejercicio de la procuración en los tribunales nacionales, N.° 10.996, excluye de los requisitos determinados en la misma, a los que representan a las oficinas públicas de la Nación, de las provincias y de las municipalidades, cuando obren exclusivamente en ejercicio de esa representación, sin que por esta circunstancia pueda interpretarse que la función específica de los cobradores fiscales sea otra, en este caso, que el ejercicio de la procuración;

Que en esta inteligencia, siendo las funciones de cobrador fiscal idénticas a las que ejercen los procuradores matriculados en sus gestiones judiciales, presenta al interesado una incompatibilidad con el desempeño simultáneo de las tareas de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos por expresa disposición del artículo 5.°, inciso 2.° de la Ley N.° 10.996 que prescribe que los escribanos de registro, ya sean éstos titulares o adscriptos que ejerzan la profesión de tales, no podrán inscribirse en el registro de procuradores;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de Febrero del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño del cargo de Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial que ocupa don Luis P. Varangot, con el de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 14 de la Capital Federal, debiendo el interesado formular la opción respectiva dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y a la Administración de Contribución Territorial, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emilia Castelnovo de Arismendi por sí y sus hijos menores Manuel Julio y Haydée Nélida Arismendi, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Julio Cruz Arismendi; considerando que el causante había prestado 15 años, 6 meses y 23 días de servicios computables, de los cuales 12 años, 5 meses y 17 días son privilegiados (fs. 22 y fs. 26), que dicho total de servicios no alcanza al mínimum requerido por el Art. 19 de la Ley 4349 para acordar derecho al beneficio gestionado; que el causante falleció bajo la vigencia de la Ley 4349 (fs. 1);

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Emilia Castelnovo de Arismendi, don Manuel Julio y doña Haydée Nélida Arismendi, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación, don Julio Cruz Arismendi.

Elevar el expediente al P. Ejecutivo, a los fines del Art. 57, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Los servicios prestados por don Julio Cruz Arismendi (15 años, 6 meses y 23 días, según el cómputo de fs. 24), no le hubieran permitido obtener jubilación extraordinaria, si en lugar de fallecer se hubiera incapacitado para el trabajo, puesto que no se trata de incapacidad ó fallecimiento en acto del servicio o por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

En consecuencia, sus sucesores no tienen derecho a pensión civil y sí tan sólo al beneficio del artículo 51 de la expresada ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.793. — 1558. — Expte. 31.412-A-937. — Dto. N.° 880. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero del corriente año, desestimando el pedido de pensión formulado por doña Emilia Castelnovo de Arismendi, don Manuel Julio y doña Haydée Nélida Arismendi, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Cruz Arismendi; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nacion,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA. — R. M. Ortiz — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Juana Farías, en su carácter de hija de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Rosario Valenzuela de Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente justifica el carácter invocado con la documentación de autos;

Que la causante fué empleada con sueldo de la Dirección de Correos hasta diciembre de 1930 (fs. 6 vta.), continuando hasta la fecha de su deceso, ocurrido el 3 de diciembre de 1933 (fs. 3), con carácter ad honórem;

Que de conformidad con los antecedentes existentes, los servicios no rentados no caen dentro del régimen de la Ley 4349;

Que de las constancias pertinentes (fs. 5, 6 y 7), resulta que la causante no había cumplido el mínimum de servicios requeridos para la jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, por lo expuesto, no cabe reconocerle derecho a ninguna de las jubilaciones que otorga la mencionada ley, y, consiguientemente, sus sucesores no tienen derecho a pensión alguna;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña María Juana Farías, en el carácter de hija de la ex empleada de la Dirección de Correos y Telégrafos doña Rosario Valenzuela de Figueroa.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del Art. 57, de la Ley 4349. — Repongase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Consta en este expediente que doña Rosario V. de Figueroa ha prestado servicios en Correos y Telégrafos, desde el 27 de septiembre de 1907 (fs. 5 vta.) hasta el 3 de diciembre de 1933 (fs. 6 vta. y 3), fecha en que ocurrió su fallecimiento; que a fs. 9 se presentó la señorita María Juana Farías, solicitando la pensión a que se considera con derecho en su carácter de hija legítima de la causante, como lo acreditan las partidas de fs. 1 y 11; y que se le denegó dicho beneficio porque, a partir del 31 de diciembre de 1930, una resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos; privó de sueldo a la señora de Figueroa sin declararla cesante ni limitar sus servicios (fs. 6 vta.).

Como la facultad de nombrar y destituir empleados corresponde al titular del Poder Ejecutivo y no resulta que por orden de éste, o por supresión del rubro en el presupuesto, dejara de pertenecer a la administración nacional la madre de la peticionante, considero que, si en vez de fallecer se hubiera incapacitado para el trabajo doña Rosario V. de Figueroa, habría podido acogerse a la jubilación extraordinaria, y en consecuencia, su hija tiene derecho a la pensión civil que solicita. Dadas las particulares circunstancias del caso, la falta oportuna de aportes efectivos entre 1931 y fines de 1933, podría subsanarse equitativamente, bien mediante la formulación de cargo, bien computando solamente para determinar el monto de la pensión, los años durante los cuales contribuyó la señora de Figueroa a la Caja. Bajo tales conceptos, correspondería desaprobar la resolución de esta última, obrante a fs. 17 (febrero 17 del corriente año).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.794. — 1559. — Expte. 31.411-F-937. — Dto. N.° 881. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña María Juana Farías, en el carácter de hija de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Rosario Valenzuela de Figueroa; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Valentina Segovia de Quagliardi, viuda del ex empleado de los FF. CC. del Estado, D. Antonio Quagliardi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión; teniendo en cuenta que la Caja de Jubilaciones Ferroviarias a fs. 99 y 100, ha denegado la computabilidad de los servicios prestados por el causante en empresas comprendidas en el régimen de la Ley 10.650 y que excluídos lo mismos el remanente, que ha sido prestado en los Ferrocarriles del Estado no alcanza al mínimum requerido por la Ley 4349, para acordar derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con las constancias de fs. 99 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Valentina Segovia de Quagliardi, viuda del ex empleado de los FF. CC. del Estado, don Antonio Quagliardi.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del Art. 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese y repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Resulta de estas actuaciones que en 11 de junio de 1928 (fs. 53) la Caja Ferroviaria no hizo lugar al pedido de pensión formulado por la viuda de don Antonio Quagliardi, resolución que fué consentida por la interesada (fs. 58).

Posteriormente, en julio 24 del mismo años (fojas 61 ésta solicitó análogo beneficio ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y requerida la conformidad de la Caja Ferroviaria acerca de la computabilidad de los servicios prestados por el causante en el F. C. Central Argentino y F. C. Central Córdoba, dicha Caja no hizo lugar al reconocimiento de los mismos (fs. 100); decisión que no fué recurrida, como pudo serlo, para ante la Cámara Federal de Apelación de la Capital.

Ahora bien, con exclusión de tales servicios, los únicos computables a favor del causante son los que prestó en los FF. CC. del Estado (3 años, 5 meses y 2 días), insuficientes para que su viuda tenga derecho a la pensión civil que solicita.

Corresponde, en consecuencia, aprobar la resolución denegatoria de fs. 134.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.792. — 1561. — Expte. 31.413-Q-1937. — Dto. N.° 883. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Valentina Segovia de Quagliardi, viuda del ex empleado de los FF. CC. del Estado, don Antonio Quagliardi; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Expte. 155-B-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años, 4 meses y 11 días, de servicios (fs. 12), y tiene 62 años, 8 meses y 16 días de edad (fs. 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 13), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta y seis pesos con setenta y un centavos ($ 386,71 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Basualdo, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.802. — 1562. — Expte. 32.915-B-937. — Dto. N° 884. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y seis pesos con setenta y un centavos ($ 386,71 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Basualdo, ex empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Antonio Dimarco, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefa Antonia Echevarría, fs. 2; acreditado el nacimiento de su hija legítima Dora Alicia Dimarco, fs. 4 que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 33 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 32, resulta la prestación de 20 años, 10 meses y 24 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fs. 33 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Art. 41 y

1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Antonia Echevarría de Dimarco, Dora Alicia Dimarco, viuda e hija legítima del ex ordenanza de la H. Cámara de Diputados de la Nación don Antonio Dimarco, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de agosto de 1936), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 49,86 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Josefa Antonia y Josefa Echeverría, es la misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.830. — 1563. — Expte. 32.801-D-1937. — Dto. N.° 885. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 49 86 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Antonia Echevarría de Dimarco, Dora Alicia Dimarco, viuda e hija legítima del ex ordenanza de la H. Cámara de Diputados de la Nación don Antonio Dimarco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Roberto Ignacio Godoy, justificado su matrimonio con doña María Angélica Godoy (fs. 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Teresa Godoy (fs. 3); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 20 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que con las constancias de autos se prueba que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fs. 19 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R., de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Angélica Godoy de Godoy y María Teresa Godoy, viuda e hija legítima del ex Subcomisario de la Policía de la Capital don Roberto Ignacio Godoy, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1936), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.832. — 1564. — Expte. 32.875-G-1937. — Dto. N.° 886. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Godoy de Godoy y María Teresa Godoy, viuda e hija legítima del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Roberto Ignacio Godoy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con los informes médicos de fs. 112, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 120, la prestación de 22 años, 7 meses y 27 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 121 v., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 99,37 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Georgetti, operario de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del Art. 9 de la 11.923, en 24 meses y el del Art. 48 de la 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 121, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 95,92 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 3.45 m|n.

5.° — Acreditar legalmente previo al pago que Domingo José y Domingo Giorgetti, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.808. — 1565. — Expte. 32.675-G-1937. — Dto. N.° 887. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 99,37 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Giorgetti, operario de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 12, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 20 años, 4 meses y 14 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 74.41 m|n.) moneda nacional, a don Virginio Primitivo García, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.821. — 1566. — Expte. 32.674-G-1937. — Dto. N.° 888. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 74.41 m|n.) moneda nacional, a don Virginio Primitivo García, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento del jubilado don Sixto Terán, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dolores Dode, fojas 33, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 42 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 41 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Dode de Terán, viuda del jubilado don Sixto Terán (fojas 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de enero de 1937), con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 254.52 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Se deja constancia que el haber de la pensión queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.871. — 1567. — Expte. 32.897-T-1937. — Dto. N.° 972. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 254.52 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Dode de Terán, viuda del jubilado don Sixto Terán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 6 días de servicios según fojas 9, y tiene 67 años, 8 meses y 16 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 14 vta., y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana María Romero Perichón de Humoller, Ayudante 4.°, Celadora de la Escuela Artes Decorativas de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el previo de los primeros haberes de la jubilación. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Juana María Romero Perichón de Humoller, María R. de Humoller y María Romero de Humoller, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Ro-

dolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.
103.893. — 1568. — Expte. 32.676-H-1937. — Dto. N.° 889. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana María Romero Perichón de Humoller, Ayudante 4.°, Celadora de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
Probado con los informes médicos de fojas 26 y vta., la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 41, la prestación de 30 años, 9 meses y 1 día de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 42, vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 146.46 m|n.) moneda nacional, a don José Francisco de la Santísima Trinidad Illescas, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 11.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 41 vta., teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 138.69 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 7.77 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.
103.796. — 1569. — Expte. 32.677-I-1937. — Dto. N.° 890. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 146.46 m|n.) moneda nacional, a don José Francisco de la Santísima Trinidad Illescas, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 23 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos cuarenta pesos con setenta y tres centavos ($ 640.73 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Jacinto Idovaga, ex Director de Vistas de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes; debiendo certificar la Aduana de la Capital, previo al pago los servicios a que se refiere el párrafo final del precedente informe de Contaduría. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.
103.809. — 1570. — Expte. 32.678-I-1937. — Dto. N.° 891. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cuarenta pesos con setenta y tres centavos ($ 640.73 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Jacinto Idoyaga, ex Director de Vistas de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 33, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 34, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 186.74 m|n.) moneda nacional, a don Isabelino Jaime, Auxiliar 7.° de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.
103.807. — 1571. — Expte. 32.682-J-1937. — Dto. N.° 892. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 186.74 m|n.) moneda nacional, a don Isabelino Jaime, Auxiliar 7.° de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 3 meses y 26 días de servicios, según fojas 20 y tiene 61 años, 11 meses y 13 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 21, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Martín Jiménez, Juez de Paz de Santa Cruz.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.
103.800. — 1572. — Expte. 32.683-J-1937. — Dto. N.° 893. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Martín Jiménez, Juez de Paz de Santa Cruz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 21, el fallecimiento de don Juan Lobelos, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Carmen Larosa, fojas 1, acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas Olinda Nélida y Otilia Carmen Lobelos, fojas 3 y 7, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 14, descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 16, resulta la prestación de 20 años, 6 meses y 7 días de servicios privilegiados, y atento por último el dictamen legal de fojas 17 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Carmen Larosa de Lobelos, Olinda Nélida y Otilia Carmen Lobelos, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Lobelos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de julio de 1933), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 56.70 m|n.).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.799. — 1573. — Expte. 32.689-L-1937. — Dto. N.° 894. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56.70 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Larosa de Lobelos, Olinda Nélida y Otilia Carmen Lobelos, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Juan Lobelos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 61, el fallecimiento del jubilado don Juan José López, justificado su matrimonio con doña Catalina Colombo (fojas 62), acreditado el nacimiento de la hija legítima Teodelina Felisa López (fojas 64), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 68 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 63 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Colombo de López, y a doña Teodelina Felisa López, viuda e hija legítima del jubilado don Juan José López (fojas 50 y 53), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de enero de 1937), con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 187.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos, Aires, Abril 20 de 1937.

103.806. — 1574. — Expte. 32.691-L-1937. — Dto. N.° 895. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento ochenta y siete pesos con sesenta centavos (pesos 187.60 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Colombo de López y a doña Teodelina Felisa López, viuda e hija legítima del jubilado don Juan José López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 35, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 40, la prestación de 23 años 1 mes y 9 días de servicios de los cuales 1 año, 8 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 41, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con doce centavos ($ 133.12 m|n.) moneda nacional, a doña Mauricia Ercilia López, Maestra de la Escuela N.° 55 de Salta.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo probar legalmente previo al pago que Ercilia y Mauricia Ercilia López es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.820. — 1575. — Expte. 32.688-L-1937. — Dto. N.° 896. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y tres pesos con doce centavos ($ 133.12 m|n.) moneda nacional, a doña Mauricia Ercilia López, Maestra de la Escuela N.° 55 de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.818. — 1.576. — Expte. 40.084-M-936. — Dto. N.° 897. — Vista la presentación de D. Alfredo Márquez, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 7 de noviembre de 1936, por el que se acuerda jubilación extraordinaria en su carácter de ex empleado del Banco de la Nación Argentina, en el sentido de que se le abone el importe de la misma desde el 24 de marzo de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado el 24 de marzo de 1933, renunció al puesto para acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y durante la tramitación del expediente volvió al servicio el 22 de mayo de 1936, no obstante lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 4349, cargo que dejó el 31 de agosto del mismo año, cuando había sido declarado imposibilitado físicamente el 26 de octubre de 1933;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la mencionada ley, las jubilaciones deben pagarse desde el día en que los interesados dejen el servicio;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 135-P-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado, 29 años, 7 meses y 18 días de servicios (fojas 11), y tiene 56 años, 10 meses y 4 días de edad), fojas 7), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; por ello de conformidad con el dictamen legal de (fojas 12), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y tres pesos con dos centavos (pesos 283.02 m|n.) moneda nacional a don Ricardo Martín Pereyra, profesor del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento".

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Ricardo Martín, Ricardo M., Ricardo Pereyra, es una misma persona y agregar la partida de bautismo para verificar la edad.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.828. — 1.577. — Expte. 32.712-P-937. — Dto. N.° 898. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y tres pesos con dos centavos (pesos 283.02 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Martín Pereyra, profesor del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 23 años, 10 meses y 27 días de servicios, según fojas 18, y tiene 67 años, 10 meses y 15 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 19, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Polanco, peón de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.829. — 1.578. — Expte. 32.711-P-937. — Dto. N.° 899. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Polanco, peón de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 12 días de servicios, según fojas 30, y tiene 70 años, 3 meses y 16 días de edad, según fojas 4, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 31 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de noventa pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 90.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan Quevedo, peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo legalizarse previo al pago la información sumaria.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.891. — 1.579. — Expte. 32.714-Q-937. — Dto. N.° 900. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 90.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan Quevedo, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 132-R-935. — Probado con la partida de (fojas 1), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 25), la prestación de 25 años, 8 meses y 21 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 26), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos (pesos 189.51 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Ercilia Becerra de Rosich; maestra de la Escuela número 40 de Santiago del Estero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo previo al pago, acreditar en legal forma que, Ercilia Becerra de Rosich; Ercilia B. de Rosich y Jesús Ercilia Becerra de Rosich, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.797. — 1.580. — Expte. 32.721-R-937. — Dto. N.° 901. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos (pesos 189.51 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Ercilia Becerra de Rosich, maestra de la Escuela número 40 de Santiago del Estero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 18, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 28 años, 7 meses y 19 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con treinta y nueve centavos (pesos 192.39 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Ruiz, auxiliar 6.° del Ministerio de Guerra.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.894. — 1.581. — Expte. 32.716-R-937. — Dto. N.° 902. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y dos pesos con treinta y nueve centavos (pesos 192.39 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Ruiz, auxiliar 6.° del Ministerio de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 22 años, 6 meses y 22 días de servicios, según fojas 23, y tiene 77 años, 11 meses y 18 días de edad, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 24, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 108.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Aniceto Romero, ayudante 1.° de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.805. — 1.582. — Expte. 32.720-R-937. — Dto. N.° 903. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 108.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Aniceto Romero, ayudante 1.° de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 320.58 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Sanguinetti, ex auxiliar principal del Departamento Nacional de Higiene.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.798. — 1.583. — Expte. 32.756-S-937. — Dto. N.° 904. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 320.58 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Sanguinetti, ex auxiliar principal del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Diego Sánchez; justificado su matrimonio con doña Remedios López (fojas 3), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Haydée y Delia Esther Sánchez (fojas 5 y 7), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 15, resulta la prestación de 22 años, 6 meses y 27 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 11 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Remedios López de Sánchez, Haydée y Delia Esther Sánchez, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Diego Sánchez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de marzo de 1936), con el haber mensual de setenta y un pesos con noventa y dos centavos (pesos 71.92 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo manifestar previo al pago si la recurrente goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.833. — 1.584. — Expte. 32.925-S-937. — Dto. N.° 905. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con noventa y dos centavos (pesos 71.92 m|n.) moneda nacional, a doña Remedios López de Sánchez, Haydée y Delia Esther Sánchez, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Diego Sánchez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Acreditada la prestación de 30 años, 2 meses y 3 días de servicios, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 29 vuelta, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma, y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos once pesos con sesenta centavos (pesos 211.60 m|n.) moneda nacional, a don Victoriano Sánchez Bazán, auxiliar 6.° de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 29, teniéndose presente

que esta Institución contribuirá con pesos 118.— m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 93.60 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.819. — 1.585. — Expte. 32.758-S 937. — Dto. N.° 906. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con sesenta céntavos (pesos 211.69 m|n.) moneda nacional, a don Victoriano Sánchez Bazán, auxiliar 6.° de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 5-S-1937. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 27 días de servicios, y tiene 61 años, 4 meses y 23 días de edad (fojas 16 y 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 17), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos ($ 220.94 m|n.) moneda nacional, a doña María Pía Antonieta Francisca Higinia Grasso de Storace, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que María Pía Grasso, Delia Grasso de Storace y María Pía Antonieta Francisca Higinia Grasso de Storace, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.822. — 1586. — Expte. 32.759-S-1937. — Dto. N.° 907. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos ($ 220.94 m|n.) moneda nacional, a doña María Pía Antonieta Francisca Higinia Grasso de Storace, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fojas 30 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 77 de la 11.584, y 60 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con trece centavos (pesos 185.13 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, a don Casimiro Soria, ex Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.823. — 1587. — Expte. 32.760-S-1937. — Dto. N.° 908. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con trece centavos ($ 185.13 m|n.) moneda nacional, a don Casimiro Soria, ex Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 68, el fallecimiento del jubilado don Juan Vilaseca, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Modesta Goicoechea, fojas 70, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 76, descarta la posibilidad de que existan otros interesado, y atento por último el dictamen legal de fojas 76 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Modesta Goicoechea de Vilaseca, viuda del jubilado don Juan Vilaseca (fojas 50 y 52), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de febrero de 1937), con el haber mensual de ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 149.96 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.927, con el 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.824. — 1588. — Expte. 32.803-V-1937. — Dto. N.° 909. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo, acordando pensión de ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 149.96 m|n.) moneda nacional, a doña Modesta Goicoechea de Vilaseca, viuda del jubilado don Juan Vilaseca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de fojas 6 u. c. el fallecimiento de don Fortunato Rufino Felices, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Haydée López Camelo fojas 2 u. c.; acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Arnaldo Rufino y Elida Ninfa Felices fs. 7 u. c. y 9 u. c., que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 11, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 17, resulta la prestación de 20 años, 3 meses y 11 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fojas 18 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Haydée López Camelo de Felices, Arnaldo Rufino y Elida Ninfa Felices, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Fortunato Rufino Felices, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de abril de 1936), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 48.77 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.884. — 1589. — Expte. 32.874-F-1937. — Dto. N.° 910. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 48.77 m|n.) moneda nacional, a doña María Haydée López Camelo de Felices, Arnaldo Rufino y Elida Ninfa Felices, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fortunato Rufino Felices; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 17, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 23 años 9 meses y 10 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos con un centavos (pesos 162.01 m|n.) moneda nacional, a doña Milagro Dolores Ledesma de Alonso, Maestra de la Escuela N.° 29 de Salta.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.925. — 1590. — Expte. 32.635-A-1937. — Dto. N.° 911. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y dos pesos con un centavo ($ 162.01 m|n.) moneda nacional, a doña Milagro Dolores Ledesma de Alonso, Maestra de la Escuela número 29 de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada

Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento del jubilado don Jerónimo Ayrala, justificado su matrimonio con doña María Cristina Rosa Caballe (fojas 37), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 43 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Cristina Rosa Caballe de Ayrala, viuda del jubilado don Jerónimo Ayrala (fojas 27 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de noviembre de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos con veinte y seis centavos ($ 72.26 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en 3 años.

3.° — Notificar en forma auténtica a la recurrente del D. del Poder Ejecutivo, dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 39. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.915. — 1591. — Expte. 32.625-A-1937. — Dto. N.° 912. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos con veinte y seis centavos (pesos 72.26 m|n.) moneda nacional, a doña María Cristina Rosa Caballe de Ayrala viuda del jubilado don Jerónimo Ayrala; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 5, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 37 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma, 56 de la 10.650 y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos once pesos con cuarenta centavos ($ 211.40 m|n.) moneda nacional a don Braulio Manuel Alais, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de la Ley 11.110, de los primeros haberes y los de los artículos 48 de la 10.650 y 51 de la 11.110, en la forma en ellos establecida.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Braulio Manuel y Manuel B. Alais es una misma persona.

5.° — Oportunamente recábese de las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 36 vta., teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 51.70 m|n.; la Caja Ferroviaria con $ 93.03 m|n. y la de E. Particulares con $ 66.67 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.903. — 1592. — Expte. 32.627-A-1937. — Dto. N.° 913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con cuarenta centavos ($ 211.40 m|n.) moneda nacional. a don Bralio Manuel Alais, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

No haciendo lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.874. — 1593. — Expte. 32.446-A-1937. — Dto. N.° 914. — Vista la presentación del señor Camilo Anabia, en la que nuevamente pide se reconsidere el Decreto de fecha 21 de marzo de 1936, por el que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria que formulara, y

CONSIDERANDO:

Que no han variado las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento de que se recurre, ni las que fundaron el Decreto de 2 de febrero del corriente año, por el que se denegó un pedido análogo al que se formula en esta oportunidad;

Que, en consecuencia, no conteniendo dicha decisión ningún error de hecho que autorice su revisión, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expte. 2-B-1937. — Probado con la partida de (fojas 25), el fallecimiento del jubilado, don Julio Manuel Buasso; justificado su matrimonio con doña Angela María Rovella; acreditado el nacimiento de las hijas, María Elena y Angela, con los certificados de (fojas 30 y 34); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 39 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela María Rovella de Buasso, María Elena y Angela Buasso; viuda e hijas del jubilado, don Julio Manuel Buasso, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de diciembre de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 152.51 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previamente al pago, optar por la jubilación que goza o la pensión que se acuerda en este expediente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

La opción exigida en la Resolución de la Caja, entre el goce de jubilación o pensión en mi concepto es improcedente.

En efecto, no existe disposición legal alguna que establezca incompatibilidad en el goce de ambos derechos. Antes bien, cuando la ley ha querido establecer una restricción, lo ha hecho en forma expresa como en el caso de acumulación de pensiones (Art. 49); exclusión de determinadas remuneraciones (Art. 3.°); vuelta al servicio del empleado jubilado (Art. 22); devolución de aportes (Art. 27); acumulación de servicios (Art. 35); pérdida de la jubilación (Art. 37); pérdida del derecho a pensión Arts. 44 y 52), etc. etc., y frente al silencio de la ley y la naturaleza de esos derechos, no podría válidamente por vía de interpretación restringirse derechos acordados por la ley sin otras limitaciones que las expresamente consignadas en su texto.

La jubilación es un derecho que se adquiere mediante contraprestaciones onerosas (tiempo de servicios, aportes y buena conducta) .— El empleado durante el tiempo exigido por la ley contribuye con un porciento de su sueldo, a la formación del capital necesario para atender el pago vitalicio de su jubilación y en tal forma, cumplidas por su parte las condiciones impuestas por la ley, adquiere un derecho que por ingresar a su patrimonio constituye su propiedad, de la que no puede ser privado sin causa legal (Art. 17, Const. Nacional).

La pensión, si bien es un derecho originado en el hecho del fallecimiento del empleado con derecho a jubilación, tiene también origen en una contraprestación onerosa.

El aporte mensual que el empleado hace, incide indiscutiblemente en la economía del hogar, que ve restadas las sumas respectivas, de forma tal que la familia del empleado contribuye también, es verdad que en forma indirecta, pero contribuye al fin a formar parte del capital necesario para sufragar la pensión. Existe pues un vínculo de derecho entre la Caja y los miembros de la familia del empleado a los cuales la ley reconoce derecho a pensión, constituído por el aporte que éste sirve.

No se me oculta que el actual régimen económico de la Caja es causa de un sistema de financiación deficitario, pero ello no puede fundar interpretaciones restrictivas de los derechos reconocidos por la ley, por ser un hecho ajeno a los afiliados. — Lo contrario supondría hacer recaer sobre éstos las consecuencias del error Legislativo, lo que no sería justo ni lógico.

Se trata de dos derechos perfectamente delimitados e independientes en su adquisición y ejercicio y cuyo goce conjunto no puede considerarse como acumulación de beneficios, por cuanto reconocen distinto origen y no hay identidad de causantes.

Por otra parte, tengo ya reiteradamente dictaminado que las leyes de asistencia social, como lo es básicamente la ley de jubilaciones, y máxime cuando el beneficio legal es fruto de contraprestaciones onerosas, deben interpretarse con espíritu amplio, en consonancia con sus fines, de modo que donde la ley no establezca una restricción ella no puede determinarse por interpretación, como cabría de tratarse de leyes de orden graciable, en que el beneficio es fruto de una merced del Poder Legislador.

No existiendo pues disposición legal alguna que establezca incompatibilidad en el goce conjunto de jubilación y pensión y desde que establecerla por decreto involucraría una excepción reglamentaria que alteraría el espíritu de la ley, viciándolo de inconstitucionalidad (Art. 83, inciso 2.° y 17, Const. Nacional), considero que no existe inconveniente legal en acordar el beneficio solicitado modificando en tal sentido la Resolución elevada a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.918. — 1594. — Expte. 31.851-B-1937. — Dto. N.° 915. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 152.51 m|n.) moneda nacional, a doña Angela María Rovella de Buasso, María Elena y Angela Buasso, viuda e hijas del jubilado don Julio Manuel Buasso; estableciéndose en la última parte del segundo apartado, que la viuda, previo al pago deberá optar entre la jubilación que goza y la pensión que se le acuerda, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia, en su fallo de fecha 27 de agosto de 1934 (Juicio Darquier Juan v. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles— Gaceta del Foro N.° 112, página 87), ha dejado establecido en forma amplia que ni actuando dentro de la misma Caja, ni actuando en Cajas diversas, se puede en general acumular jubilaciones con jubilaciones, ni jubilaciones con indemnizaciones, ni jubilaciones con devoluciones, ni jubilaciones con pensiones, porque se conceptúa que quien se jubila obtiene con el importe consiguiente un seguro de descanso equitativo que libera al Estado o a las organizaciones profesionales de nuevas cargas a favor del mismo sujeto incorporado a las clases pasivas;

Por esto, lo resuelto en casos análogos y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 73, el fallecimiento del jubilado don Cecilio Bullones, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Plácida Barroso (fojas 85), acreditado el nacimiento de su hijo legítimo, Ernesto Bullones (fojas 75), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 138 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 84 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, 10.650, artículos 41, 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Plácida Barroso de Bullones, Ernesto Bullones, viuda e hijo legítimo del jubilado don Cecilio Bullones (fojas 34 y 39), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 84, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 39.95 m|n. y la Caja de Ferroviaria con $ 40.69 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.914. — 1595. — Expte. 32.638-B-1937. — Dto. N.° 916. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m|n.) moneda nacional, a doña Plácida Barroso de Bullones, Ernesto Bullones, viuda e hijo legítimo del jubilado don Cecilio Bullones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Casto Jacinto Brizuela, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosario Cocha, fojas 3 acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Ana Isabel del Rosario y Casto Elotorio Brizuela, fojas 6 y 8, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 18 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 16, resulta la prestación de 20 años, 11 meses y 8 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fojas 18 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosario Cocha de Brizuela, Ana Isabel del Rosario y Casto Elotorio Brizuela, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Casto Jacinto Brizuela, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de julio de 1935), con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos (pesos 44,62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.891. — 1596. — Expte. 32.931-B-937. — Dto. N.° 917. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 44,62 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Cocha de Brizuela, Ana Isabel del Rosario y Casto Elotorio Brizuela, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Casto Jacinto Brizuela; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Luis Florentino Bidone, justificado su matrimonio con doña Emilia Micaela Bubenhofer (fs. 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 20 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 23, resulta la prestación de 23 años, 1 mes y 3 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Micaela Bubenhofer de Bidone, viuda del auxiliar principal de la Dirección General de Arsenales de Guerra don Luis Florentino Bidone, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ciento doce pesos con sesenta y nueve centavos ($ 112,69 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Luis Florentino, Luis F. y Florentino Bidone; Emilia Micaela y Emilia Bubenhofer, era y es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Previo a toda resolución, considero que corresponde que por la Contaduría General de la Nación, se informe si ha sido cancelado el cargo que refiere el informe de fs. 7.
Febrero 19 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.888. — 1597. — Expte. 30.867-B-1937. — Dto. N.° 918. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con sesenta y nueve centavos ($ 112,69 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Micaela Bubenhofer de Bidone, viuda del ex auxiliar principal de la Dirección Gral. de Arsenales de Guerra, don Luis Florentino Bidone; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Declarando cómo contribuirán las diferentes Cajas de jubilación

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Expte. 118-R-935. — Vistas las actuaciones agregadas con posterioridad a la resolución de (fs. 27),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que a la jubilación acordada a don José Reveglia por resolución de (fs. 27), aprobada por el S. Decreto de (fs. 28), esta Caja contribuirá con $ 135,73 y la Caja de Empresas Particulares con $ 29,18 (fs. 61).

2.° — Amortizar el cargo establecido de conformidad con el Art. 51, de la Ley 11.110 en la forma en él preceptuada, formulándose cargo a la Caja de Empresas Particulares por el importe de la parte proporcional a su cargo en esta jubilación a partir de la fecha en que comenzó hacerse efectivo.

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

4.° — Requerir conformidad de la Caja respectiva con la liquidación practicada en autos. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.938. — 1598. — Expte. 39.598-C-936. — Dto. N.° 919. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, declarando que a la jubilación acordada a don José Reveglia, por resolución 3 de julio de 1936, aprobada por decreto del mismo mes y año, dicha Caja contribuirá con ciento treinta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 135,73 m|n.) moneda nacional y la de Emp. Particulares con veintinueve pesos con diez y ocho centavos (pesos 29,18 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años de servicios, según fs. 27, y tiene 66 años, 5 meses y 9 días de edad, según fs. 3, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 29 v., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintisiete pesos con diez centavos ($ 127,10 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Giardullo, operario de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

4.° — Notificar en forma auténtica el decreto del P. Ejecutivo, dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fs. 23. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Abril 12 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.910. — 1599. — Expte. 32.650-C-937. — Dto. N.° 920. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintisiete pesos con diez centavos ($ 127,10 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Giardullo, operario de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 21

34.172—Obra inédita.
34.173—Obra inédita.
34.174—Obra inédita.
34.175—Gaceta Campera. Vol. 7. N.° 28. Junio de 1937. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1937.
34.176—Obra inédita.
34.177—Obra inédita.
34.178—Obra inédita.
34.179—Obra inédita.
34.180—Saryum. 19 de junio de 1937. Periódico. Isaac Bakchellian. Buenos Aires, 1937.
34.181—Curso de Filosofía. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). 255 págs. Roberto Riba. Juan Dovile. — Buenos Aires, 1937.
34.182—Inspiración al tango. Tango. Música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Leoncio Santorelli. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.183—Obra inédita.
34.184—Obra inédita.
34.185—Obra inédita.
34.186—Obra inédita.
34.187—Obra inédita.
34.188—Obra inédita.
34.189—Obra inédita.
34.190—Obra inédita.
34.191—Lubetext. 200 págs. William Perry Headdon y Donal Lynd Wright. Traduc. de Luis Chávez. Los autores. Nueva York, 1937.
34.192—Obra inédita.
34.193—Mundo Médico. Año II. N.° 15. Mayo de 1937. Periódico. Ismael Solari Amondarain. Buenos Aires, 1937.
34.194—Filomena. Tarantella. Música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Fermín Favero. Editorial Korn. Buenos Aires, 1937.
34.195—Reeducación del Magisterio. 49 págs. Ramón Suaiter Martínez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.196—Tres meditaciones. De Joaquín V. González. 95 págs. Joaquín V. González. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.197—Flos Florum. Calendario aforístico. 68 págs. Celso Tindaro. Indust. Cultural. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.198—Reglamento y código del juego de damas. 32 págs. Ed. 1ra. Recopil. y recopilación de Edit. Grabo. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.199—Caro-Kann. (Texto de ajedrez). 78 págs. Ed. 1ra. Damián M. Reca. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.200—Obra inédita.
34.201—Obra inédita.
34.202—Memorias correspondientes al ejercicio IV. Años 1930|32. 63 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.203—Memorias correspondientes al ejercicio V. Años 1932 a 34. 40 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.204—Obra inédita.
34.205—Apuntes de posología. Razonada. 208 págs. Ed. 1ra. Rosa Fridman. Francisco Naranjo. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.206—Anales del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 526 págs. Roque A. Izzo y otros. Centro de Investigaciones. Buenos Aires, 1937.
34.207—El problema del cinematógrafo para los niños. 40 págs. Ed. 1ra. Leandro R. Reynes. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.208—Obra inédita.
34.209—Obra inédita.
34.210—La Gaceta. 9318 al 9347. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
34.211—Di Presse. 7339 al 7368. Año XX. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1937.
34.212—Rev. de las Universidades Populares Argentina. Sep., Oct., Nov., Ener., Feb., Mar., Abr., May. de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel de A. Leoy. Buenos Aires, 1937.
34.213—Rev. C. A. C. Y. A., del Centro de Arquitectos, Constructores de O. y Anexos. 121. 16|6|37. Periódico. Centro de Arq., Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
34.214—El Cóndor. 15 y 30|5|37. 74 y 75. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.
34.215—Catalunya. N.° 79. 20|6|37. Periódico. R. Girom Ribero. Buenos Aires, 1937.
34.216—Boletín Mensual. 17. 20|5|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
34.217—La Voz del Carmen. 33 y 34. 5 y 19 de junio de 1937. Periódico. José Costa. El Socorro, F. C. C. A., 1937.
34.218—Caminos. Año III. N.° 19. Marzo y abril de 1937. Periódico. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1937.
34.219—Ecos Diarios. Mayo de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea, (Buenos Aires), 1937.
34.220—Noticias Automotrices. 50. Junio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
34.221—Radio Magazine. 48. 27 de mayo de 1937. 49. 10|6|37. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.222—Revista Telegráfica. 297. Junio de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.223—La Rev. Adventista. 12. 7 de junio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.224—El Atalaya. 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sud Americana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.225—Evolución. Año IV. 8|6|37. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
34.226—La Cruz. 259 al 263. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Antonio Freixa. Torres. Mackenna, 1937.
34.227—Laboulaye. 277 al 281. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Provincia de Córdoba), 1937.
34.228—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. 11 y 12; 1.° y 15 de junio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.229—Folia Siológica. 70 al 73. Ener., Ferb., Marz. y Abr. de 1937. Periódico. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1937.
34.230—El Potro. 4. 17 de junio de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
30.909—Sorpresa. Tango, letra. Un pliego dos págs. Ed. 1ra. Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 22

34.231—Obra inédita.
34.232—Obra inédita.
34.233—El Sendero de la Salud. Año I. 1.° de junio de 1937. Periódico. Vicente J. Morra. Rosario de Santa Fe, 1937.
34.234—Boletín Municipal. P|O. Año VI. N.° 42. 15 de junio de 1937. Periódico. Municipalidad de Jujuy. Jujuy, 1937.
34.235—Soberanía de los estados (provincias) miembros de una federación. 37 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). El autor. Buenos Aires, 1937.
34.236—Obra inédita.
34.237—Obra inédita.
34.238—Anales del seminario. Tomo I. 302 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata". Mendoza, 1936.
34.239—Obra inédita.
34.240—Obra inédita.
34.241—Antes del desayuno. Drama en un acto. 5 págs. Eugenio O. Neill. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.242—Tus razones y las mías. Comedia en tres actos. 26 págs. José A. Bugliot. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.243—Obra inédita.
34.244—La Voz de Quitilipi. Año II. Periódico. Part. Socialista Secc. Quitilipi (Chaco). Quitilipi (Chaco), 1937.
34.245—Quién te manda estar metido!. Caricatura de pasión en 6 cuadros. 31 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.246—Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. 46 págs. Ed. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.247—La estancia nueva. Pieza de costumbres en 1 acto, dividida en 3 cuadros. 32 págs. Ed. 1ra. Rafael J. De Rosa y Claudio Martínez Payva. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.248—Las fieras de Palermo. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 30 págs. Ed. 1ra. Eduardo y Mario Trongé. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.249—Un drama nuevo. Drama en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Tamayo y Baus. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.250—Enlace Undarraga. Fumigueiro. Comedia en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens y Carlos R. de Paoli. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.251—El milagro de la virgencita. Pieza cómica en 4 actos. 48 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.252—Las d'enfrente. Comedia de costumbres. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.253—Obra inédita.
34.254—Obra inédita.
34.255—Obra inédita.
34.256—Teatro Gráfico. Año I. N.° 1. 15 de junio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires, 1937.
34.257.—Una boda ideal. Comedia en 3 actos. 52 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.258—Los canillitas despiertan. Entremés en versos. 2 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
34.259—El zorzal de Puente Alsina. Sainete en un acto y 4 cuadros. 14 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.260—El mundo es de quién lo quiera. Cocktail 1934 en 3 actos y 8 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Enrique Segré. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.261—Los dos pillines. Pieza cómica en un acto y 3 cuadros. 13 págs. Ed. 1ra. Insausti y Zielis. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires Aires, 1937.
34.262—La cucaracha. Comedia en 3 actos. 16 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
34.263—La Librería de Abramoff. Comedia asainetada en 1 acto y 3 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Rafael Di Yorio. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.264—Un Ladrón Inoportuno. 1 pág. Ed. 1ra. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.265—Pobre Celedonio. Pieza cómica en 3 cuadros. 15 págs. Ed. 1ra. Carlos P. Cabral. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.266—La voz de Margarita. Entremés en versos. 3 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.267—Obra inédita.
34.268—Obra inédita.
34.269—Obra inédita.
34.270—Reg. contrato.
34.271—Cuna arrabalera. Tango milonga. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.272—Mulatita del Bolío. Habanera canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.273—Perlas son lágrimas. Romanza en lieder. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.274—Golondrina de oro. Paso-doble. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.275—Golondrina de oro. Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.276—Obra inédita.
34.277—Obra inédita.

34.278—Manual teórico-práctico del idioma alemán. 8 cuadernillos. 256 págs. Ed. 1ra. Franz Griese. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
34.279—Obra inédita.
34.280—Obra inédita.
34.281—Obra inédita.

JUNIO 23

34.282—Las Bases. Año I. N.° I. 10 de junio de 1937. Periódico. Angel Castro Buenos Aires, 1937.
34.283—Obra inédita.
34.284—Obra inédita.
34.285—Suplemento N.° 8 de nuestro album general, 12 págs. Edic. 1ra. Anónima. Julio Beltrán Domarco. Buenos Aires, 1937.
34.286—Obra inédita.
34.287—El Hombre del pueblo. Traduc. del Inglés Man of the people. Metro Goldwyn. Mayer de la Argentina. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Frank Dolan. Director: Edwin L. Marin. Principales Intérp. Joseph Calleia, Florence Rice, Thomas Mitchell, Ted Healy. Nueva York.
34.288—Obra inédita.
34.289—Obra inédita.
34.290—Obra inédita.
34.291—Obra inédita.
34.292—Trám. administrativo.
34.293—Obra inédita.
34.294—Obra inédita.
34.295—Obra inédita.
34.296—Obra inédita.
34.297—Vistas de la Rep. Argentina. Lote N.° 1. Albúm. Máximo Schalk. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.298—Club de Regatas Hispano Argentina. Boletín mensual. Año 4. N.° 31. Abril y mayo de 1937. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.299—Romanza del adiós. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Ramos de Castro y Miguel Caro Valero. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.300—Romanza del adiós. Música. Idem al anterior. Francisca Balaguer y Alberto Soifer. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.301—Lig-Lig-Lig-Le. Marcha Chinesca. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Música. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.302—Lig-Lig-Lig-Le. Letra. Idem al anterior. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.303—Ciudad. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.304—Ciudad. Letra. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.305—Felicidad. Vals. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.306—Felicidad. Vals. Letra. Idem. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.307—Mañana a las seis. Marchita. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.308—Mañana a las seis. Música. Idem al anterior. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.309—Viña del mar. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.310—Viña del mar. Tango. Letra. Idem al anterior. Julio C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.311—1937. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.312—1937. Tango. Letra. Idem al anterior. Mario C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.313—Mi corazón. Vals. Música. Un p'g. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Canaro Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.314—Mi corazón. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.315—Nuestra canción. Canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.316—Nuestra canción. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.317—Emociones del camino. 167 págs. Ed. 1ra. Florencio J. Amaya. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.318—Tormento. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Alberto Sarcione. Edit. Bini. Buenos Aires. 1937.
34.319—Obra inédita.
34.320—Of. judicial.
34.321—Obra inédita.
34.322—El Heraldo de La Paternal. 283 al 301. 1, 11 y 21. Feb., a junio de 1937. Periódico. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1937.
34.323—Rev. Policial de la Nación. 55. 15 al 20 de junio de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
34.324—Caissa. Rev. Arg. de Ajedrez. 5. Junio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.325—Le Monde Medical. 912. Abril de 1937. 913. 1.° al 15|5|37. Periódico. S. A. Argentina France Safa. Buenos Aires, 1937.
34.326—Rev. Argentina. 9. 29|6|37. Periódico. Juan Pedro Cunsteliet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
34.327—Las Bases. 2. 18 junio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
34.328—América Musical. 4. 29|6|37. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 24

34.329—Obra inédita.
34.330—Obra inédita.
34.331—La Opinión. Año I. N.° 16. 18 de junio de 1937. Periódico. José A. Tramontin. Monte Maíz. F. C. C. A., 1937.
34.332—Obra inédita.
34.333—La Voz Obrera. Año I. N.° 15. 5 de junio de 1937. Periódico. Centro Socialista. Hernando, 1937.
34.334—Ritmo. N.° 3. Junio de 1937. Periódico. Asoc. Empleados de Comercio. Bahía Blanca, (Bs. As.), 1937.
34.335—El Tiempo. Año 1. N.° 6. 20 de mayo de 1937. Periódico. Asoc. Periodis. Oliva. Oliva (Córdoba), 1937.
34.336—Obra inédita.
34.337—Obra inédita.
34.338—Obra inédita.
34.339—Obra inédita.
34.340—Acción de la Economía Dirigida en la República Argentina. Centro de Cambios. Juntas Reguladoras. 132 págs. Ed. 1.ª. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.341—Obra inédita.
34.342—El Bromista. 176 págs. Ed. 1.ª. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.343—Mariposa en la Llama. Serie Delly. 160 págs. Ed. 1.ª. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.344—Obra inédita.
34.345—Obra inédita.
34.346—Obra inédita.
34.347—Obra inédita.
34.348—Obra inédita.
34.349—Obra inédita.
34.350—Obra inédita.
34.351—Obra inédita.
34.352—Obra inédita.
34.353—Las Lluvias Perdidas. Scketch. dos págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.354—Noticia Sensacional. Scketch. 7 págs. Ed. 1ra. Jorge Rey, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.355—El Encuentro. Diálogo. 5 págs. Ed. 1ra. Eduardo A. Rossi, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.356—Acollaraos en el Dolor. Boceto. 4 págs. Ed. 1ra. Domingo Sapelli Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.357—Amigos Inseparables. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.358—Grand Hotel. Scketch. 5 págs. Ed. 1ra. Tito Insausti y D. Parra, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.359—Una Mala Obra. Cuadro de actualidad. 5 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.360—Se Aseguró y Sonó. Sainete en 3 cuadros. 27 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello y E. Caprara, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.361—Duetto Criollo. Entremés en verso. 4 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.362—La Porteña. Boceto de sainete. 5 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.363—Un Hombre de Influencia. Pieza breve. 4 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.364—Eran Tuitos de Ley. Boceto "casi" dramático. 4 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.365—La Honradez del Siglo. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.366—El Suplicio de Tántalo. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Julio F. Escobar, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.367—Ropa Nueva, Ropa Vieja. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.368—Charla de Competencia. (A la manera de Soiza Reilly). 6 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.369—El Recuerdo. Comedia breve. 4 págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.370—Plaza Hotel Bar. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Elecodoro Peralta y Miguel Mamone, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.371—Limones de Sicilia (Lumie di Sicilia). 1 acto. 11 págs. Ed. 1ra. Luiggi Pirandello. Vers. Cast. de Marcos Bronenberg, Patricio Angulo, Buenos Aires, 1936.
34.372—Maestro Ciruela. Pieza en 1 acto y 3 cuadros. 20 págs. Ed. 1ra. Alberto T. Weisbach y César Bourel, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.373—Los Tres Chanchitos. (Boite de lujo). Pieza cinamatográfica en 4 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.374—Todo Loco Tiene Suerte. Sainete en dos cuadros. 25 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.375—El Globe Trotter. Monólogo, dos págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 25

34.376—La Opera. Sus Escenarios. Sus Cultores. 122 págs. Ed. 1ra. Mario J. Borgonovo. Imp. Pazos. Rosario de Sta. Fe, 1937.
34.377—Obra inédita.
34.378—Obra inédita.
34.379—Obra inédita.
34.380—Obra inédita.
34.381—Obra inédita.
34.382—Obra inédita.
34.383—Lecciones de Psicología Empírica. 316 págs. Ed. 1ra. Héctor Luis Torti. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1937.
34.384—A la Conquista de un Mundo. 129 págs. Ed. 1ra. Anónima. C. E. M. del Colegio Máximo. S. J. Rep. Arg. Buenos Aires, 1937.
34.385—Obra inédita.
34.386—Obra inédita.
34.387—Obra inédita.
34.388—Obra inédita.
34.389—Obra inédita.
34.390—Agronomía. Año XXX. N.° 154. Marzo de 1937. Periódico. Centro Estud. de Agronomía. Buenos Aires, 1937.
34.391—Cheque. Guía bibliográfica e índice legislativo. 216 págs. Ed. 1ra. Ignacio Winizky. Sec. Public del Semin. de Cienc. Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1937.
34.392—Cuentos de Vieja. 112 págs. Ed. 1ra. Dora Corti. Gabriel Serrano. Buenos Aires, 1937.
34.393—Las Glándulas de Secreción Interna (Endocrinología). 70 págs. Félix [illegible] Frascoli & Bindi. Buenos Aires, 1937.
34.394—Obra inédita.
34.395—Obra inédita.

34.396—Obra inédita.
34.397—Obra inédita.
34.398—Entre Ríos. Historia 1520 1810. I - 501 págs. II. 534 págs. III. 586 págs. Ed. 1ra. César B. Pérez Colman, Gob. de la Prov. de E. Ríos. Paraná. (E. Ríos), 1936 y 37.
34.399—Gaceta del Foro. 7102|7132, 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
34.400—Mercurio Musical. 73 al 75. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Cám. del Comerc. Music. Argentino. Buenos Aires, 1937.
34.401—Aquarios. 4 al 6. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
34.402—Rumbos. 5. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Patriót. de Ex. Alumn., de Esc. Adultos N.° 8. E. C. IV. Buenos Aires, 1937.
34.403—Bitacora. 2. 21 junio de 1937. Periódico. L. M. Rinaldini Gounet y D. C. Bayón. Buenos Aires, 1937.
34.404—Boletín del Anuario Kraft. 4. Mayo de 1937. 5. Junio 1937. Periódico. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
34.405—La Industria Argentina del Calzado. 244. Junio de 1937. Periódico. La Cám. de la Indust. del Calzado. Buenos Aires, 1937.
34.406—El Comercio Exterior Argentino. 350. 22 de junio de 1937. Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
34.407—El Asegurado. Vol. II. N.° 4. 10 de junio de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1937.
34.408—Marina. 10. Mayo de 1937. Periódico. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1937.

e.5 jul.-v.16 jul

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

RESOLUCION N.° 48

Derogando el Art. 3.° de la Resolución N.° 8

Vista la consulta formulada por la Sub-Delegación Santa Fe, referente a la tolerancia en las entregas para las liquidaciones de lino de la cosecha 1936|37 de 0,15 o|o inferior a sano con la base de venta, sin bonificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 7, dictada por esta H. Comisión, con fecha 24 de agosto de 1936, se aprobó provisionalmente el agregado propuesto por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, por el que "se establece una tolerancia en las entregas de lino, de 0,15 o|o inferior a sano con la base de venta", disponiendo en su artículo 3.° la aplicación desde el 31 de agosto de 1936 en adelante;

Que por el artículo 3.° de la Resolución N.° 8, dictada igualmente por esta H. Comisión, el 7 de septiembre de 1936, se modificó el artículo 3.° de la referida resolución N.° 7, en el sentido de agregarle al final "para mercadería de la cosecha 1935|36";

Que no conteniendo el Reglamento de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, ninguna disposición al respecto, es indudable que al presente no rige para ella la Resolución N.° 7, dado que ésta, sólo comprendía la cosecha 1935|36;

Que por el contrario, la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, tiene en vigencia aquella tolerancia ya que su Reglamento así lo establece; y

Que, por último, estando ambas Cámaras en una misma zona de producción, no existe motivo que justifique tal diferencia de criterio,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Derógase el Art. 3.° de la Resolución N.° 8 del 7 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1937. — Angel Núñez Aguilar, secretario general.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 10 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	302.50	322.66
Francia	11.72	12.50
Italia	15.95	17.01
Alemania . . .	121.41	129.50
Holanda	166.34	177.43
Bélgica	50.93	54.32
Suiza	69.27	73.89

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nota remitida por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sobre su actuación mientras tuvo intervención en la enseñanza incorporada.

Sr. Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, D. Manuel Villada Achával:

S|D.

He tomado conocimiento de la nota del Sr. Subsecretario, fechada ayer, dirigida a las Inspecciones Generales, en la que expresa puntos de vista del Ministerio sobre el principio de la libertad de enseñanza y el monopolio docente.

Por lo que me atañe como jefe de una Repartición que ha tenido jurisdicción hasta octubre del año pasado en los establecimientos incorporados, considero un deber ineludible, en nombre del prestigio de la Inspección General, hacer notar a Ud. que tanto el suscripto como los miembros del cuerpo de inspectores, en el ejercicio de sus funciones, nunca se apartaron de las normas legales y disposiciones reglamentarias en vigor sobre las actividades de los establecimientos particulares regidas por el principio de la libertad de enseñanza. No nos hemos separado en ningún instante de lo establecido por la Ley N.° 934 y los decretos reglamentarios del P. E., e invoco para ratificar esta manifestación mía, el testimonio fehaciente de las Direcciones de todos los institutos incorporados que estuvieron bajo nuestra dependencia. Nunca fueron cuestionados formalmente nuestros procedimientos por lo que se refiere a su ecuanimidad. También me es grato expresar que la actitud del personal directivo y profesorado oficial, al ejercitar sus funciones de examinadores en los establecimientos incorporados, mientras éstos dependieron de la Inspección General a mi cargo, ha sido cordial y alentada por un espíritu de amplia colaboración. La mayor o menor exigencia en estas tareas dependía solamente de apreciaciones personales que en nada afectaron el criterio general seguido por esta Repartición. Durante ese período se ha presentado un solo caso en que el tribunal mixto para examen haya sido objetado por supuestas actitudes hostiles de un profesor. Se intervino inmediatamente y se dió las seguridades necesarias al instituto incorporado con la presencia de un Inspector.

Jamás mostró la Inspección General, oposición alguna para incorporar institutos particulares a los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. No la hubo tampoco para acordar incorporaciones a las Escuelas Comerciales e Industriales, y esta Repartición apoyó en el año 1933, la extensión del beneficio establecido por la citada Ley N.° 934, a las Escuelas Profesionales de Mujeres, que desde mucho tiempo atrás no se acordaba.

La Inspección General se mostró partidaria de la concesión de estas incorporaciones con lo que no ha estado en contra del principio de la libertad de enseñanza. Eso sí, se mostró siempre prolija y exigente en las diligencias previas a la concesión, consecuente no sólo con su propio criterio, sino, también, con el mandato expreso del Decreto del 24 de marzo de 1933, dictado por el actual Gobierno, durante el Ministerio del Dr. Yriondo, que entre otras disposiciones importantes, establece que desde esa fecha sólo se daría trámite a las peticiones de incorporación de establecimientos organizados y en pleno funcionamiento, a fin de poder verificar, mediante una comisión integrada por lo menos de dos Inspectores, si el profesorado en actividad cumple sus tareas, de acuerdo con la dirección impresa a los estudios oficiales; si la organización interna del Colegio, se asienta sobre bases serias que aseguren la existencia de un régimen de disciplina y de salud moral para los alumnos; y por último, si la acción educadora está decisiva y sistemáticamente encaminada a fortificar el espíritu de la nacionalidad argentina y el sentimiento patriótico. Este decreto representa un verdadero estímulo para los establecimientos que gozan de merecido prestigio, y en cambio, constituye una medida previsora para evitar la incorporación de institutos sin antecedentes o sin organización.

Por lo que hace a la incorporación a las escuelas normales, la Inspección General a mi cargo, ha estado siempre dentro de las disposiciones en vigor, las que sobre este punto, son expresas: Decreto de 12 de diciembre de 1923, ratificado por el viejo Reglamento General de Escuelas Normales de 1925 y el reciente aprobado por Decreto del 17 de diciembre de 1935. La Inspección General, no ha podido proceder, de modo distinto al que lo ha hecho. Resguardaba el cumplimiento de aquellos decretos, cuyos términos coincidían con las declaraciones iniciales del actual P. E., el que manifestó al H. Congreso en 1932, que era necesario "impedir el aumento de escuelas o cursos normales incorporados". No obstante, la Inspección General, en dos ocasiones, apoyó un desdoblamiento y una ampliación de incorporación, por entender que había razones de excepción que los justificaban, como lo expresó en sus respectivos informes: en un caso, el del Colegio Salesiano "Santa Catalina" de esta Capital, por estimar legítima la aspiración de esa congregación tan difundida, de formar el magisterio para sus meritorias y numerosas escuelas primarias distribuídas en todo el país; y en el otro, el del Colegio de María de Alta Córdoba, porque se juzgó necesario regularizar una situación única de este establecimiento que gozaba parcialmente del beneficio de la incorporación. Se le extendió a todo el ciclo, y sus alumnas pueden cursar desde entonces la carrera completa del magisterio.

Como se ve, la línea de conducta de la Inspección General ha sido clara, inspirada en el recto cumplimiento de los deberes reglamentarios y a la vez, en un espíritu de comprensión suficiente como para hacer lugar a las excepciones determinadas por serias y poderosas razones. Ese es el criterio que inspiró, también, su nota del 28 de enero del corriente año, para responder a una consulta de la Superioridad. En esa nota, como sabe el Sr. Subsecretario, el suscripto no se mostró favorable a la derogación de los decretos prohibitivos, pero no se opuso a que se contemplaran pedidos de incorporaciones dentro de un marco de excepción, para lo cual expresaba condiciones que era necesario cumplir.

Esta posición no constituía una actitud hostil al principio de la libertad de enseñanza, ni una manifiesta inclinación al monopolio docente del Estado en materia de enseñanza normal. Obedecía a un criterio de Gobierno relacionado con el llamado "problema del normalismo", y no con el principio de la libertad de enseñanza. Ese problema de alcance social produjo de un tiempo a esta parte, un movimiento tendiente a restringir la superformación numérica del maestro. Así, para ello el ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ernesto Padilla, en 1931, intentó la transformación de escuelas normales oficiales en escuelas vocacionales, empresa que tropezó con insalvables dificultades, lo que motivó posteriormente la restauración de aquéllas. El actual Gobierno se propuso resolver el problema en forma integral, mirando a la vez las escuelas normales oficiales y las escuelas incorporadas a las normales.

Concordante con este pensamiento, la Inspección General ha creído siempre, que salvo fundadas y rigurosas excepciones, ha debido oponerse a la creación de escuelas normales oficiales, al aumento profuso de divisiones en estas escuelas y a la concesión de nuevas incorporaciones. No se ha estado en contra del principio de la libertad de enseñanza. Se ha estado dentro del concepto de la limitación impuesto por un hecho social muy acentuado, el aumento cada vez más creciente de maestros, fenómeno que el actual Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero D. Octavio S. Pico, se encargó de puntualizar en toda su magnitud, con cifras expresivas, en mayo de 1933, y que el entonces Ministro de Instrucción Pública, Dr. Manuel M. de Yriondo, contestó haciendo público el propósito del P. E., de afrontarlo con decisión, para lo cual expuso una serie de directivas encaminadas a disminuir considerablemente la inscripción anual de aspirantes al magisterio, y tratar también, de abrir caminos hacia otras carreras menores y prácticas tanto para los varones como para las mujeres. Dentro de esa política educacional definida, y no por responder a otras razones, ha desenvuelto con toda lealtad sus actividades esta Inspección General.

Es cierto que la Escuela Normal, por el contenido de sus estudios, no es únicamente profesional. Es también un centro de formación cultural, como ya lo hice notar en mi citada del 28 de enero de este año. Pero no es esa su finalidad esencial; esa tarea es más específica de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. Son muy pocos los que toman los estudios normales solamente con propósito de cultura desinteresada. La mayor parte de sus graduados son aspirantes a cargos docentes; se explica así la necesidad de regular la formación de maestros para evitar el crecimiento de profesionales sin aplicación.

No creo que por haber sido citado en el reciente debate de la Cámara de Diputados en mérito a mis puntos de vista sobre la limitación de escuelas normales oficiales e incorporadas, pueda mi nombre ser colocado entre los opositores a la libertad de enseñanza y partidario del monopolio docente del Es-

tado. Siempre he estimado, y desde mi cargo estimulé el concurso privado que complementa la acción del Estado en diversas ramas y grados de la enseñanza. Cuando esta Repartición proyectó la substitución del régimen de exención por el de exámenes de fin de curso, propuso su aplicación, como está actualmente en vigor, extensiva a los establecimientos oficiales e institutos incorporados. En el informe que fundamenta el proyecto de reforma a los planes de estudios, oficialmente publicado en 1934, expresé sin reservas que la enseñanza de los establecimientos particulares es necesaria: Y agregué: "El Estado debe amparar a los (establecimientos) que atienden sus obligaciones dignamente, y ser inflexible con los que se apartan de las normas reglamentarias y de los principios morales que rigen la labor escolar".

Con esto dejo claramente expuesta la actuación de la Inspección General a mi cargo, en esta materia, mientras tuvo intervención en la enseñanza incorporada.

Saludo al Sr. Subsecretario con mi consideración más dintinguida. (Firmado): Juan Mantovani".

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día miércoles 11 de agosto de 1937, para la provisión e instalación de una caldera acuotubular de 350 mts²., superficie de calefacción y accesorios, destinada al "Hospital "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. O. — Para bases de licitación y demás informes, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital".

"La Comisión de Obras". — (O.11)

e.12 jul.-v.16jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 31 de julio de 1937, a las 10 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza.

Este llamado substituye al que se venía publicando y que establecía como fecha de apertura de propuestas el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en razón de haberse postergado el acto.

El Secretario General.

e.12 jul. v.30 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 28 julio 1937, por lanchajes y remolques (pliego 4500), a las 14 horas; enfriadores (4501), 14.30 horas; elementos de protección (4502) 15 horas; extinguidores de fuego (4503) 15,30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.22 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 9 agosto 1937, por: grafito coloidal (pliego 4499), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. N.°11.242|20.741

Llámase a licitación pública para adjudicar el movimiento de tierra en la playa de la estación terminal Mendoza, de la línea de Pie de Palo a Mendoza, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 11.242|20.741.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 5 de agosto de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina de la construcción en Mendoza como también en Buenos Aires, oficina N.° 409 y retirarse de esta última, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 15,— m|n. cada uno.

La Administración.

e.12 jul.-v.22 jul.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle España (e) Suárez y Olavarría; Pinzón, de Patricios a Montes de Oca; Luchter, de Humaitá a Boquerón; Esperanza, de Avda. T. Cruces a Avda. Lincoln; El Alfabeto, de J. B. Justo a Deseado; Deseado, de Warnes a Rojas; Santo Tomé, de Llavallol a Orán; Tafí, de Avda. E. Castro a Pizarro; y Pierres, de Pizarro a Manuel Artigas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.3 jul.-v.10 jul.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Guardia Nacional, de Pizarro a Avda. E. Castro; Santa María, de Gral. Iriarte a Río Cuarto; Plaza de Monroe a Guanacache; Las Indias, de Quirós a Campillo; Monte, de Laguna a Lacarra; Lobos, de Laguna de Lacarra; San Francisco, de Río Negro a Beazley; y Blandengues, de C. Salles a M. Pedraza; y Azara, de Martín García a Olavarría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

e.3 jul.-v.10 jul.

CLUB ALEMAN DE BELGRANO

Cuba 2410

Canje de Bonos de Préstamo

La comisión directiva, notifica a los interesados, que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 31 de marzo ppdo., se canjearán los Bonos de Préstamo emitidos por las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de fechas 31 de mayo de 1913, 15 de marzo de 1920 y 21 de agosto de 1920, por nuevos bonos.

Los poseedores de los referidos bonos, deberán presentarse, en la sede social del Club, calle Cuba 2410, antes del día 16 de octubre próximo a los efectos de su canje. Pasado dicho término, queda nula y sin valor la antigua emisión.

e.8 jul.-N.° 4636-v.14 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio **Ciara Paula Rocca** venderá a **Balbino García Alvarez** su despacho pan y facturas, San Eduardo 135, donde se domicilian ambas partes.

e.12 jul.-N.° 4.679-v.15 jul.

Al comercio: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 889, U. T. (37) Riv. 1190, avisa que por su intermedio se vende el negocio de café y bar, dos billares, sito calle Estados Unidos número 1000. Vendedor: **Luis Guardone**, comprador: **Manuel González Presa**, ambas partes domiciliadas en la calle Moreno 889. Buenos Aires, Julio 11 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4700-v.16 jul.

Juan Tobía, vende a **Antonio Stoppini**, el restaurant y vinería, sito en la calle Tellier número 2259, donde ambos constituyen domicilio.

e.12 jul.-N.° 4699-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle Moreno número 1201, esq. a Salta, Vendedor: **Manuel Cochón**. Compradores: **Valentín Lobeto** y **Manuel Pérez**, domic. en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 9 de Julio de 1937.

e.12 jul.-N.° 4697-v.16 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Pavón 3702 al 3708, esquina a la de Colombres. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Ramón Carnero Pérez**. — Comprador: **Marcelino Edaurdo Masso**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4692-v.16 jul.

Anúnciase haberse rescindido promesa venta negocio almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gaona 2398 al 2400 esq. a la de Trelles número 1081 al 1093, de **Perfecto Peña** a **Avelino Mateo**, ambas partes domiciliadas en el mismo. — Intervino Mariano Ardáiz, domiciliado en Uruguay 377.

Buenos Aires, Julio 11 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4693-v.16 jul.

Se hace saber que **Carlos Chisoni**, vende a **Luis Morini**, su carnicería calle Gaona 1043, domicilio de ambos contratantes.

Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.12 jul.-N.° 4690-v.16 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Los Patos N.° 2602, esq. Colonia. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Alfonso Abascal**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **García e Iglesias**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

e.12 jul.-N.° 4688-v.16 jul.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raía, venderé al señor **Guido Remoti**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominada "Parodi", sita Avda. Montes de Oca N.° 1005|07, y su anexo, calle Pinzón número 513, **Carlos Parodi**, domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Sarmiento 2211.

e.12 jul.-N.° 4696-v.16 jul.

Aarón Miniovich vende el negocio de artículos de electricidad, artefactos y radios de Cabildo 1168, a **Eduardo Bermann**. — Reclamos: Feldman, San Martín 142.

e.12 jul.-N.° 4.684-v.16 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 39° ejercicio vencido el 30 de abril de 1937 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente, por un período de un año.

3.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

4.° Donaciones.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.

7.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días

previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el artículo 26, inciso 4.° de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 10 de 1937.
El Directorio.
e.12 jul.-N.° 4691-v.28 jul.

Compañía Anónima de Seguros

"UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937. Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Gerente.
e.12 jul.-N.° 4694-v.29 jul.

"CRUSH"

Sociedad Anónima (Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden Del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Arrendamiento del inmueble de la Sociedad.

4.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia, en forma, del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el País.

El Directorio.
e.12 jul-N.° 4698-v.28 jul.

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "SARMIENTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a celebrar sesión en Asamblea General ordinaria el día Sábado 17 de julio a las 10 en la sede social, Santiago del Estero 649

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria al 30 de junio 1937.

2.° Aprobación del balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1.° julio 1936 al 30 junio 1937.

3.° Informe del síndico.

4.° Elección de presidente, de seis (6) vocales titulares y seis (6) vocales suplentes.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos consocios para firmar el acta en representación de la asamblea.

Silverio Estébe, presidente. — Esteban Cartabio, secretario.
e.12 jul.-N.° 4682-v.13 jul.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 39, 40 y 44 de los Estatutos en vigencia, se convoca a los socios de esta Institución a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 del corriente mes a las 16 y 30 horas en la sede de esta entidad, Palacio de Justicia, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al período 1936 - 1937.

3.° Elección de presidente, vice-presidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero y bibliotecario, por el término de dos años.

4.° Elección de seis vocales titulares y seis suplentes por el término de un año.

5.° Elección de tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes por el término de un año.

6.° Designación de tres asociados para practicar el escrutinio de la elección.

7.° Modificación de los artículos 46 y siguientes, a fin de hacer optativo el mutualismo y de otros artículos del estatuto social.

8.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Marcos Volonté, secretario general.
e.12 jul.-N.° 4685-v.14 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio de 1937, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1937 y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 19 de julio de 1937, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1936|37.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937.
El Directorio
e.12 jul.-N.° 4.678-v.30 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Ernesto Majorel, José Firpo, Juan S. Gnecco y David Rosenberg, que terminaron su mandato; elección de tres directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Ernesto Majorel, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 4.681-v.29 jul.

"UNION MASSALUBRENSE",

La Asociación "Unión Massalubrense", comunica a sus asociados que el día 18 del corriente, a las 15.30 horas realizará Asamblea General Ordinaria en su sede social Defensa 1575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance.

2.° Nombrar dos socios para firmar el Acta.

3.° Elección de un Vicepresidente; 4 Titulares y 2 suplentes en reemplazo de los señores F. Casa, F. Meo, R. Espósi, L. Masse, R. Terminiello, J. Pérsico y G. Caputo.

No habiendo quórum a la hora fijada, luego de 1|2 de espera se abrirá el acto.

e.12 jul.-N.° 4686-v.17 jul.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616, (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en General José F. Uriburu (Zárate), Provincia de Buenos Aires.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 26 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Julio de 1937.
Víctor Valdani, Presidente.
Por "La Papelera Argentina", Sociedad Anónima.
e.12 jul.-N.° 4689-v.26 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea general ordinaria, el día miércoles 28 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria al 31 de mayo de 1937.

2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1936 al 31 de mayo de 1937.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista.

Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.
e.12 jul.-N.° 4695-v.28 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1936, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi- ... cargo que desempeñen.

573.

LANMAN & KEMP - BARCLAY & Co. INCORPORATED

Sucursal Buenos Aires — Calle Córdoba 3600.
(País de origen Estados Unidos de N. América)
Lanman & Kemp Inc. Autorizada por el P. E. el 9 de Noviembre de 1922.
Cambio de denominación autorizado por el P. E. el 17 de Noviembre de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º. de Junio de 1932.

Capital asignado a esta Sucursal ....$ 50.000.— c/s
Capital de la Casa Matriz (Nueva York, E. Unidos)
Autorizado, suscripto y realizado $ 2 000 000. E. U.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1936

ACTIVO	$ m|n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	92470 46		
Menos Amortizaciones	7142 68	85327 78	
Maquinaria y equipos	73181 81		
Menos amortizaciones	13117 44	60064 37	
Muebles y útiles	7330 61		
Menos Amortizaciones	3048 50	4282 11	149674 26
II. Activo circulante:			
Materias primas y materiales	114482 37		
Mercadería lista para la venta	45562 19		
Mercaderías en la Aduana	440 93		160485 49
III. Activo disponible:			
Caja	500 —		
Bancos	81009 65		81509 65
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	55683 48		
Deudores varios	10257 44		
Obligaciones a cobrar	1000 —		
Deudores por mercaderías en consignación	3956 49		70897 41
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros	12885 80		12885 80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio a cargarse a Casa Matriz	36823 40		36823 40
			512276 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado ($ 50 000.— c/s)		113636 36	
Reserva para descuentos especiales		2021 83	115658 19
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz Cuenta corriente		369980 16	369980 16
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		22681 17	
Mercaderías en consignación		3956 49	26637 66
			512276 01

p. p. Lanman & Kemp, Barclay & Co. Incoporated
Mario Bressoud, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio	1684 48	
Maquinarias y equipos	3528 68	
Muebles y útiles	713 21	5926 37
Gastos generales:		
Propaganda, sueldos, gastos de administración gastos varios, jornales, seguros, gastos de fabricación gastos de viaje, etc.		262538 59
Impuestos y patentes		1 021 75
Insolvencia y quebrantos		3470 36
Materias primas y materiales		6138 31
Muebles y útiles		80 80
		288494 18
HABER		
Mercaderías		249176 80
Cambios		2325 12
Intereses		41 55
Reserva para descuentos		36 28
Cuentas corrientes		91 05
Pérdidas:		
Pérdida neta del ejercicio a cargarse a Casa Matriz		36823 40
		288494 18

p. p. Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated.
Mario Bressoud, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, abril 1º de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 jul.-N.º 4331-v.12 jul.

572.

OSAKA SHOSEN KABUSHIKI KAISHA

Cangallo 462.
Casa Matriz en Osaka. Japón
Autorizada por el señor Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera, por auto del 5 de septiembre de 1921.
Inscripta en el R. P. de Comercio el día 24 de septiembre de 1921.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado.......... $ Yen 100.000.000
Suscripto.......... » » 100.000.000
Realizado.......... » » 62 500.000
Capital de esta Sucursal $ 10.000 — m/n.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1063 83	1063 83
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
Caja	1617 31	
Bancos	85517 91	87135 22
4. Activo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta capital	10000 —	
Deudores varios	2954 18	12954 18
5. Activo transitorio:		
Títulos nacionales, custodia Bco. Nación	6902 —	6902 —
6. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		108055 23
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta capital	10000 —	10000 —
2. Pasivo exigible:		
Osaka Shosen Kaisha (Japón) su cuenta muebles y útiles	1063 83	
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta corriente	85198 05	
Impuesto Arg. s/ Pasages cobrado	443 90	86705 78
3. Pasivo transitorio:		
Cuotas a liquidar (Reserva pasages, Ley 11.682, etc)	11349 45	11349 45
Cuentas de orden:		
No existen.		
		108055 23

Osaka Shosen Khosen Kabushiki Kaisha, Buenos Aires.
S. Mimoto, gerente. — Luis Ricci, contador.

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 2do. SEMESTRE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de administración		98584 70
Depreciación de muebles y útiles		462 59
Gastos vapores		553187 76
Suma para balancear		1051 14 77
		1703449 82
HABER		
Intereses		175 —
Fletes exportación:		
Cobrados	396583 33	
A cobrar a destino	1191153 19	1587736 52
Pasajes		115538 30
		1703449 82

Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, Buenos Aires.
S. Mimoto, gerente. — Luis Ricci, contador.
Inspector que visó el balance: Dr Rosso.

Buenos Aires, abril 1º. de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 jul.-N.º 4333-v.12 jul.

(589)

DAGGETT & RAMSDELL

Casa Matriz: 2 Park Avenue, New York.
Calle Venezuela 174 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1°. de Diciembre 1930.

Capital autorizado .... o$a. 325.000.—
" suscripto .... » 325.000.—
" realizado .... » 325.000.—
Esta sucursal tiene un capital asignado de .... » 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936 CORRESPONDIENTE A SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo			
Maquinarias	$ 32 012.42		
Amortización	» 8.684 34	23328 08	
Muebles y útiles	$ 6.645.65		
Amortización	» 2.205.04	4139 61	
Instalaciones	$ 9 282.92		
Amortización	» 8.122.53	1160 39	28923 08
Activo circulante:			
1) Productos elaborados		35753 87	
2) Materiales y materias primas		201073 69	
3) Estampillas impuestos internos		2500 02	239327 58
Activo disponible:			
Caja y Bancos			140296 62
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		154123 71	
Reclamos		4 33	
Depósitos en garantía		650 —	
Casa Matriz, capital asignado		58886 35	213963 39
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			15653 16
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			638168 83
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			58886 35
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		333121 64	
Casa Matriz, cuenta corriente		178166 55	511591 19
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio			67691 29
Cuentas de orden:			
No existen.			
			6.8168 83

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.
p.p. Daggett y Ramsdell.
John C. Terry.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
1) Maquinarías	2530 43	
2) Muebles y útiles	653 68	
3) Instalaciones	1939 24	5223 35
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		506013 49
Intereses, descuentos, etc.		— —
Patentes e impuestos		32434 62
Utilidad del ejercicio	63016 75	
Menos impuesto a los réditos	3153 83	
Saldo — Transferido a Casa Matriz		59862 92
		603534 38
HABER		
Mercaderías		592120 91
Intereses, descuentos, etc.		— —
Varios		11413 47
		603534 38

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.
p.p. Daggett y Ramsdell.
John C. Terry.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 jul.-N.° 4369-v.12 jul.

«455»

COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LTDA.

Sucursal en Buenos Aires: calle Florida 835

Casa Matriz: Detroit (Michigan, E.U. de N. América)

Autorizada por el Juez de Comercio: Octubre 10 de 1924
y Noviembre 29 de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Noviembre 29 de 1924
y Diciembre 5 de 1927.

Capital de la Casa Matriz .... m$n 25.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	24222 38	
Amortización	23.84 38	738 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	110217 06	
Títulos	6200 —	11641. 06
III. Activo disponible:		
Caja	3500 —	
Bancos	8368 55	1186. 55
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	11 898 37	
Obligaciones a cobrar	5595 30	
Depósitos en garantía	5161 45	125655 12
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		1075 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		255753 73
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		51533 99
II Pasivo exigible:		
Compañía Burroughs de máquinas Ltd., Detroit		138.00 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	6973 26	
Ganancias del ejercicio	56146 48	631 9 74
		255753 73

James B. Steward, director gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones sobre muebles y útiles	696 80	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, gastos de importación, etc	491456 35	
Intereses, descuentos, comisiones y cambio, etc.	9738 76	
Patentes e Impuestos	14497 95	
Saldo:		
Utilidad del año transferida a nuestra Casa Matriz	56146 48	
	5725 3 34	
HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación		555832 13
Intereses, descuentos, cambios, etc.		15678 69
Alquileres de máquinas		1025 52
		572536 34

James B. Stewart, director gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 jul.-N.° 4349-v.12 jul.

404:

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE S. A.

San Martín 492 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional, del 5 de Octubre 1935. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Febrero de 1936.

Capital:
Autorizado .... m$n. 750.000 —
Suscripto y realizado .... » 350.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 30 de Noviembre de 1936.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		1129 05	
Colonia Wanda:			
b) Tierras	$ 233.782 89		
c) Construcciones, caminos, rodados sembrados y mejoras	« 27.373.49		
d) Muebles y útiles de la administración y de la proveeduría	« 1.326.75		
e) Animales de trabajo, máquinas y enseres rurales, herramientas y materiales de construcción, rodados, depósito y gallinas	« 7.096 47	269579 60	270708 65
II. Activo circulante:			
Colonia Wanda:			
a) Maderas de construcción		8338 91	
b) Proveeduría		4803 05	13141 96
III. Activo disponible:			
a) Banco Polaco P. K. O. c/cte.		25860 07	
b) Caja Administración Colonia		3912 64	39772 71
IV. Activo exigible:			
Colonia Wanda:			
a) Deudores en cuenta corriente		1015 13	
b) Adelantos s/mensuras		4000 —	5015 13
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de constitución			8125 80
b) Pérdidas del presente ejercicio			13838 60
			350902 85
Cuentas de orden:			
a) Depósito de certificados de acciones. Art. 18 de los Estatutos			10000 00
			360902 85

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		350000 00
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	545 65	
Colonia Wanda:		
b) Depósito de colonos	357 20	902 85
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		350.902 85
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de certificados de acciones. Artículo 18 de los Estatutos		10000 00
		360902 85

Juan Sikora, vicepresidente en ejercicio y director gerente.
Martín Rodolfo Rivoire, contador público.
Jorge Castro Nevares, síndico titular.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE JULIO DE 1936

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Gastos generales:		
Administración Buenos Aires: Gastos generales, sueldos y alquileres	11124 8	
Colonia Wanda: Gastos generales sueldo y jornales ..	7001 12	18125 98
		18125 98
HABER		
Intereses y descuentos	210 67	
Colonia Wanda: Proveeduría y productos rurales	4076 71	
Saldo: Pérdida del ejercicio	13838 60	18125 98
		18125 98

Juan Sikora, vicepresidente en ejercicio y director gerente.
Martín Rodolfo Rivoire, contador público.
Jorge Castro Nevares, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 jul.-N.° 4259-v.12 jul.

«351»

LAMPORT & HOLT LIMITADA

Casa Matriz: 101 Royal Liver Building, Liverpool, Inglaterra

Domicilio de la agencia: calle Sarmiento 829 — Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E. el 19 de Julio de 1921.

Inscripción en el R. P. de C 13 de septiembre de 1921.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 3.000.000.0. 0
Suscripto y realizado .... » 641.597.13.4

Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	Parciales o$s.	Totales por Capítulos o$s.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1808 40	
Bancos	69080 —	70888 40
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		47322 58
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		118210 98
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte		118210 98
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		118210 98

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	$ m n	$ m/n
Gastos generales,		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.	26591 98	
Patentes e impuestos	365 20	
	26957 18	
HABER		
Casa Matriz		26957 18
		26957 18

Certificamos que la presente es una copia fiel del original en nuestro poder.
Buenos Aires, 14 Enero de 1937.

p.p. Lamport y Holt Ltd.

E. W. Hine.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 jul.-N.° 4272-v.12 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gorriti número 3902 esquina a la de Medrano 1194. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Constantino Acerbo**. — Compradores: **Luis B. Frola y Enrique Frola**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4572-v.12 jul.

M. Cainzos, avisa al comercio: **Emiliano Pardiñas**, vende su hotel, calle Pringles 86 a **Antonio Sánchez y Ladislao Ledo**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído.
e.6 jul.-N.° 4561-v.12 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Alfonso Lista**, domiciliado Chorroarín 612, vende a **Jesús Losada y Enrique Juan González**, domiciliados Caseros 863, el restaurant calle Chorroarín 612. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.8 jul.-N.° 4633-v.14 jul.

Aviso: El negocio dedicado a la fabricación de cajas de cartón y venta e importación de artículos del ramo, establecido en la calle Chile 2046, de don **Ramón Chozas**, domiciliado en la calle Chile 2044, será transferido como aporte de una sociedad a constituirse con don Ramón F. Chozas, domiciliado en la calle Baigorria 2817, en base del referido negocio por escritura que autorizará el escribano Fornieles, Avda. de Mayo 1130, 1.° piso, ante quien deben formularse cualquier oposición.
e.6 jul.-N.° 4549-v.12 jul.

Aviso que con fecha 14 de Junio del corriente año, ante el escribano Francisco S. Fornieles, fué disuelta la sociedad **"Gabriel A. Chozas y Cía."**, cuyo objeto era la explotación de cartonería y artículos de confitería en general, sita en la calle Belgrano 1064, haciéndose cargo del activo y pasivo don **Ramón Chozas**. Para cualquier reclamo dirigirse al escribano Fornieles, Avda. de Mayo 1130.
e.6 jul.-N.° 4550-v.12 jul.

Epaminondas De Fazio, escribano público con oficinas en Uruguay 412, avisa al Comercio que **José Ceacero**, sucesor de **Ceacero y Pinto**, vende a **Amando Ceacero** los negocios de panadería sitos en la Avenida Lincoln 4401 y Avenida América N.° 3285|87 (denominado "La Perla"), donde constituyen las partes domicilio. — Reclamos término de ley en **mis oficinas**.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
e.7 jul.-N.° 4.614-v.13 jul.

Al comercio: He vendido mi farmacia calle Pampa 5601 al señor **Alberto Ratti**, domiciliado Bebedero 5686. — Vendedor: **Carlos Ferdrin**, domiciliado Monroe 4574. — Reclamaciones en término legal, Escribanía Dousset Martorell, calle Sarmiento 412.
Julio 6|937.
e.7 jul.-N.° 4.611-v.13 jul.

Ernesto L. Solimano, martillero y balanceador público, oficinas Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor **Manuel Calzón** vende al señor **Pablo Alberto Marinoni**, su negocio de despacho de pan, facturas y librería sito en la calle Darwin N.° 18, domicilio que constituyen ambos. — Reclamos de ley en **mis oficinas**.
Buenos Aires, Julio de 1937.
e.7 jul.-N.° 4.608-v.13 jul.

Fausto Alejandro Rastelli, domiciliado en Santa Fe 1931, vende a **"G. D. F. Compañía General de Fabricación y Comercio" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Corrientes 424, su tintorería industrial "Conort", establecida en la calle Muñiz 640|60 de esta Capital, ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Diagonal Norte 943, donde constituyen domicilio las partes. La venta a que se refieren las publicaciones anteriores había quedado sin efecto.
e.6 jul.-N.° 4563-v.12 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido Ayacucho 1394. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Evaristo Filgueira**, Ayacucho 1394. — Compradores: **José y Enrique Linares**, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 4.603-v.13 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Juncal 1311. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Marcelino Rey Araujo**. — Comprador: **José Ares Neira**. — Domicilio de las partes: Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 4.602-v.13 jul.

Alfredo Riestra, vende su negocio de restaurant, sito en la calle Canning 3502 a **Amelia Calvo de Riestra**, domiciliada en el mismo. Reclamos por el término de ley Carlos Calvo 1124.
e.7 jul.-N.° 4606-v.13 jul.

Manuel Navallo, vende a **Bienvenido Ramilo**, su negocio almacén, comestibles y bebidas, Cabello 4000, esquina Acevedo, domicilio ambos. Interviene martillero público José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.7 jul.-N.° 4598-v.13 jul.

Tornadijo y Calvo, balanceadores públicos, Sgo. del Estero 371, avisan que el señor **Artaldino Rodríguez**, vende al señor **Ramón Rodríguez**, su parte del negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital calle César Díaz 4394, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Ramón Rodríguez**.
e.7 jul.-N.° 4599-v.13 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Lorenzo**, vende a **Manuel Canteli**, ambos domiciliados Carlos Calvos 3700, la **parte mitad que le corresponde en el negocio** de almacén y bebidas calle Carlos Calvo 3696 al 3700 esquina Colombres 906. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.8 jul.-N.° 4632-v.14 jul.

Bossero y Cía. Informa: Que con fecha 20 de mayo de 1937, han celebrado un contrato por el cual se declara disuelta la sociedad Bossero y Cía., que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Cevallos 439, y que se dedicaba a la explotación del ramo de imprenta, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída en ese mismo acto y fecha, integrada por los señores **Angel Antonio Bossero y José Paparatto**, la que girará bajo el rubro de **Bossero y Paparatto**, y se dedicará a la explotación del ramo de imprenta y cualquier otra operación a fin a dicho negocio. Para observaciones de ley dirigirse a Uruguay 440, 7.°, piso, Dep. 71.
e6 jul.-N.° 4555-v.12 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Sarmiento número 4602, esquina Lambaré. Vendedor: **Cándido Fariñas**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **José Martínez Costas**, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 1.° Julio 1937.
e.8 jul.-N.° 4488-v.14 jul.

María Luisa Cabrera, comunica que vende a **Noemí Massa de Pezzani**, su farmacia, sita en Inclán 4100, donde se domicilian ambas.
e.8 jul.-N.° 4644-v.14 jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, U. T. 61-1815, avisa que se disuelve la razón social **"Giordani y García"**, establecidos con despensa Zapiola 4301, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Manuel García. — Socio saliente, Natalio Giordani. — Reclamos en mis oficinas.
Ambos domiciliados en Zapiola 4311.
e.8 jul.-N.° 4618-v.14 jul.

Julián Sanzol, balanceador público, oficina Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que los señores **Genaro y Federico Alvarez**, razón social "Genaro Alvarez y Compañía", venden a los señores **Natalio y Luis Giordani**, razón social "Giordani Hermanos", la despensa San Alberto 3650, donde se domicilian las partes.
Reclamos en mis oficinas.
e.8 jul.-N.° 4617-v.14 jul.

Nobuo Shinzato y Masaide Shinzato venden su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, domiciliados en la calle Entre Ríos N.° 921, a los señores **Eisen Nakandakare y Chosun Asato**, domiciliados en la calle Entre Ríos N.° 921.
e.8 jul.-N.° 4626-v.14 jul.

Juan Sánchez vende a **Basilio Verzini**, domiciliados Emilio Mitre 202, negocio despacho de pan y factura, Juan Bautista Alberdi 1100. — Reclamaciones: Escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580.
Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
e.8 jul.-N.° 4631-v.14 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Campos**, domiciliado Talcahuano 474 vende **José Rodríguez**, domiciliado Méjico 1707, restaurant calle Talcahuano 474. Reclamos ley en mis oficinas.
e.8 jul.-N.° 4634-v.14 jul.

Se hace saber al comercio por cinco días que ha quedado disuelta la sociedad **"Roccatagliata y Compañía"**, según escritura otorgada ante el escribano Juan Carlos E. Barrenechea, con **fecha 24 de febrero de 1937, haciéndose** cargo del activo y pasivo el socio señor **Andrés A. Roccatagliata**. Constituye domicilio en Victoria 434, 3er. piso, Depto. C.
e.8 jul.-N.° 4637-v.14 jul.

Angel Baglietto, avisa que vende su parte mitad del café y bar calle Talcahuano 981|91, firma **Garbarino y Baglietto"**, a don **Carlos Massobrio (hijo)**, ante escribano Manuel Erill. Reclamos por el término de Ley en el mismo domicilio. Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
e.8 jul.-N.° 4641-v.14 jul.

Alberto Mignaburu, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 385, piso 5.°, Dp. B. Avisa que por su intermedio **Pío Proverbio**, vende a **Luis Ríos Varela**, almacén, ferretería, bazar y bebidas envasadas, sito Eugenio Garzón 5302|8, Corralón de Materiales de Construcción, sito Corvalán 1813 y Carpintería Mecánica, sita. Corvalán 1821, Capital. Reclamos término de ley.
e.6 jul.-N.° 4554-v.12 **jul.**

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Díaz Vélez número 4399, esquina Yatay.
Vendedor **Paulino Peña**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **José Pereira Lago**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 7 Julio 1937.
e.7 jul.-N.° 4592-v.13 jul.

Se hace saber que la Sociedad **"G G. Dubarry e Hijos"**, vende el negocio denominado "The Standar", establecido en la calle Callao N.° 290, en los ramos de sombrerería, camisería, artículos para hombre, perfumería, etc., a la Sociedad **"Pedro P. y Julio F. Dubarry"**.
Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Callao N.° 290, domicilio constituído por ambas partes.
e.5 jul.-N.° 4525-v.12 jul.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **rematará el día 14 del corriente** a las 14, el café restaurant Giribone 17, orden sus dueños **Benigno Folgueira y Benito Rivas.**
e.8 jul.-N.° 4639-v.14 jul.

Zaida C. de Yrurtía, avisa que vende la empresa "La Buenos Aires", conservación y limpieza de cloacas, calle Ayacucho N.° 186 a don **Miguel Gatto**, ante escribano Manuel Erill. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio.
Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
e.8 jul.-N.° 4642-v.14 jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, avisa que **Florentina C. de Galoppe** vende a **Manuel Nicieza**, la despensa Indio 3575, ambos domiciliados en la misma. — Reclamos en mis oficinas.
e.8 jul.-N.° 4615-v.14 jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, avisa que **Daniel Durán vende a Manuel Ojea**, la despensa Santo Tomé 5559, ambos domiciliados en la misma. — Reclamos en mis oficinas.
e8 jul.-N.° 4616-v.14 jul.

Avisa: Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Donato Salvo Nisi**, vende a **Pedro A. F. F. Gilardoni**, el restaurant sito Carlos Calvo 3634, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.6 jul.-N.° 4579-v.12 jul.

M. Cainzos, avisa al comercio: **Juan Palacios**, vende su despacho pan, calle Zuviría 961 a **Emiliano Pardiñas**. Reclamos de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído por ambos.
e.6 jul.-N.° 4560-v.12 jul.

Se hace saber que por ante el escribano F. L. Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la sociedad **Scaramella Hnos. y Simón**, también **Sociedad Argentina Vinos sin Alcohol**, quedando todo su activo y pasivo a cargo de **Scaramella Hnos.**, Jujuy 458.
e.10 jul.-N.° 4676-v.15 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan: que **Manuel López & Santiago Mallo, venden** su bar-billares, Avda. Alvear 3702, a **Máximo F. Martínez y Manuel A. Sartal**, todos allí domiciliados.
e. 8 jul.-N.° 4635-v.14 jul.

Mercedes Escala vende a **Carmen Arnáez** la farmacia Azcuénaga 1500 esq. French, donde constituyen domicilios. — Reclamaciones Fabro, Florida 32.
Julio 8 de 1937.
e8.jul.-N.° 4621-v.14 jul.

Amelia Haydée Scotti vende y transfiere su negocio de farmacia, sito en la calle Sucre N.° 3701 esquina Wáshington, a **Nicolás Jamardo**, domicilios comprador y vendedor, respectivamente, para **reclamos de ley.**
e.8 jul.-N.° 4623-v.14 jul.

José San Martín y **Francisco Mezzer** venden a **José Corujo** y **Antonio Castro** su negocio de pizzería, Corrientes 1156. Domicilio Talcahuano 612, piso 1.° Esc. 54.
e.6 jul.-N.° 4574-v.12 jul.

Pascual Sánz (hijo), martillero y balanceador público, Quesada 4587, 51-2321. Con mi intervención **Yolanda Levi** Vda. de **Ferraris, proyecta** vender su negocio de almacén, calle Acha N.° 3199, a **Adelina y Alberto Fiora**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4569-v.12 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188 avisan: Don **Vicente Gualtieri** vende bajo inventario a Don **Francisco Serafini**, su negocio despensa, calle Donado 3341, donde se domicilian. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.6 jul.-N.° 4568-v.12 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo-1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro 3899, esq. Castro Barros. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Compradores: **Miguel Simal y Pablo Turiel**, domicilio en el negocio. — Vendedor: **Manuel Alvárez**, domicilio Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
e.6 jul.-N.° 4566-v.12 jul.

Agustín Fandiño, martillero, oficina Castro 2261, avisa que **José María Gasparini** vende su despacho de pan. — Las Naciones 2115. Su domicilio, a **Rafael Rando**. Domiciliado Las Naciones 2109. Reclamaciones término legal.
e.6 jul.-N.° 4565-v.12 jul.

Se hace saber por cinco días, que el negocio de farmacia sito en B. Larroudé, Pampa Central, de **Héctor Faccini**, se transfiere a don **Jesús Padrones**. — Reclamos ante el escribano Raúl E. Cordero de Intendente Alvear, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.6 jul.-N.° 4557-v.12 jul.

Tomás Monrabal, vende a **Marino Quinti**, el restaurant ubicado en local Tiro Federal Argentino, calle Dorrego y Av. Centenario, constituyendo domicilio ambos en Estudio doctores Lusardi, calle Cerrito 466, piso 2.°, escritorio 21.
e.6 jul.-N.° 4551-v. 12 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Rivadavia número 2700, esq. Misiones, haciéndose cargo del pasivo del referido negocio, los compradores señores **Bernardez Hnos., y Casal**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Porto y Bernárdez**, domiciliados Lavalle 695. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4583-v.12 jul.

Avisamos al comercio la venta del "Restaurant César", calle Santiago del Estero 1853. — Vendedor: **César Barrili**. — Comprador: **Gradulfo Saviozzi**. — Reclamaciones: en el mismo negocio. — Domicilio de las partes: Santiago del Estero 1855.
Buenos Aires, Julio 6 de **1937**.
e.7 jul.-N.° 4587-v.13 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Manuel Guiance**, vende al señor **Ricardo Guiance**, la parte mitad que tenía en el negocio de quesería y anexos, establecida en la calle Carranza número 2388, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Julio 7 de 1937. —
e.7 jul.-N.° 4591-v.13 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Bartolomé Rivara** vende a **Severino Barisone y Atilio Scappini**, el restaurant sito Cuenca 1984, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.10 jul.-N.° 4645-v.15 jul.

Se hace saber que el señor **Juan Patrón Costas**, transfiere a **"M. T. Vacarezza, Patrón Costas y Compañía, Sociedad en Comandita por acciones"**, con domicilio en la calle Reconquista N.° 144, la parte que tiene y le corresponde en la **Sociedad "Patrón Costas y Moseteguy"**, establecida en Orán, Provincia de Salta, y con escritorios en esta Ciudad, calle Reconquista N.° 336. Esta publicación se hace de acuerdo a la Ley 11.867 y los acreedores afectados a la transferencia, podrán formular los reclamos pertinentes en el domicilio de los escribanos Mario o René Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.
e.10 jul.-N.° 4646-v.15 jul.

Josefa G. de Vallejos vende a **Florencio Primo Miranda** su negocio de venta de café, té, caramelos, sito en Juramento 1741, domicilio de ambos.
e.10 jul.-N.° 4.672-v.15 jul.

Josefa F. de Vázquez, vende a C. Quirós, negocio modas, calle Uruguay 667, reclamaciones término de ley mismo negocio, donde se domicilian las partes.
e.10 jul.-N.° 4658-v.15 jul.

Vicente Di Salvo y Gabino Diorio, venden su corralón de materiales de construcción, sito en la calle Cabildo número 4289 y Ruiz Huidobro número 2412, a don **Francisco Schiavo**. — Reclamación de ley ante el escribano Horacio P. Picasso, Lavalle N.° 1362, donde ambas partes, constituyen su domicilio.
e.10 jul.-N.° 4674-v.15 jul.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficina en la calle Santiago del Estero N.° 112, piso 4.°, avisa que con su intervención se disuelve la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **"Feijóo y Compañía"** con asiento en la calle Ayacucho 34, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hipólito Feijóo. — Reclamaciones dentro del término ante el escribano actuante.
Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
e.10 jul.-N.° 4647-v.15 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que el señor **Antonio Pérez** vende a los señores **Delmiro Fernández y Manuel Alvarez**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Lafuente Nros. 1119|23, donde constituyen su domicilio los contratantes.
e.10 jul.-N.° 4648-v.15 jul.

Antonio Sívori (domiciliado en Canning 3278), vende a **Agustín Allande y Agustín Torres** (domiciliados en Corrientes 1175), su negocio panadería mecánica calle Canning 3278|80.
Reclamos término de ley.
e.10 jul.-N.° 4495-v.13 jul.

Avísase que **Mariano Orozco** y **Manuel Blanco**, venden libre gravámenes a **Dolores Rodríguez de Carames**, negocio chocolatería y anexos, calle Pueyrredón 689. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, calle Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.10 jul.-N.° 4650-v.15 jul.

Avísase que **Moisés Farbiarz**, domiciliado Tres Arroyos 301, vende a **Saúl Jacobo Rozengardt**, domiciliado Aguirre 270, negocio almacén de comestibles Tres Arroyos 301, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.10 jul.-N.° 4.651-v.15 jul.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará el **15 de Julio de** 1937, el negocio de bombonería, cafés tes Victoria 3394, orden de Constantino Blaiotta, domiciliado en el mismo negocio.
e.10 jul.-N.° 4656-v.15 jul.

Jaiñaga José H., oficinas Suipacha 971, rematará las existencias de la fotografía Bdo. de Irigoyen 318 el jueves 15 de julio, a las 13. O|. **Emilio Estévez**.
Buenos Aires, 6 de julio de 1937.
e.7 jul.-N.° 4588-v.13 jul.

Julio Gierlack vende a **Guerrino Torretta**, su negocio restaurant calle Estados Unidos N.° 4002, con activo y pasivo. Reclamaciones ley en el mismo negocio domicilio contratantes.
e.10 jul.-N.° 4664-v.15 jul.

Hacemos saber que la sociedad de hecho **Radaelli y Gaggero**, con taller de repusaje en calle Corrientes N.° 3946, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de activo y pasivo, don Luis Radaelli. Rec. Corrientes N.° 3946.
e.10 jul.-N.° 4667-v.15 jul.

Por ante el escribano Rodolfo Gesino, calle San Martín 121; **Ana Silva** venderá su negocio de copia de planos a **Ana Pocci**, domicilio del negocio y de las partes: Reconquista 387.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Rodolfo Gesino.
e.7 jul.-N.° 4589-v.13 jul.

García & Gil, balanceadores, Of. Uruguay 34, avisan que **Raíces Hnos.**, venden a **José María Alonso**, negocio despensa Carlos Calvo 2801 esq. Catamarca. — Reclamos ley en n|oficinas domicilio constituído.
e.7 jul.-N.° 4590-v.13 jul.

Santiago L. Poli, vende a **Juan E[...]** que **José Gianni**, el negocio de peluq[...] ría, cigarrería y salón de lustrar, c[...] Talcahuano 489. — Reclamos: Escri[...] nía Asconchilo, Av. de Mayo 953.
e.10 jul.-N.° 4.670-v.15

Anselmo Sanjurjo, balanceador, co[...] dor y martillero público, oficinas Pa[...] ná 335, al comercio avisa que por su [...] termedio se vende el almacén de co[...] tibles, bebidas y comidas, establecido [...] Cabello número 3102, esquina Coro[...] Díaz. — Vendedor: **Manuel Díaz Can[...] ra**, domicilio Paraná 335. — Comprad[...] **Fernando Arnaldo**, domiciliado en el **gocio.**
Buenos Aires, 10 Julio 1937.
e.10 jul.-N.° 4.671-v.15

Al comercio, Francisco Graziano e [...] jo, balanceadores y martilleros públi[...] of. Alv. Thomas 1860, 51-2360, avi[...] que con su intervención el señor J[...] **García** vende al señor **José Urriza**, hotel y restaurant calle Cangallo 2379 domicilio de las partes. Recl. térm. le[...]
e.10 jul.-N.° 4662-v.15

Isaías Nicora, martillero público, [...] nezuela 1364, 38-3895, avisa que F[...] **tino O. Rey**, vende su negocio restaur[...] calle Puentecito 2120 a **Kyuki Ve[...]** Reclamación Ley domicilio compra[...] Puentecito 2284.
e.7 jul.-N.° 4601-v.13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a los accionistas, a la asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.8 jul.-N.° 4630-v.26 jul.

"TRAFUL"
S. A. Agrícola Pastoril e Industrial (En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General de Accionistas el día 30 de julio de 1937, a las once y media hora, Córdoba 487, 1er. piso, para:

1.° Elección de Síndico titular.
2.° Resolver la venta del campo y sus existencias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1937.
Comisión Liquidadora.
e.7 jul.-N.° 4605-v.24 jul.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almirante Brown 630. — U. T. 23 B. Orden 3918
Unica Convocatoria:

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.
Señor consocio:
De acuerdo a lo establecido en los artículos 28, 45 y 46, de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del actual (sábado) a las horas 16, en el local de la Institución, Almirante Brown 630, en la que deberá considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXIII, Ejercicio 1936, 30 de junio 1937.
2.°) Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los señores Atilio Gasparri, Juan Cacace, A. H. Massimino, Francisco de Dios (h.), y Benigno Martínez, que [...] minan su mandato y tres Revisado[...] de Cuentas en lugar de los señores [...] sé Vivo, Luis Mase y Salvador Maz[...] rella.
3.°) Franquicia de ingreso sin p[...] de la correspondiente cuota.
4.°) Designación de dos socios p[...] firmar el acta.

Saluda a Ud., muy atentamente
Juan Parodi, presidente. — Mari[...] Viva, secretario.
e.10 jul.-N.° 4654-v.15

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a As[...] blea Ordinaria para el 30 de Julio [...] 1937, a las 15 horas en Reconquista 3[...] Departamento X, para considerar el [...] guiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria del Balance General cerrado al 31 Marzo de 1937.
2.°) Fijación de honorarios al Dir[...] torio y Síndico.
3.°) Elección de cuatro Directo[...] Titulares y dos Suplentes; Síndico Ti[...] lar y Suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas [...] ra firmar el acta.

El Directorio.
e.10 jul.-N.° 4653-v.27 j[...]

CONSEJO GENERAL DE LA SOC[...] DAD CONFERENCIAS DE SEÑOR[...] DE SAN VICENTE DE PAUL DE [...] REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo General de la Socie[...] Conferencias de Señoras de San Vice[...] de Paúl de la República Argentina, [...] vita a todas las señoras y señoritas [...] los Consejos Particulares, Conferenci[...] Talleres de Señoritas y Comisiones [...] xiliares que forman esta Sociedad, a [...] asamblea ordinaria anual que tendrá [...] gar el 19 de Julio corriente, a las [...] horas, en la iglesia del Salvador ([...] llao 580), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta [...] terior.
b) Lectura de la memoria y bala[...] general de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937.
Dolores de Anchorena de Elortondo, p[...] sidenta. — Guillermina A. R. de Goye[...] secretaria.
e.10 jul.-N.° 4649-v.13 j[...]

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 19 Julio de 1937 a las 17 horas en Presidente Roque Sáenz Peña 501, escrit. 1, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1937.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4407-v.17 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 6.° piso

U. T. 33-2656 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario N. Ithurralde, Lázaro Sultedo, José J. Boria y Alberto Sola, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, secretario.

e.3 jul.-N. 4.501-v.21 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen. el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 18.30 horas, en escritorio 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo 1937.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4597-v.24 jul.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local central Cangallo 1154, el día viernes 16 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y pronunciamiento sobre el proyecto de modificación parcial de los estatutos presentados por la Comisión Directiva, que comprende:

1.°: Artículos modificados Nros.: 2.°, inc. a); 2.°, inc. c); 6.°; primer párrafo del artículo 9.°; 11.°; 12.°; 23.°; 24.°; 25.°; 28.°; 29.°; 30.°; 31.°; 32.°; 33.°; 34.°; 41.°, inc. b); 41.°, inc. c); 41.°, inc. f); 41.°, inc. h); 43.°; 44.°; primer párrafo del artículo 45.°; 45.°, inc. d); 46.°, inc. c); 46.°, inc. f); 49.°; 50.°; 51.°; 52.°; 54.°; 57.°; 58.°; 60.°; 64.°; 65.°; 66.°; 71.°; 72.°; 73.°; 74.°; 75.°; 77.°; 78.°; 83.°; 84.° y 85.°.

2.°: Artículos suprimidos Nros.: 2.°, inc. f.); 3.° donde dice " en las dependencias sociales"; último párrafo del artículo 8.°; 9.°, inc. i); 18.° donde dice: "en lugares visibles"; 26.°; 67.° y 76.°.

3.°: Artículos refundidos y ampliados Nros.: 10.°; 13.°; 14.°; 15.°; 27.° y 69.°.

4.°: Artículos nuevos Nros.: 1.° bis; 7.° bis; inc. d) bis del artículo 8.°; 10.° bis 1; 10.° bis 2; 15.° bis; 29.° bis 1); 29.° bis 2; inc. L) bis 1 del artículo 41.°; inc. L) bis 2 del artículo 41.°; inc. L) bis 3 del artículo 41.°; 41.° bis 1; 41.° bis 2; 41.° bis 3; 41.° bis 4; inc. f) bis del artículo 42.°; 45.° bis; inc. f) bis del artículo 46.°; Capítulo VII bis, título "Consejo Consultivo"; 55.° bis 1; 55.° bis 2; 55.° bis 3; 55.° bis 4; 55.° bis 5; 74.° bis 1; 74.° bis 2; 74.° bis 3; 76.° bis; Capítulo XII bis, título "Disposiciones Transitorias"; 85.° bis 1) y 85.° bis 2.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario H.°. — Américo H. Albino, secretario H.°.

e.26 jun.-N.° 4400-v.16 jul.

Soc. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas, del día 21 de julio de 1937, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio 1936|37 y repartición de utilidades.

2.° Elección de tres directores, de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.26 jun.-N.° 4375-v.16 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 julio 1937, a las 18.30 horas, en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4538-v.22 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de abril 1937.

2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.570-v.23 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1937, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio XXIV, vencido el 30 de Abril de 1937.

2.° — Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° — Determinación del número de directores.

4.° — Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio

e.6 jul.N.° 4.571-v.23 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565 - 73

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 21 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, clausurado el 22 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.2 jul.-N.° 4459-v.20 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1936 a junio 1937.

II. — Elección de presidente.

III. — Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

IV. — Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1937. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.26 jun.-N.° 4370-v.15 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1937, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares. tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 4355-v.14 jul.

"EL RINCON"

Club de Deportes

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo al artículo 18 del Estatuto el día 12 de Julio a las 19 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un miembro titular de la Comisión Directiva y cuatro suplentes.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Juan C. Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.28 jun.-N.° 4409-v.12 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del noveno ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio

e.23 jun. N.° 4321-v.12 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de julio de 1937, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa" DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoséptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 15 de julio de 1937, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 4380-v.15 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 30 de julio de 1937, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 27 de julio de 1937, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul.-N.° 4675-v.27 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes; del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4622-v.26 jul.

"SADEPO" Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio del corriente año a las 20 y 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4674-v.27 jul.

MOTO CLUB ARGENTINO Sociedad Civil

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, el día 13 del corriente, a las 21 horas, tendrá lugar, en nuestro local social Cangallo 1529, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1936-1937.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1937-1938.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Rogando al estimado consocio puntual asistencia, nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideración.

Pedro Vaccario, presidente. — José M. Barros, secretario.

Art. 48 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda de once sin contar los de la C. D.

Art. 53 — Tendrán derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

e.10 jul.-N.° 4652-v.13 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS (Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años; 2 directores suplentes por 1 año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta **de la asamblea.**

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4640-v.26 jul.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

La comisión directiva de la asociación de comisarios marítimos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 y 33 de los estatutos, convoca a los señores socios para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 19 de julio 1937, a las 17 y 30 horas, en el local social Estados Unidos 263, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación memoria y balance.

2.° Nombramiento comisión propaganda ley de jubilaciones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Severo Scarcelli, presidente.

e.8 jul.-N.° 4628-v.12 jul.

"LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LTDA. S. A.

Convoca a asamblea ordinaria para el 31 de julio a las 15 horas, en Reconquista 579, a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1936.

2.° Consideración de la rescisión de la compra de la propiedad de la firma M. Figueroa Hnas. y Cía.

3.° Liquidación de la sociedad y designación de una comisión liquidadora.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4663-v.30 jul.

Sociedad Anónima GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1937.

2.° — Nombramientos de Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4562-v.23 jul.

Sociedad Anónima "PRODUCTOS ROYAL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local Lautaro 860 el día 31 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11 ejercicio, 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, Adriano Panza, Pedro Rómulo Lanusse y Francisco Bonanza que terminan su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores José A. Fernández y Saúl M. Olaciregui, hijo, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio de 1937.

Rómulo Diego Lanusse, presidente. — e.10 jul.-N.° 4660-v.30 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio 1937 a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo 1937.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4625-v.26 jul.

RIVAS & COMPAÑIA Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la asamblea anual del 31 julio 1937, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del décimoquinto ejercicio.

2.° Renovación total del directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El directorio.

e.6 jul.-N.° 4573-v.23 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio actual, a la hora 14 y 30, en la calle Bdo. de Irigoyen 672,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio anual fenecido el 30 de junio ppdo.

2.° Elevar a la categoría de socios Honorarios a D. Antonio González y a D. Nicolás Lendoiro.

3.° — Elección de Presidente, Pro-Tesorero, 4 miembros titulares y 9 suplentes de la Comisión Directiva; 6 titulares del Jurado; 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Secretario.

e.8 jul.-N.° 4643-v.17 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima

Por resolución del H. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de julio de 1937 a las 16 hs., en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 31 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de marzo de 1937, e informe del Síndico.
2.° — Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° — Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos de:
a) Cinco Directores titulares y cinco Directores Suplentes por haber terminado su mandato el actual Directorio.
La elección de acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos se efectuará por el término de un año para dos Miembros titulares y dos suplentes y por dos años para tres Miembros titulares y tres Suplentes.
b) Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
c) Miembros de la Dirección General por el término de un año.
4.° — Remuneración del Síndico.
5.° — Lectura y aprobación del Acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Hacemos presentes a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el Art. 28 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito del Banco, lo que podrá efectuarse con tres días de anticipación al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4638-v.26 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 22 de julio de 1937, a las 18 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.
2.° Elección de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al Presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social.

El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.
Miguel Angel Marini, Presidente.

e.1.° jul.-N.° 4431-v.19 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° — Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año, en sustitución del señor Antonio Meneghini, fallecido.
3.° — Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
El Directorio

e.8 jul.-N.° 4.627-v.30 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 26 Julio 1937, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo-séptimo vencido el 31 Marzo 1937.
2.° — Elección de dos Directores y tres suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4556-v.23 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1937.
2) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3) Elección del Presidente.
4) Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.
5) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3656-v.27 jul.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de julio corriente, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.°) Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.
3.°) Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.
4.°) Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4629-v.26 jul.

HERMANAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

Cítanse a asociadas "Hermanas de la Divina Providencia" a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 de julio de 1937, a las 14 horas, en su sede Diagonal Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de memoria, aprobación de balance correspondiente.
2.° Ratificación de las designaciones de personal docente.
3.° Designación de la revisora de cuentas.
4.° Designación de dos asociadas para la firma del acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Regina Motta.

e.8 jul.-N.° 4620-v.12 jul.

S. A. INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 30 de julio de 1937 a las doce horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.°) Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.°) Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4604-v.19 jul.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la tercera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de julio a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937 y remuneración del directorio.
2.° Elección de 2 directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8 de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la sociedad.

e.8 jul.-N.° 4619-v.26 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4596-v.24 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1937.
2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.
El Directorio.

e.24 jun.-N.° 4330-v.13 jul.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1937, a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1937.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y seis Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

e.7 jul.-N.° 4612-v.24 jul.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4593-v.24 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1937 a las 10 horas en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance VII Ejercicio al 31 Marzo 1937.
2.° — Remuneración del Síndico.
3.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Según Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4518-v.21 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
B. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de julio próximo, a las 11,30 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Av. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Carlos L. Pereyra Iraola, que termina su mandato, e Ing. Emilio L. Pereyra Iraola, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.3 jul.-N.° 4500-v.21 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 19, a las 18 horas, en Sarmiento 641 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designar Director suplente y Síndico.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4404-v.17 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio de 1937, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° Designación de un Síndico Titular y uno Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1937.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 4429-v.19 jul.

A. E. G.
Cía. Argentina de Electricidad, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diez y seis de julio de 1937, a las once horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1937 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de ocho directores titulares por dos años y de un director suplente por un año.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.24 jun.-N.° 4338-v.13 jul.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 4a. Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Electrolux, Aparatos Domésticos" por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de su estatutos, a la cuarta asamblea extraordinaria a realizarse el día martes 27 de julio próximo a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio por renuncia de uno de sus miembros.
2.° Designación de dos accionistas para que con el señor presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben entregar sus acciones en la sede de la Compañía, calle Alsina 1646, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.

e2 jul.-N.° 4459-v20 jul.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 11.15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 600, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2) Elegir directorio y síndicos.
3) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

Y a la asamblea extraordinaria, a celebrarse momentos después, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorizar rescate acciones de la Sociedad, Serie "B" (artículo 38 de sus estatutos).
2) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4594-v.24 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 jul.-N.° 4578 y 4581-v.27 jul.

"BADEN"
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Junio de 1937, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.582-v.23 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la enajenación de una máquina impresora rotativa, máquinas franqueadoras, letreros "Motologue", etc.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de julio de 1937, a las 18 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Casa Central, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 jul.-v.12 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "armarios, escritorios, casilleros, mesas, mamparas, mostradores, cajas de hierro, máquinas de escribir, sumar y calcular, pedestales, anunciadores, etc., destinados a la cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 13 horas, a la oficina de compras de Correos y Telégrafos, casa central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso, o a la cabecera del Distrito 1.° (Rosario).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 26 de julio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la comisión de compras, oficina 435 — Sarmiento y Bouchard — 4.° piso, y en la cabecera del respectivo distrito.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.26 jun.-v.16 jul.

Expte. 441 - D - 24.° - 936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Las Heras y Lago Buenos Aires (D. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 24.° Distrito - Río Gallegos.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Expte. 33.217-DC.-935.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Las Lomitas y Kilómetro 642 (D.26.°) Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 26.° Dto. Resistencia.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Exp. 21.639-DC-36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Zapala" y "Las Lajas", y de este punto a "El Huecú" (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.2 jul.-v.2 jul.
e.6 jul.-v.6 jul.
e.12 jul.-v.12 jul.
e.16 jul.-v.16 jul.
e.21 jul.-v.21 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento

1.° de agosto de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671 serie "C" v$n. 640.500,—.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" v$n. 632.800,—.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.

e.10 jul.-v.22 jul.

Licitación de Bonos Municipales

(3er. llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.ª Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Por Decreto N.° 629, de fecha 29 de mayo ppdo., ha sido designada una comisión especial, encargada de estudiar y proyectar la reglamentación definitiva del impuesto a la seda, creado por la Ley 12.345.

Como la referida comisión, ha encarado el problema de la identificación fiscal de los tejidos, mediante un sistema de marchamado impreso a máquina en uno de los orillos de la tela, se invita a toda persona o entidad comercial que tenga interés en presentar modelos de máquinas o hacer demostraciones, a retirar el pliego de condiciones a que deberán ajustarse, dentro de los 15 días de la fecha.

Los pliegos deberán ser solicitados al presidente de la comisión, calle Rivadavia N.° 413, primer piso.

Se invita también a toda persona que desee ofrecer otros sistemas de identificación, que a su juicio ofrezcan las garantías de seguridad y eficacia exigidos, a presentar las propuestas a la referida comisión, dentro de los 15 días de la fecha.

El Administrador General.

e.6 jul.-v.23 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar la licitación privada número 91, con apertura el día 16 de julio corriente a las 15 horas, para los siguientes ramos: mueblería: bazar: muebles, acero; mimeógrafo; artefactos eléctricos; papelería; alfombras y cortinas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llmado a licitación privada número 91; ramos mueblería, bazar, muebles acero, mimeógrafos, artefactos eléctricos, papelería, alfombras y cortinas y máquinas de escribir.

Apertura: 16 de julio, 15 horas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar

Licitación privada:

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 394, del 16 de junio ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de las plantas frutales abajo detalladas:

Injertos de un año, bien desarrollados; plantas fuertes y sanas, para plantación directa, en tamaño lo más uniforme posible dentro de cada especie:

16 cerezos dulces, en 8 variedades, de maduración en diciembre.
19 cerezos dulces, 8 variedades, maduración noviembre.
21 guindos, 3 variedades, maduración diciembre.
23 guindos, 7 variedades, maduración noviembre.
25 ciruelos, 5 variedades, maduración diciembre.
26 ciruelos, 5 variedades, maduración enero.
28 ciruelos, 5 variedades, maduración febrero.
28 ciruelos v. japonesas, 10 variedades, maduración diciembre, enero y febrero.
28 duraznos norteamericanos, 9 variedades, maduración noviembre y diciembre.
29 duraznos priscos, 9 variedades, maduración enero.
29 duraznos priscos, 9 variedades, maduración febrero.
30 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración enero.
31 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración febrero.
32 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración febrero.
32 duraznos Pavía, 10 variedades, maduración marzo.
33 pelones y nectarinas, 8 variedades, maduración enero.
33 pelones y nectarinas, 8 variedades, maduración febrero.
33 damascos, 10 variedades, maduración diciembre.
33 damascos, 10 variedades, maduración enero.

Injertos de dos años, bien desarrollados; plantas fuertes y sanas, para plantación directa, en tamaño lo más uniforme posible dentro de cada especie:

11 higueras de una sola variedad.
5 membrillos de una variedad.
5 nísperos de una variedad.
5 nogales de una variedad.
12 perales, uno de cada variedad.
12 manzanos, uno de cada variedad.
6 kakis, distintas variedades.
5 almendros, distintas variedades.
3 chirimoyos.
3 avellanos, distintas variedades.
3 castaños, distintas variedades.
3 granados, distintas variedades.
3 grosellcros, distintas variedades.

El proponente deberá cotizar precio por las mejores variedades, teniendo en cuenta que las plantas deben adaptarse a las condiciones climatéricas de la zona de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Las plantas deberán ser entregadas en el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, de acuerdo a los pedidos y dentro del día que se indique.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción, en lugar visible: **Licitación privada — Expte. N.° 457-P-937.**

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 16 del corriente mes a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del señor Director, señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Personal Superior del Establecimiento, e interesados que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Julio 7 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul.-v.16 jul.

Patronato Nacional de Menores
Colonia Hogar
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° P-329|937. — (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 946 - N.° 188 Suministros).

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 15 de julio 1937, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

2 Carabinas calibre 9 mm., marca "Beretta" o similar.

Expte. N.° P-496|937. — (Autoriz. S. D. 107.474 - N.° 95 Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de julio 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

10 vidrios opacos (blanco leche), a ½ punto, 51 cms. de radio, con imagen grabada al ácido.
2 ídem, ídem, sin imagen grabada.
1 ídem circular (ojo de buey), de 77 cms. de diámetro, con imagen grabada al ácido.
1 juego de matrices para la construcción de rastrillos de dientes retorcidos, en chapa de 3,17 x 105 mm., con portamango en chapa de 2 mm., para cabo redondo.
1 juego ídem para la construcción de rastrillos tipo reforzado, en planchuela de 6,35 x 25,40 mm., con dientes remachados, de 6,35 x 75 mm., portamangos reforzados para cabo redondo.
1 resma de papel medio hilo, s|marca, 72 x 92 cms., ks. 24 rma.
5 resmas de papel ilustración, 65 x 95 cms., ks. 36 rma.
25 resmas de papel obra 1ra., 82 x 118 cms., ks. 45 rma., con marca de agua, para revista.
10 resmas de papel ilustración, 82 x 118 cms., 72 ks. rma.
1580 pliegos cartulina marfil, 48 x 164 cms., 45 ks. (color a elegir).

Expte. N.° P-549|937. — (Autoriz. S. D. 108.034 - N.° 112 Suministros).

Apertura a las 15,30 horas.

4000 ladrillos refractarios (T. cerámica).
4000 ladrillos de máquina.
150 medios ladrillos-tejuelas, refractarios, 0,22 x 0,11 x 0,03 mts.
200 medios ladrillos-cuñas, refractarios.
100 medios ladrillos-cuchillas, refractarios.
50 medios ladrillos refractarios, placas 164 o sim. son planchas de material refractario, de 0,25 x 0,45 x 0,035 mts. (En un lado de 0,45 mts. debe llevar un encastre macho y en el opuesto un encastre hembra).
10 medios ladrillos refr. bóvedas 166 o sim. son curvas de material refractario que forman cada una ¼ circunferencia de 0,45 mts. de radio interior; espesor 0,035 y ancho 0,25 mts. Deben llevar encastre en los cuatro lados (2 machos y 2 hembras).
2 medios ladrillos refr., puertas 190 o sim. son planchas de material refractario que forman medio círculo de 0,45 mts. radio y 0,035 mts. de espesor.

Las propuestas deben ser presentadas por triplicado, en las planillas impresas que se entregarán al que las solicite acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y serán abiertas el día y horas fijadas, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas.

El Director

e.10 jul.-v.15 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.1.° jul.-v.29 jul.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION
(Santa Fe)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de julio p. v. a las 16 horas, para la provisión de un motor "Diesel", 20|30 H. P., vertical, dos cilindros, de cuatro o dos tiempos.

Datos en Secretaría, Junín 2850, Santa Fe.

e.2 jul.-v.12 jul.

Asilo Tutelar de Menores
"MARIANO ORTIZ BASUALDO"
Las Armas, F. C. S.

Autorizado por S. Decreto número **108.032, llámase a licitación privada** hasta el día 22 de julio de 1937, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de las siguientes plantas:

400 manzanos, injertos de tres años sobre Northern Spy.
400 ciruelos, injertos de tres años.

Plantas puestas sobre vagón F. C. S. — Indicar las variedades que se ofrecen.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul.-v.12 jul.

Autorizado por S. Decreto número 108.033, llámase a licitación privada hasta el día 22 de julio de 1937, a las 16 horas, para la provisión a la institución de:

Maderas de pino paraná, spruce y tea terciado Abedul de Finlandia, cal hidratada, cemento portland y arena gruesa.

Bisagras, clavos, tornillos, tarjetas con resorte y hierros.

Según detalles en las planillas que se facilitarán a quienes las soliciten.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul.-v.12 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida N.° 524

Licitación pública para el día 31 de Julio de 1937:

Concordia

Hora 10. — "Construcción de una cuadra para tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Caballería, en Concordia. (Presupuesto oficial: pesos 103.294.22 m|n.).

Paraná

Hora 10,15 — "Ejecución de las obras varias de ampliación, modificación y reparo" en diversos locales del Cuartel que

ocupan los Batallones N.° 3 de Zapadores Pontoneros y N.° 3 de Comunicaciones en Paraná. (Presupuesto oficial: pesos 30.305.09) m|n.)

Rosario

Hora 10,30 — "Reconstrucción de la cubierta del techo de las cuadras "A" y "B" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario. (Presupuesto oficial: $ 40.490.68 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 27 de Julio de 1937 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.7 jul.-v.16 jul.

Licitación pública para el día 3 de agosto de 1937.

"Capital Federal"

Hora: 12.30. — "Obras de reconstrucción y ampliación de veredas sobre la Avenida Vértiz y calle Dorrego", correspondientes a los frentes de los terrenos que ocupa el Campo de Polo de la Dirección General de Remonta. (Presupuesto Oficial: pesos 36.697.97 moneda nacional).

"Los Tamarindos" (Mendoza)

Hora: 12.45. — "Provisión, colocación y pintura de dos puertas metálicas", con destino al Hangar doble para aviones, que se construye en el Regimiento Aéreo N.° 3 "El Plumerillo" en Los Tamarindos (Provincia de Mendoza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el 31 de julio de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-secretario.

e.10 jul.-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de 1.000 m²., de pino California y 4.000 m²., de pino spruce.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Santa Fe 690. 2° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.8 jul.-v. 14 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 julio 1937, por:

"Baroid" (pliego 4494), a las 14 horas; Estructuras Metálicas (4495) 14.30 horas; Caños y Accesorios (4496) 15 horas; Caños, Accesorios y Válvulas (4497) 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.8 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1937, por:

Cañerías (pliego 4493), a las 14 horas; Arpillera, bolsas y estopa (4498) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.8 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1937, por: vidrios (pliego 4472), a las 14 hs; cerrajería (4473), 14.30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Llámase a licitación pública para el día 23 julio 1937, por: válvulas (pliego 4474), a las 15 horas: trajes impermeables y uniformes (4475), 15.30 horas; tambores (4476), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación López Lecube, pesos 17.982.

Hasta el día 30 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 4068-v.13 jul.
c.3 ago.-N.° 4068-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Mainqué, pesos 26.662,—.

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 4066-v.14 jul.
e.13 ago.-N.° 4066-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, $ 28.930,—.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 4054-v.14 jul
c.9 ago.-N.° 4054-v.12 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación General Guido, pesos 71.434.—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N. 3974-v.21 jun.
e.10 jul.-N.° 3974-v.14 jul.

Licitaciones públicas de los siguientes tramos del camino de San Luis a Desaguadero:

Sección: San Luis-Balde, $ 266.728.—

Sección: Balde Río Desaguadero, pesos 629.773.— Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se aceptan propuestas por conjunto o por cada una de dichas obras.

e.17 jun.-N.° 3978-v.21 jun.
e.12 jul.-N.° 3978-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino Boulogne a Hurlingham, pesos 470.364.—.

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jun.-N.° 3987-v.22 jun.
e.12 jul.-N.° 3987-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en San Felipe, Provincia de San Luis

Llámase a licitación pública N.° 46, para la construcción de las obras de embalse en San Felipe, Provincia de San Luis o en las Oficinas de la División Técnica la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen, incluyendo como trabajos principales 4324 m3. hormigón armado, 9067 m3, hormigón en el cuerpo del dique, 19.563 m3. escollera, 2044 m3. hormigón armado, 1139 m3. hormigón en las escolleras laterales, 116.258 m3. excavación en roca en el vertedero, cañerías de hierro y válvulas especiales para la toma. Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, Buenos Aires, el día 11 de octubre de 1937, a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Las propuestas deberán comprender la totalidad de las obras licitadas, de conformidad a los pliegos de condiciones, formularios de propuestas y especificaciones. — Los pliegos de condiciones, especificaciones planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) piso 21, a la derecha, en el Juzgado Federal de San Luis o en las Oficinas de la División Tecnica dependiente de la Dirección Gral. de Irrigación en la ciudad de San Luis. — Los interesados en presentar propuestas podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n), presentada en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, a la derecha.

El Director General.

e.10 jul.-v27 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 462 hasta el día 27 de julio de 1937, a las 16 horas para la provisión de 270 ventanas y 73 armazones metálicos con destino a la Inspección General de Obras Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificios M. O. P., 10° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de $ 5,— m|n., en sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos

e.2 jul.-v.14 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

11 de agosto de 1937. — Oxígeno industrial. (O. C. 732|37).

12 de agosto de 1937. — Cemento portland. (O. C. 473|37).

13 de agosto de 1937. — Estopas, etc. (O. C. 711|37).

16 de agosto de 1937. — Caños de cemento armado (O. C. 552|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.6 jul.-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

28 de julio de 1937: Carburo de calcio (O. C. 569|37).

29 de julio de 1937: Caños, codos, curvas, ramales, tes, etc., de hierro fundido (O. C. 540|37).

30 de julio de 1937: Aceros para Stays (O. C. 610|37).

2 de agosto de 1937: Vestuario (O. C. 584|37).

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda., Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.28 jun. v.12 jul.

Expte. O-C-750|37

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos de vía, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 750|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,— m|n., cada uno.

La Administración

e.28 jun.-N.° 17 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Mundin Schaffter**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 18.930.70 moneda nacional, para responder a la deuda que dejó en los fondos de la Dirección de Aeronáutica Civil y reposición de fojas actuadas.

Previénese, que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1934).

Los Secretarios.

e.7 jul.-N.° 21 s|p p.-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Receptoría de Rentas Nacionales

TIGRE

Cítase, llámase, emplázase a los que se consideren con derecho a seis bultos conteniendo en total ciento cinco kilos seiscientos cincuenta gramos de tejidos de seda exclusivamente artificial secuestrados en la Isla "La Raquel", Río Sarmiento, para que dentro del término de cinco días a contar de la publicación del presente, comparezcan a esta Receptoría para estar a derecho en la causa que se sigue por contrabando.

Tigre, 6 de Julio de 1937.

Benito B. Rial, Receptor Rentas Nacionales, Tigre.

e.8 jul.-v.14 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley número 4349, doña **María Albano de Gentile**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Gentile.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adelaida T. de Carzoglio** y **Serafina Carzoglio**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Carzoglio.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Haydée C. Villalva de Bernis**, por sí y sus hijas menores Aurora Benita y Luisa Andrea Bernis y por sí **María Haydée Bernis**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José M. Bernis.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley número 4349, don **Eduardo Saa**, para sus hijos menores Hebe Edith, Néstor Hernán e Hilda Ethel Saa, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 22, C. E. 20, doña María Elena Bárbara M. de Saa.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Moisés Mena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley número 4349, doña **Juana M. Martínez de Alvarez**, por sí y sus hijas menores Haydée Noris y María Susana Alvarez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Domingo Alvarez.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Segismundo Strelau, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Albarracín, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley número 4349, don **Alfredo Poblet** y **María Alcira T. de Poblet**, en su carácter de padres de la ex Empleada de Correos y Telégrafos, doña María Augusta Poblet.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dolores María Pitt de O Donell, María Dolores, Edith y Aurora O'Donell**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Alberto O'Donell.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Lorenzo Lloret**, tutor de la menor Ofelia Sara de Oar, en su carácter de hija legítima del ex Empleado del M. de Marina, don Rodolfo de Oar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Catalina Olmos de Fernández**, por sí y sus hijos menores Elena Guillermo y Yolanda Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos don José María Fernández.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley número 4349, doña **Petrona Silva de Buratti**, por sí y sus hijos menores Catalina Vicenta, Alfredo Horacio, Miguel Amaro y Helda Susana Buratti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Vicente Francisco Buratti.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Contreras, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley número 4349, doña **Luisa M. de Cozza**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Cozza.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Olegaria Mamani de Condori**, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Benito Filemón Condori.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Colonno de Rodríguez**, por sí y sus hijas menores Rosa y María Teresa Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Rodríguez.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Julio César Villada**, tutor de las menores Olga Nivea y Noemí Ernestina Villada, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Ciriaco Villada.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Viventa Soto**, en su carácter de hija legítima del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don Domingo Soto.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Cornides Lastra de Roberts**, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Gobernación de Río Negro, don Gervasio Eloy Roberts.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Restituta García de Herrero** y **Manuela Herrero**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Aduana de Bahía Blanca, don Ambrosio Herrero.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Prosecretario.
e10 jul.-v13 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Orfanelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937.
El Secretario.
e.5 jul.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretaario.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-N.° 19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1937.

El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Vrbka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Secretario.
e.19 jul.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 978 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiak.**
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.
e.23 jun.-N.° 4313 v. 29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 974 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° jul..-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A, parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 976 s|.p.p.-v.12 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: Pampa, lote 18, partidas 12.079, 12.503 y 13.915, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e. 1.° jul.-N.° 1069 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:
N. Huapí, lote 7, manzana 7, partidas 15.249 y 16.984, correspondientes a los años 1920 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial. le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:
Calle Miller y N. Huapí, lote 23, partidas 14.788, 15.243 y 16.978, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.23 jul.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lincoln, entre **Asunción y Bahía Blanca**, parroquia 21 A, manzana 142, parcela 4 b, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la Municipalidad de la Capital le ha iniciado por cobro de afirmados, por la Secretaría de mi cargo, bajo apercibimiento del artículo 80, del Cód. de Proceds.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.23 jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, tres de Junio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 905-v.15 jul.

Señora **Antofilda Agüero**. — El señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente en el juicio. (Art. 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Boño**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Carranza, sin número, entre Coronel Niceto Vega y Cabrera, manzana 59, parcela 11, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. Art. 80 del Cód. de Procs.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calles Miralla al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18, y Miralla al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto y multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 977 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Czitran, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer o Ferrero o Salvador Arias o Salvador Ares o Salvador Furner, Marino Benedetti o Debenedetti, Angel Valente y Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1020 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.847, calle Fco. Bilbao al lado del número 5450, lote 5, de la manzana 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1021 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras o Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 970 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 971 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 972 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 973 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola, entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16, y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto en multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 996 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.218, calle Avenida del Trabajo al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, quo el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel** o Lepel.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun. N.° 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.092, calle Fco. Bilbao al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.129, calle Pola, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.372, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Namional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.336, calle Directorio, al lado del número 5512, lote 13, de la manzana 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1038 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Forrouge, al lado del número 2070 y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1713, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1032 s|p.p.-v,12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.232, calle Alvariño, al lado del número 1356, lote 1, de la manzana E, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1033 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.221, calle Araujo entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedores del siguiente lote:

N. Huapí, lote 7, partidas 14.454, 14.904 y 16.625, Circ. 16, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 923 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta, entre San Nicolás y Esperanza, parroquia 20 A, manzana 206, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 804 s|p p.-v12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 2170|11º, calle Tandil, al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará al mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.420, calle Alvariño al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1027 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote J, de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.323, calle Gral. E. Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.797, calle Alvariño al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1022 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081 y 21.091, calles Pola al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola al lado del número 2184 y Fco. Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1015 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado de la Circunscripción 1.ª, partida 21.042, calle Pola al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1016 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.039 calle Gral. E. Garzón al lado del N.° 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1017 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.008 calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1018 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1019 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N. 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossaro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.276 calle Gutenberg lote 24 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 965 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.206 calle José Cubas lote 12 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 966 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.158, calle Mercedes lote A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 967 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 45.012, calle Asunción lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 968 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena**.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A, manzana 128, parcela 16, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 814 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto** o **Pablo Lamberti.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 909 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Buscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercnbimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcauhano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-22 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 24, partida 12.535, 12.960 y 14.109, Circunscripción 16, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se les cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1070 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Deheza entre Vidal y Crámer, parroquia 18, manzana 46, parcela 16 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 6355).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1100 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1095 s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Vedia, entre Blandengues y límite pavimento hacia 11 de Septiembre; parroquia 18; manzana 17, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 jun.-N.° 815 s|p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª calle Gutenberg N.° 4667, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 964 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 806 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras o Ortiz y Andrés Bordese, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán [illegible]witz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina A[illegible] de Di Menna, y Miguel Di Menna.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Martínez Rosas [illegible], entre Fitz Roy y Avda. Parral, parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4721).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun. N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trammar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde..

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 650 s|p.p.-v 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciríaco Rosales.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 917 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Esteban Albanes.**

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 984 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762 calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 987 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez, lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 988 s|p.p.-v. 12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía N.° 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 989 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 990 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 991 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Rodríguez Ferrer.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 992 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 993 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 994 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 1577⁴, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 995 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 969 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).
e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Barrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1134 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.
Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.
Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Navarro Clement, secretario.
e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Grucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza o Antonio o Arturo Amaya, o Irala o Aya o Arturo Albaro o Albano o Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Sr. **Ventura Rodríguez**, el señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en el juicio. (Artículo 89 del C. de P. de la Capital).
Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.
e.7 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.
e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antenuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calle Avenida San Martín, lote 13, manzana 209 y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 975 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 807 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros s|n., parroquia 21 B, manzana 163 A, parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 672).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o poseedores del inmueble sito en la calle Aquino s|n. entre Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4.716).

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser poseedor o propietario del siguiente inmueble: Sucre 925, partidas 11.387, 11.782, y 13.250 Circ. 16, correspondientes a los años 1916 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1066 s|p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o poseedor de la siguiente fracción de terreno:

N. Huapí, lote 22, partidas 14.789, 15.244 y 16.679, correspondientes a los años 1917 a 1927, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A .Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.19 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ubago de García Velloso, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas 6.297, 6.503, y 6.653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6.965, 7.189 y 7.555, años 1918|26; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4.213, 4.358, 4.270, años 1918|26; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2.784, y 2.764, años 1918|25; Arcos, lote 30, partidas 9.256, 2.535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5.901|3, 6.098, 6.200, años 1918, |26; Besares a Vilela, partidas 6.543, 6.678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43, A, partidas 6.121, 6.326, 6.471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4.561, 4.718, 4.671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008; años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6.549, 6.774, 6.962, años 1918|25; Guanacache, manzana L, partidas 1.646, 1.717, y 1.688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partida 13.838, años 1924|26; Arcos, lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918, 1919| 20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9.738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6.583, 6.806, 6.995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5.802, 5.997, años 1918|23; haciéndoles saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial, les sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1067 s.p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle Mendoza 1226, partidas 11.561, 11.961 y 13.437, correspondientes a los años 1917 a 1926, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1068 s.p|p|-v.19 jul.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard y Eugenia de Gerard.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de Atilio Cevasco.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle N. Huapí, lote 18, manzana 7, partida 14.793, 15.248 y 16.983, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1065-s. p.p-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Olazábal, lote 4, manzana 10, partidas 962, 979 y 1022, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1914 al 23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1063 s-p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 16, partidas, 12081, 12505 y 13.917, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1917 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1064 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — **César S. Vásquez, secretario.**

e.1.° jul. -N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

1.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli entre Quirós y Campillo, parroquia 21 B, manzana 690, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. N.° 674).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, calle Yerbal número 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 981 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 982 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7433, calle Avellaneda y Caacha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria número 4341 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretaario.

e.23 jun.-N.° 979 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 985 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22, y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 986 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C, y Fonrouge entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MARTINI Y ROSSI (ARGENTINA) Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparece don Amílcar Gouthier, que acostumbra a llamarse "Amilcare Gouthier", y firmar en todos sus actos "Gouthier", casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos treinta y uno, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de Gerente de la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en Turín el día siete de mayo del año mil novecientos treinta y siete, ante el Cónsul Argentino en la misma, Señor Pablo del Pino, me hace entrega del testimonio expedido por el nombrado funcionario consular, para que lo protocolice en este Registro, a los efectos de solicitar oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y otorgar escritura. — El testimonio que me hace entrega el compareciente está extendido en diez fojas de papel de actuación del expresado consulado, y además de hallarse autorizado por el nombrado cónsul, se encuentra en cada una de sus páginas, al margen de las mismas la firma y sello que el Señor Cónsul Pablo del Pino utiliza oficialmente. — El testimonio que el compareciente me hace entrega es del tenor siguiente: "Número quinientos cuarenta. — En Turín, Italia, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, ante mí Cónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la ley número cuatro mil setecientos doce, del veintinueve de septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos al final nombrados comparecen los Señores: Conde Abogado Enrique Rossi di Montelera; italiano, casado, mayor de edad; Conde Doctor Theo Rossi di Montelera, italiano, soltero, mayor de edad; la Marquesa Valeria Litta Modignani Rossi di Montelera, italiana, casada, mayor de edad: Conde Doctor Metello Rossi di Montelera, italiano, casado, mayor de edad, la Marquesa Teófila Alessandra Médici del Vescello Rossi di Montelera italiana, casada mayor de edad; Condesa Ada D'Harcourt Rossi di Montelera, italiana, casada, mayor de edad; y la Condesa Lydia Leumann Viuda del Conde Doctor Ernesto Rossi di Montelera, italiana, mayor de edad, que comparece en representación de su Señor hijo Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera, en virtud del poder general que tengo a la vista debidamente legalizado y que traducido al castellano dice como sigue: "Número 216 Repertorio. Poder General. Víctor Manuel III, por gracia de Dios y voluntad de la Nación Rey de Italia. — El año mil novecientos treinta y cinco XIII y el siete septiembre en Turín en una habitación del piso bajo de la Casa Rossi di Montelera, en calle Pomba N.° 1, ante mí Doctor Juan Stratta, Notario inscripto en el Colegio Notarial de Turín, de la Residencia de Corio. Ha comparecido personalmente el señor Conde Doctor Caballero Of. Napoleón Rossi di Montelera, nacido y residente en Turín, calle Pomba N.° 1. De cuya identidad personal yo Notario estoy cierto, teniendo plena capacidad jurídica, mayor de edad; el cual previa renuncia a la asistencia de testigos, de acuerdo conmigo Notario, declara nombrar y constituir como en la presente acta nombra y constituye como su procuradora general a su madre Condesa Lydia Leumann hija del difunto Com. Napoleón, Viuda del Conde Gran Of. Doctor Ernesto Rossi di Montelera, residente en Turín, confiriéndole la más amplia y necesaria facultad, para administrar y disponer del patrimonio mobiliario e inmobiliario poseído actualmente y que pueda poseer en el porvenir, tanto en Italia como en el extranjero, y así la autoriza a: Comprar, vender, permutar, inmuebles o muebles a los precios, pactos y condiciones que creerá conveniente, pagar y exigir los mismos precios, recibir y dar recibos, renunciar a hipotecas legales, conceder moratorias al pago, fijar las mismas moratorias, el tipo de interés y convenir las garantías. — Ceder créditos, derechos, incluso hereditarios, acciones, comprarlos o recibirlos en pago. — Estipular y anular alquileres, aperos, incluso excediendo el novenio y contratos de arriendo, convenir pactos y alquileres, exigir los alquileres y dar recibo de ellos. — Proveer a la conservación y manutención de los inmuebles y hacer en ellos todas las reparaciones necesarias sea por concurso o destajo liquidar las relativas cuentas, estipular y rescindir todos aquellos contratos que fuesen oportunos para una mejor administración de los mismos inmuebles. — Pagar deudas y exigir créditos de cualquier clase, ceder créditos, dar recibos, estipular mutuos o llegar a reconocimientos de deudas, consentir en inscripciones, cancelaciones, sustituciones, postergaciones o restricciones hipotecarias incluso sin exacción de equivalente. — Proceder al pago de cualquier cuota, transigir cualquier proceso, conciliar, comprometer en arbitraje incluso como amigable componedor y con renuncia a apelación y casación. — Exigir: cánones, niveles, censos y otros gravámenes tanto en dinero como en natura, libertar censos tanto activo como pasivo para aquellas partes que creerá conveniente. — Exigir sumas, cualquiera sea su importe y a cualquier título debida, hacer depósitos y cobros de sumas en cualquier Instituto de Crédito sea en cuenta corriente, como de ahorro o vinculados, efectuar operaciones bancarias. — Establecer servidumbres y precarios, renunciar a aquellos existentes. — Representar al mandante en los inventarios, en las subastas judiciales y no, y en los contratos. — Hacer o recibir delegaciones de censo, renovaciones, ratificaciones y rescates. — Renovar o rescindir cualquier contrato en curso, asumir obligaciones de cualquier género, prestar fianzas, garantías, avales de cualquier naturaleza y por cualquier importe sea en forma solidaria o subsidiaria, aceptar letras en pago, avalarlas, endosarlas o protestarlas. — Promover cualquier acto de embargo y ejecutivo, secuestro, inhibiciones, pignoraciones, expulsiones, embargos tanto mobiliarios como inmobiliarios y renunciar a ellos. — Representar al mandante en juicio de cualquier causa y en cualquier grado de jurisdicción, incluso en vía de oposición, revocación y cesación, nombrar abogados y procuradores en los litigios, árbitros y peritos, revocar y nombrar

otros, hacer elección de domicilio. — Intervenir en juicio de quiebra y de transacción, hacer cualquier acto u operación inherente con los intereses del mandante, exigir distribuciones parciales y definitivas, deferir, referir, aceptar juramentos incluso resolutivos, cuidar la ejecución de las sentencias. — Aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, repudiarlas si onerosas, hacer las correspondientes renuncias, retirar títulos y valores eventuales depositados. — Proceder a divisiones tanto judiciales como extrajudiciales, revisiones de cuentas, liquidaciones, aceptar y asignar lotes e igualaciones, recibirlas y pagarlas, dar recibos, pedir peritajes y contraperitajes, impugnarlas. — Hacer cualquier práctica cerca la administración de la deuda pública. — La Caja de Depósitos y Préstamos, las Cajas de Ahorro y Postales, Cuerpos Morales, Establecimientos Públicos y sociedades en general para vincular, desvincular y sustituir títulos, acciones, obligaciones, Bonos Frutíferos y Libretas de Depósitos, firmar las correspondientes demandas, declaraciones y recursos, retirar los nuevos títulos o acciones o el numerario, dar recibos. Representar al mandante ante comicios y consorcios, aceptar sus decisiones, hacer oposición. Adelantar recursos ante cualquier autoridad gubernativa, provincial, municipal y fiscal, en mérito a cualquier objeto incluso para exonerar, disminuir y reembolsar de impuestos y tributos, exigir los mismos reembolsos dando recibos. Retirar de cualquier oficina, tesorería o caja efectos certificados o asegurados, vales postales giros, cheques, paquetes postales aun conteniendo valores. Representar al mandante en todos los actos relativos a sociedades anónimas, colectivas, en comandita y de cualquier otra forma o naturaleza, tanto en Italia como en el extranjero, sin limitación de facultad, por ejemplo, a hacer todos los actos relativos a la constitución de cualquier forma de sociedad, como de cambio, separación o exclusión de socios, cambio de razón social, la reducción, aumento y reintegración del capital social, la disolución anterior al término establecido y la fusión con otras sociedades, la prórroga del término antes mencionado, proceder a la suscripción de las acciones y de las cuotas sociales, proveer a la liquidación de cualquier sociedad, nombrar los liquidadores y darles las oportunas facultades y hacer todas aquellas proposiciones y reservas que crea del caso, introduciendo en los actos que sean estipulados, todos los cambios que considerará oportunos y convenientes. — Hacerse sustituir por uno o más procuradores con semejantes o más limitados poderes, hacer y obrar en suma en el interés del mandante todo cuanto incluso si no especificado, lo mismo que podría hacer en su propio interés y salvaguardia de sus derechos, con declaración de que las antes mencionadas facultades, se deben entender enunciadas en modo demostrativo. — Todo con promesa de ratificación y bajo las sanciones legales. Y requerido Yo Notario, recibo este acto escrito por mí sobre seis páginas y diez y nueve líneas de la séptima de un folio que leo al compareciente, que por mí interpelado lo aprueba y en confirmación lo firma conmigo. En el original firmados: Napoleón Rossi di Montelera, Dr. Giovanni Stratta, Notario. — Registro de Ciriè, el 11 septiembre 1935 XIII al N.° 164 con Liras 15,60. — Copia conforme al original, firmado en cada folio como es ley. — Corio, 12 Septiembre 1935 XIII Juan Stratta. — Sigue la legalización de la firma del Notario por el Tribunal de Turín y la legalización de este Consulado'' — Todos los comparecientes nombrados están domiciliados en esta ciudad y son personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dice: Que por escritura de fecha tres de marzo del año mil novecientos veintisiete, otorgada ante este Consulado, los Condes Teófilo Rossi di Montelera, Ernesto Rossi di Montelera, Enrique Rossi di Montelera, Theo Rossi di Montelera y la Condesa Valeria Litta Modignani Rossi di Montelera, celebraron contrato de constitución de una sociedad colectiva, para explotar el comercio en el ramo de fabricación y venta de vinos, vermouth, licores y otros productos afines, en la República Argentina. — Que la Sociedad se constituyó con un capital de cien mil pesos moneda nacional y la razón social adoptada es la de ''Martini y Rossi'', habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, bajo el número ciento ochenta y seis, al folio cuarenta y seis del tomo veintinueve. — Que habiendo fallecido el socio Conde Abogado Teófilo Rossi di Montelera, todos los derechos y acciones que al nombrado correspondían en la mencionada sociedad ''Martini y Rossi'' (Argentina), pasaron por expresa disposición testamentaria del nombrado causante, a ser de propiedad de sus hijos el Conde Doctor Metello Rossi di Montelera y la Marquesa Teófila Alessandra Médice del Vasselle Rossi di Montelera, ambos comparecientes. — El testamento que otorgó en forma privada el socio fundador, Conde Abogado Teófilo Rossi di Montelera, en Turín, el cinco de Julio de mil novecientos veintisiete, se encuentra protocolizado ante el Escribano de la nombrada ciudad de Buenos Aires, Don Eduardo C. Medina, en el Registro de Contratos Públicos a su cargo, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Francisco D. Quesada, según así y más ampliamente resulta de la escritura de fecha veintinueve de julio del año mil novecientos treinta y cinco. — Que en el nombrado testamento, el Conde Abogado Teófilo Rossi di Montelera dispuso: ''De mi compropiedad en las varias haciendas y Sociedades Anónimas ''Martini y Rossi'', ''Fratelli Rossi'', ''Rossi Frère'', etc., constituídas y por constituirse (en suma para todo lo que tenga relación con la hacienda industrial ''Martini y Rossi'') dejo seis décimos a mi hijo Metello y cuatro décimos a mi hija Teófila Alessandra de Médici del Vassello del resto del patrimonio exceptuando los legados que se señalan, nombro herederos universales en partes iguales entre ellos mis dos hijos nombrados''. — Los derechos y acciones que al socio fundador Conde Doctor Ernesto Rossi di Montelera correspondía en la recordada sociedad colectiva ''Martini y Rossi'' (Argentina), por fallecimiento del mismo, pasaron por expresa disposición testamentaria a ser de propiedad de la Condesa Ada d'Harcourt Rossi di Montelera y Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera; quienes se encuentran presentes en este acto, el segundo por representación. — El testamento ológrafo del cual emana el título de los Condes últimamente citados, se encuentra protocolizado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante el Escribano Señor Eduardo C. Medina, en el Registro de Contratos Públicos a su cargo, segun escritura que en fecha veinticuatro de julio del año mil novecientos treinta y cinco, otorgó el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Francisco D. Quesada. — La parte pertinente de la disposición testamentaria aludida, es la siguiente: ''2) Nombre herederos universales mis hijos Ada y Napoleón. 3) Dejo a mis hijos Ada y Napoleón, en partes iguales, los títulos y las sumas de mi propiedad, sea en dinero que en cuenta corriente en las varias haciendas o sociedades anónimas ''Martini y Rossi'', que depositadas en Bancos Italianos o extranjeros, deducidos los legados a mi esposa y a mi nietita Luisa D'Harcourt. 5) De mi propiedad en las haciendas y sociedades anónimas ''Martini y Rossi'', dejo cuatro décimos a mi hija Ada y seis décimos a mi hijo Napoleón, en cada una de las haciendas y en cada una de las sociedades.'' Qué siendo por lo tanto, los comparecientes nombrados, a excepción de la Condesa Lydia Leumann Viuda Rossi di Montelera y mandante citados, los únicos componentes de la Sociedad Colectiva ''Martini y Rossi'' (Argentina) que gira en la República Argentina, de mutuo y común acuerdo vienen a constituir, como en efecto lo hacen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero. — La Sociedad se entiende constituída entre los Señores: Conde Abogado Enrique Rossi di Montelera, Conde Doctor Theo Rossi di Montelera, Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera, Conde Doctor Metello Rossi di Montelera, Marquesa Teófila Alessandra Médici del Vascello Rossi di Montelera, Marquesa Valeria Litta Modignani Rossi di Montelera, y Condesa Ada D'Harcourt Rossi di Montelera, y tiene por objeto hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva actualmente en giro ''Martini y Rossi'' (Argentina), de cuyas operaciones será continuadora. — A dicho efecto y a los fines a que más ampliamente haya lugar, las partes constituyen, aprueban y ratifican los balances, cuentas, inventarios y en general todo acto realizado por la Sociedad Colectiva en giro o emanado de las funciones de la misma; cuyos libros, documentos, existencias y en suma, todo lo que constituye el activo y pasivo pasará a ser propiedad de la nueva sociedad que por este instrumento público se constituye. — Segundo: La Sociedad girará en sus operaciones bajo la denominación de ''Martini y Rossi'' (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo por objeto dedicarse en la República Argentina, a la fabricación de vinos, vermouth, licores y otros productos afines y derivados y los artículos que los socios de común acuerdo establezcan. — Tercero. — Fíjase en veinte años el plazo de duración de esta Sociedad, contados desde el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraerán las operaciones, con el fin de salvar los inconvenientes que pudieran suscitarse en razón de hacerse cargo esta Sociedad del activo y pasivo de la anteriormente constituída entre los mismos socios, a que se ha hecho referencia precedentemente. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: a) Cuarenta mil pesos moneda nacional, argentina, en dinero efectivo cuya existencia acreditará el Gerente al solicitarse la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la República Argentina. — b) Ciento diez mil pesos moneda nacional, que es el valor del inmueble situado en el Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, que los socios transfieren a la nueva Sociedad por medio de este instrumento público, de acuerdo con la exigencia del artículo diez de la Ley Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto. — La administración y dirección de la Sociedad ''Martini y Rossi'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo de los Señores: Conde Doctor Theo Rossi di Montelera, Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera, Conde Doctor Metello Rossi di Montelera, Conde Doctor Lando Rossi di Montelera y Don Amílcar Gouthier, quienes a los efectos legales serán los Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar en forma indistinta. Dejan expresa constancia los otorgantes, que el Señor Amílcar Gouthier, italiano casado, designado Gerente y que se domicilia actualmente en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Callao N.° mil quinientos treinta y uno, será el administrador y representante de la Sociedad en la República Argentina. — Si alguno de los otros gerentes nombrados en primer término, se radicaran en la República Argentina, sus funciones y cargo prevalecerán sobre las del Señor Amílcar Gouthier. — Para este efecto deberán los gerentes nombrados en primer término, hacer expresa manifestación ante Escribano Público en la República Argentina de que desean asumir la dirección y administración de la Sociedad debiendo inscribir dicha escritura en el Registro Público de Comercio. — Este acto no implicará remoción del Señor Amílcar Gouthier como gerente de la Sociedad, pues lo que se desea es, que cualquiera de los cuatro gerentes nombrados en primer término, cuando se radiquen en la República Argentina, tengan jerarquía sobre el Señor Gouthier. El nombramiento como la remoción de los gerentes se entiende ajustada a las disposiciones del artículo trece de la Ley de Responsabilidad Limitada número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Los gerentes no podrán en la República Argentina realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin [illegible]ción de la Sociedad, so pena de pérdida del cargo o empleo y daños y perjuicios. — Séptimo: A los efectos legales a que haya lugar, se designan cogerentes a don César J. Barros, casado, mayor de edad, argentino, provisto con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal de la República Argentina bajo el número 757.284 y Don Lorenzo Corpo, soltero, mayor de edad, italiano, provisto con cédula de identidad expedida por la misma mencionada policía, número 851.419, cuyas funciones serán las de Sub-Gerentes, pudiendo asumir conjuntamente la representación de la Sociedad, en caso de ausencia o delegación del gerente o gerentes generales nombrados en el artículo quinto de este contrato. — Octavo: Los Gerentes Conde Doctor Theo Rossi di Montelera, Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera, Conde Doctor Metello Rossi di Montelera, Conde Doctor Lando Rossi di Montelera y Don Amílcar Gouthier, tendrán todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad ''Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada'', sin limitación alguna, a cuyo efecto se los inviste por este contrato de los más amplios poderes que en derecho se requieran, entendiéndose que representando a esta Sociedad en la República Argentina podrán hacer, realizar, otorgar y suscribir todos los actos, contratos, documentos y escrituras públicas y privadas en los que la Sociedad fuere parte, tuviere algún interés, obrando como pudieren hacerlo los socios personal y conjuntamente si estuviesen presentes en todos los actos, operaciones, diligencias y contratos en que intervenga o actúe la Sociedad que por esta Escritura se constituye. A título meramente enunciativo, aclarando el alcance de los poderes amplios que tienen los gerentes; se deja expresa constancia que éstos podrán conferir todos los poderes necesarios para la defensa y cobro de los intereses sociales. Podrán vender, comprar, permutar e hipotecar bienes inmuebles, muebles y semovientes, por el precio que vieren convenir a la Sociedad y por los plazos, pactos y condiciones que estipularen y juzguen de conveniencia a la Sociedad; pudiendo ajustar libremente los precios, pactos, condiciones, cláusulas y suscribir las escrituras públicas y documentos privados. Tomar, remover, suspender y despedir al personal de la Sociedad, incluso a los co-gerentes o subgerentes de la Sociedad, designados en este contrato, pudiendo en reemplazo de los co-gerentes designar a otros. Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para firmar obligaciones y girar cheques contra los fondos que tuviere [illegible]dad en cualquier Banco, pudiendo operar en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito nacional o extranjera establecida en la República Argentina. — Noveno: Los co-gerentes estarán facultados conjuntamente para actuar por la Sociedad en caso de ausencia o delegación de los gerentes generales en todos los actos de ordinaria administración. Sin embargo podrán actuar conjuntamente supliendo a la ausencia del gerente o gerentes generales en los actos de urgencia, sujetos a ratificación. En general los co-gerentes conjuntamente actuarán salvo los actos de ordinaria administración, expresamente autorizados por los gerentes generales

quienes los munirán en cada caso o para determinados casos, de cartas-poderes o poderes especiales otorgados por ante Escribano Público. — Décimo: Todas las deliberaciones sociales, serán tomadas por mayoría de votos. A cada cuota corresponde un voto. Para el cambio de objeto de la Sociedad y cualquier modificación al presente contrato será necesaria la unanimidad de votos. En el caso de que el número de los socios se redujera a menos de cinco, para cualquiera de las deliberaciones es necesario contar con la unanimidad de votos. Para las deliberaciones y decisiones colectivas, los socios podrán hacerse representar por otros socios o gerentes con poder especial conferido ante Escribano Público o Autoridad competente. — Undécimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará balance general activo y pasivo de la Sociedad, y tanto las utilidades como las pérdidas que resulten serán distribuídas entre los socios en proporción a la participación que cada socio tenga en la sociedad. A este efecto se deja constancia, que el aporte del capital correspondiente a los socios en la siguiente proporción: a) Conde Abogado Enrique Rossi di Montelera; pesos treinta y siete mil quinientos moneda legal argentina, b) Conde Doctor Theo Rossi di Montelera, pesos veintidós mil quinientos de igual moneda, c) Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera; pesos veintidós mil quinientos de la misma moneda. d) Conde Doctor Metello Rossi di Montelera; pesos veintidós mil quinientos moneda nacional argentina. e) Marquesa Teófila Alessandra Médici del Vascello Rossi di Montelera; pesos quince mil de igual moneda. f) Marquesa Valeria Litta Modignani Rossi di Montelera; pesos quince mil de idéntica moneda. g) Condesa Ada D'Harcourt Rossi di Montelera; pesos quince mil de la misma moneda. De común acuerdo los socios dividen el capital en cuotas de dos mil quinientos pesos moneda legal argentina. — Duodécimo: Se llevará por el gerente en la .... de la Sociedad los libros necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. El gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que juzgue útiles. Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y explotación, emolumentos de los gerentes, sueldos, salarios, gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de viaje; de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, previsión para gastos o riesgos a prever, etc., etc., constituyen los beneficios netos. — Décimo Tercero: De los beneficios netos se deducirán: I) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social, y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiera mermado. II) Sin embargo cada socio podrá con el consentimiento de los gerentes o gerente, dejar en la Caja Social todo o parte de los beneficios que le corresponden o remitirlo en cuenta corriente. Las sumas así dejadas o colocadas en cuenta corriente producirán anualmente intereses al tipo que será fijado de acuerdo entre el gerente o gerentes y el acreedor de la cuenta corriente. Estos intereses serán pagaderos por semestres, los treinta de junio y los treinta y uno de diciembre de cada año. — Décimo Cuarto: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social; siempre que la Sociedad continúe a tener más de cinco socios. Se necesitará en vez, a tal fin, la unanimidad de los socios cuando el número de éllos sea reducido a cinco o menos de cinco. — Décimo Quinto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de poder trasladarlo dentro de territorio de dicha República, y establecer sucursales o agencias en cualquier otra ciudad o localidad del territorio argentino. — Décimo Sexto: La Sociedad dada su naturaleza de responsabilidad limitada no podrá ser disuelta por la muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios, ni por la remoción de los gerentes. En caso de que tales eventos se verificasen durante la vida del contrato, es decir durante la existencia de la Sociedad, ésta continuará entre los socios supervivientes y por los herederos del socio desaparecido, los cuales podrán hacerse representar por uno cualquiera de los otros socios o por los gerentes designados. — Décimo Séptimo: En caso de pérdida de las dos cuartas partes del capital social, constatadas por dos inventarios sucesivos, cada titular de partes sociales podrá pedir la disolución de la sociedad. Esta disolución deberá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo inventario constatando lo perdido. Pasado dicho plazo la sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que constatará una pérdida más de las dos cuartas partes del capital social. — Décimo Octavo: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios. El liquidador tendrá los poderes más extensivos, según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea en forma privada, o sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas sociales, después para reembolsar las partes. Todo el excedente será repartido entre los tenedores de partes o socios, proporcionalmente a la participación de cada uno de éllos en los beneficios, en el día de la disolución de la Sociedad. — Décimo Noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de esta Sociedad o en su liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en la contienda. El fallo del arbitrador o arbitradores será inapelable y cumplido por las partes. — Vigésimo: En los demás casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las del Código de Comercio de la República Argentina. — Vigésimo Uno: Para dar ejecución a todas las providencias y prácticas necesarias para el reconocimiento legal de la Sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la República Argentina y para establecer todos los arreglos necesarios, queda delegado el Señor Amílcar Gouthier el cuál podrá a su vez sustituir en otros de conformidad con las cláusulas del presente contrato. Bajo las cláusulas precedentes, dejan los otorgantes constituída la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Agregan los comparecientes: Que cumpliendo con lo preceptuado en el artículo diez de la Ley Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, integran el capital de la Sociedad que por este instrumento público se constituye, transfieren a título de absoluta propiedad y dominio y por valor de ciento diez mil pesos moneda nacional argentina, que es la tasación oficial asignada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina; a la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", un inmueble de propiedad de la Sociedad Colectiva "Martini y Rossi" (Argentina) ubicado en el Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, próximo a la Estación Migueletes del Ferro-Carril Central Argentino, ubicado a los ciento sesenta y ocho metros once centímetros al Sud Oeste del vértice del ángulo formado por las calles Rodríguez Peña y la Vía del Ferro Carril Central Argentino, y mide: Ochenta y seis metros de frente al Nord Oeste, lindando con la calle Rodríguez Peña, treinta y cinco metros en el costado Nord Este, ochenta y seis metros en el contrafrente al Sud Este, y treinta y cinco metros en el costado Sud Oeste, lindando por estos tres rumbos con terrenos de la Compañía del Ferro Carril Central Argentino; cuyas medidas lineales arrojan una superficie de tres mil diez metros cuadrados, según plano agregado a la escritura que se citará a continuación. Le corresponde a la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina)", por compra que en representación de la misma hizo Don Alejandro Yaccazio, a la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, según escritura de venta que en representación de la misma otorgó don Ronald Leslie, en la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la dicha Provincia de Buenos Aires, el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta, ante el Escribano Señor Jorge J. Méndez; cuyo testimonio autorizado por el mismo notario, fué inscripto en el Registro de Propiedades de la Provincia de Buenos Aires, en fecha catorce de noviembre del año mil novecientos treinta, bajo el número dos mil ciento veintinueve del Registro del Partido de San Martín. En consecuencia, los otorgantes transfieren a la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al inmueble deslindado tiene la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina)", obligándose los otorgantes y obligando la mandataria a su mandante según la representación mencionada al comienzo de esta escritura, a responder por el saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho. Dejan constancia los otorgantes que la transferencia del inmueble a favor de la Sociedad queda aceptada por ésta y que deberá entenderse ad-corpus es decir, con todo lo plantado, elavado, edificado y adherido al suelo. Manifiestan los otorgantes que esta escritura revoca y anula la otorgada ante mí, Cónsul autorizante el día cuatro de marzo del corriente año, pasada bajo el número quinientos treinta y tres. En su testimonio y leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos: Don Antonio Varale, italiano, casado, y don Mario Lovadina, argentino, viudo, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento que doy fe. (Fdo.) Enrico Rossi di Montelera, Lydia Leumann Vedova Rossi di Montelera, Metello Rossi di Montelera, Valeria Litta Modignane Rossi di Montelera, Teófila Alessandra Médici del Vascello Rossi di Montelera, Theo Rossi di Montelera, Ada D'Harcourt Rossi di Montelera, Antonio Varale, Mario Lovadina. Ante mí, Pablo del Pino, Cónsul. Hay un sello que dice N.° de orden 704. N.° del arancel 8. Derecho percibido pesos oro 100.— = 2.500.— Liras. Hay estampillas consulares por valor de cien pesos oro obliteradas con el sello oficial de este Consulado. El presente testimonio es copia fiel del original que corre a fojas 381 al 384 del tomo XV y fojas 1 al 12 del tomo XVI del Libro de Actas Notariales que se lleva en este Consulado de la República Argentina y se expide a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete. A fojas N.° 5 — tachado "que podría" — no vale. A fojas N.° 8 — entre líneas: "el" — vale. A fojas N.° 10 — entre líneas: "que" — vale. A fojas 15 enmendado: "pagaderos" — Vale. Pablo del Pino. Hay un sello: Consulado de la República Argentina. Hay cinco estampillas del servicio Consular por valor de treinta y un pesos oro con cincuenta centavos, inutilizadas con el sello Consular. (N.° de Orden 829. N.° del arancel 6. Derechos percibidos $ oro 31.50.— =787,50 Liras)". Sigue la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina: "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Pablo del Pino, es auténtica. Buenos Aires, 10 de Junio de 1937. J. Cassina. (J. Cassina - P. A. Jefe de la Mesa de Entradas — Legalizaciones y Expediciones). Hay un sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto República Argentina". — Lo transcripto es copia fiel del original de referencia, que queda protocolizado en este Registro a mi cargo, doy fe. Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí y los testigos don Felipe E. Capello y don José Julio Brignole, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Gouthier. — Felipe E. Capello. — J. Julio Brignoli. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro número ciento noventa y uno a mi cargo. Para la Sociedad Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de ley, números: quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco al doscientos cincuenta inclusive; quinientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos al cincuenta y cinco inclusive. Sobrerraspado: asistencia; casación; registrada; dicen; hacen; emanado; funciones; radiquen; corresponde a los socios en la. Todo vale. Entre líneas: les; tes; res; Todo vale. (Fdo.) Eduardo C. Medina. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 jul.-N.° 4610-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad denominada **"Molino Yerbatero Paraguayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha nombrado a don Ramón Carcaga, vecino de esta Ciudad, Subgerente encargado de la administración de la sucursal de dicha sociedad establecida en esta Ciudad de Buenos Aires, calle E. del Valle Ibarlucea número mil seiscientos sesenta y uno, según escritura otorgada ante el Juez de Paz de Clorinda, Departamento de Pilcomayo, Territorio Nacional de Formosa, República Argentina, don Miguel Angel Montenegro, el siete de junio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 4609-v.13 jul.

"SOTEIN"

Sociedad Territorial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Luis Alberto Peró, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho, Don Luis María Dorado, que firma "Luis M. Dorado", domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos sesenta y uno, y Don Rafael Cullen Crisol, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes comparecen por derecho propio y el señor Rafael Cullen Crisol lo hace, además, en nombre y representación del Señor Carlos Víctor Aramayo, como lo comprueba con el Poder General que le fué otorgado en este mismo Registro, protocolo corriente, con fecha ocho de Abril próximo pasado, al folio veintisiete y cuyas partes pertinentes, transcribo a continuación: "Número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Abril del año mil novecientos

treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Don Carlos Víctor Aramayo, que firma "Carlos V. Aramayo", de nacionalidad Boliviana, casado, mayor de edad, vecino de la ciudad de La Paz (Bolivia) ...... Agrega el señor Aramayo, que por este mismo acto, confiere Poder General en su propio nombre a favor de la misma sociedad "Peró y Cullen", y de los señores Don Luis Alberto Peró y Don Rafael Cullen Crisol, para que, conjunta, separada o alternativamente, administren y gobiernen todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que el compareciente posee actualmente o llegare a poseer más adelante en la República Argentina ...... agregando que les confiere en especial, la facultad de hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración ...... para que en su nombre puedan constituir sociedades civiles o comerciales, ya se trate de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita, de capital e industria, colectivas, cooperativas o de cualquier otro género, aportando capitales en efectivo o en bienes inmuebles, muebles y semovientes y ya sea que esas sociedades se constituyan con condóminos o con terceros ...... Leída que le fué, el compareciente se ratificó en su contenido y así lo otorgó, firmando por ante mí junto con los testigos del acto ...... Carlos V. Aramayo. — J. F. Giraldo, testigo. — Tristán Achával Rodríguez, h., testigo. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza". — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y los comparecientes dijeron que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las proscripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen, por la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad queda constituída por los siguientes socios: Don Carlos Víctor Aramayo, de nacionalidad boliviana, casado, vecino de la ciudad de La Paz (Bolivia); Don Luis Alberto Peró, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho, de esta Capital; Don Rafael Cullen Crisol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, de esta Capital; y don Luis M. Dorado, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos sesenta y uno, todos ellos mayores de edad. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Sotein", Sociedad Territorial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada, y su domicilio legal, será en esta Capital Federal, en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, o en cualquier otro punto de la misma ciudad, a donde en lo sucesivo se resolviera trasladar la sede social. — Tercera: Esta Sociedad, se constituye por tiempo indeterminado, pero su duración no podrá ser menor de un año. — Pasado ese término, la disolución o liquidación de la entidad, podrá ser exigida por cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado a los otros, por lo menos con tres meses de anticipación y la disolución o liquidación se llevará a efecto a no ser que los demás socios o parte de ellos prefieran adquirir para sí la parte que en la Sociedad corresponda al socio o socios que se retiren. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, situados dentro del territorio de la República Argentina, a la agricultura y ganadería en general y a la compra y venta de semovientes. — Podrá también dedicarse a explotaciones mineras, comprar o vender concesiones o pertenencias, elaborar minerales, comprarlos y venderlos, ya sea por cuenta propia o de terceros y dedicarse a cualquier otro negocio relacionado con la industria minera. — La Sociedad, podrá asimismo dar y tomar dinero en préstamo, con toda clase de garantías o sin ellas; comprar y vender toda clase de títulos del Estado, nacionales, provinciales o municipales, así como también acciones de Sociedades Anónimas y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, capital que en este acto queda íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Trescientos cincuenta mil pesos, que suscribe el socio Don Carlos Víctor Aramayo; Ochenta mil pesos, que suscribe el socio Don Luis Alberto Peró; y Diez mil pesos, que suscriben cada uno de los socios Dan Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado. — El socio Don Carlos Víctor Aramayo, integra en este acto la cantidad de Ciento setenta y cinco mil pesos; el socio Don Luis Alberto Peró, integra Cuarenta mil pesos; y los socios Don Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado, integran la cantidad de Cinco mil pesos cada uno, quedando así integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El capital queda dividido en Cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: Ciento setenta y cinco cuotas, para el socio Don Carlos Víctor Aramayo; Cuarenta cuotas, para el socio Don Luis Alberto Peró; y cinco cuotas para cada uno de los socios Don Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado. — Las doscientas veinticinco cuotas restantes, serán repartidas entre los socios a medida que sean integradas y en la misma proporción. — Si los socios así lo resolvieran, el capital social podrá ser aumentado hasta la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Este aumento de capital será resuelto por simple mayoría y las cuotas correspondientes serán suscritas en la misma proporción de los aportes con que se constituye la Sociedad; pero si alguno o algunos de los socios no estuvieran conformes con el aumento del capital, las cuotas que les corresponderían en el nuevo aporte, serán suscritas por los demás socios o por nuevos socios que ingresen a la sociedad. — Sexta: Los socios podrán transferir sus cuotas, o parte de ellas a uno a varios de los socios o a terceros extraños a la Sociedad, pero, en este último caso, la transferencia deberá ser aprobada por los demás socios por mayoría de dos terceras partes de capital y de personas. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, que durarán en sus funciones mientras la Asamblea, por simple mayoría, no disponga su remoción y quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantizar operaciones de terceros. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones; a) ejercerán la representación legal de la Sociedad y harán uso de la firma social; b) administrarán todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; podrán, en consecuencia, por si solos, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos aceptando y suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; adquirir y vender semovientes, frutos y productos, títulos, créditos reales y personales y aceptar representaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad; c) podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar, todos y cada uno de los inmuebles de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente y por los precios que estipulen, sea al contado o a plazo y con las condiciones que juzgue conveniente, así como percibir sus importes, firmando las respectivas escrituras y documentos públicos o privados; podrán, por sí sólos, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con Bancos Nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar o endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como renovar los mismos, hacer novaciones, librar cheques con depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas; d) podrán transigir, comprometer a la Sociedad en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar, prescripciones y conferir poderes generales o especiales; e) designar los empleados que juzguen necesarios fijándoles las remuneraciones de que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones; remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración; f) convocar a Asamblea General de socios, presentando el balance general de las operaciones, cerrado al treinta y uno de diciembre de cada año, así como también convocar a Asambleas Extraordinarias en la forma que luego se dirá. — La enumeración de las facultades que quedan consignadas, es simplemente enunciativa y no limitativa de las atribuciones de los Gerentes-Administradores, pues queda bien entendido que se hallarán revestidos de todas las facultades que les confiere la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La retribución del Gerente o Gerentes será determinada anualmente por la Asamblea Ordinaria de socios, de acuerdo con el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se les fijen en la celebración de cada balance, por resolución de socios que representen la mayoría del capital social de la Sociedad. — Novena: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento, por sí mismos o por representantes designados por carta simple tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décima: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, a la que serán citados por carta simple con un mes de anticipación por el Gerente o Gerentes, pudiendo los socios hacerse representar en estas Asambleas designando por carta sus representantes y confirmando el nombramiento por carta dirigida al Gerente o Gerentes. — Además, los socios se reunirán en Asamblea General Extraordinaria cada vez que fueran convocados en la misma forma que para las ordinarias o cuando lo exija un socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Undécima: Para la aprobación de los balances, así como para las resoluciones que correspondan a las Asambleas de Socios, se requerirá un quórum de la mitad del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría del capital representado en la Asamblea, quedando establecido que cada cuota representará un voto. Tanto las resoluciones que tomen los socios, como la aprobación de los balances, podrá efectuarse por correspondencia, en carta dirigida al Gerente o Gerentes. — Duodécima: Anualmente se practicará el balance general, sujetándose a las siguientes normas: a) los inmuebles figurarán por los precios de sus aportaciones o de sus adquisiciones, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos; b) los frutos se tasarán a los precios corrientes del día; c) los muebles, útiles y rodados se cotizarán de acuerdo a las cotizaciones del momento y al criterio del Gerente o Gerentes; d) las cuentas a favor de la Sociedad que no estén garantizadas y tengan más de un año sin que se haya logrado su cobro, así como las cuentas que las Asambleas de Socios consideren incobrables, pasarán a la cuenta Ganancias y Pérdidas. Todo ello sin perjuicio de que realicen posteriormente las gestiones necesarias para obtener su cobro; e) el inventario general que se practicará cada año y que servirá de base al balance general, será firmado por uno de los Gerentes y por el socio o socios que lo deseen, sin que sea indispensable este último requisito. — Décima-tercera: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales aprobados por las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima cuarta: En caso de disolución de la Sociedad, que podrá ser resuelta en cualquier momento por las Asambleas de Socios y por simple mayoría, la distribución de las utilidades o de las pérdidas, así como la del producido de la liquidación, se realizará en proporción al capital que le correspondiera a cada socio en el momento en que dicha liquidación se resolviera. La liquidación estará a cargo del Gerente o Gerentes, confrontado por un representante que designarán los socios por mayoría de votos. Los liquidadores actuarán conforme a lo establecido en el capítulo décimo, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — Décima quinta: Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán constar en actas que serán firmadas por los socios presentes en la Asamblea o sus representantes. Dichas actas serán asentadas en un libro de Actas que la Sociedad llevará a ese efecto. — Décima Sexta: Quedan designados Gerentes Administradores de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los señores Don Luis Alberto Peró, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho y Don Rafael Cullen Crisol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, ambos vecinos y mayores de edad, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato. Los Sres. Gerentes don Luis Alberto Peró y Don Rafael Cullen Crisol, quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendida y los socios se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido de acuerdo a derecho, quedando advertidos de las formalidades y requisitos legales que se requieren para su funcionamiento. — En su testimonio y leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura y así lo otorgaron, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, que fueron Don Juan F. Giraldo y Don Tristán Achával Rodríguez, hijo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — Rafael Cullen Crisol. — Luis Alberto Peró. — L. M. Dorado. — Tgo.: J. F. Giraldo; Tgo.: Tristán Achával Rodríguez (hijo): Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí al folio ciento diez y siete de este Registro doscientos cuarenta y cuatro al cual estoy adscripto. — Para la Sociedad "Sotein", Sociedad Territorial e Inmobiliaria, de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta números seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres al seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, 28 Junio 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 jul.-N.° 4580-v.12 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada N.° 114.009



Enero 31 de 1929. — The Pierce-Arrow Motor Car Co., de Búffalo, N. Yorck, E. U. de N. América. — Renúncia a todos los derechos que poseen en la marca "Arrow" número 114.009, que les fué concedida por esta Dirección en enero 31 de 1929. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2606.

v.-12 jul.

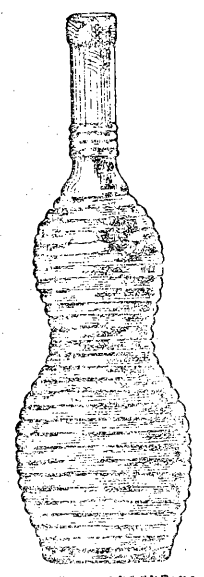
Marca renunciada N.° 145.284

~~PIERCE ARROW~~

Noviembre 13 de 1933. — The Pierce-Arrow Motor Car Co., de Búffalo, N. Yock, E. U. de N. América. — Renúncia a todos los derechos que poseen en la marca "Pierce-Arrow" N.° 145.284 que les fué concedida por esta Dirección en noviembre 13 de 1933. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2607.

v. 12 jul.

Acta N.° 185.384



Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 92.845. — Aviso N.° 27.513.

v.-12 jul.

Acta N.° 195.439



Marzo 18 de 1937. — María Hildegard Gotzinger de Jung. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 579.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.387

CRISTAL

Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y lechería. — Renovación de la N.° 92.843. — Aviso N.° 27.516.

v.-12 jul.

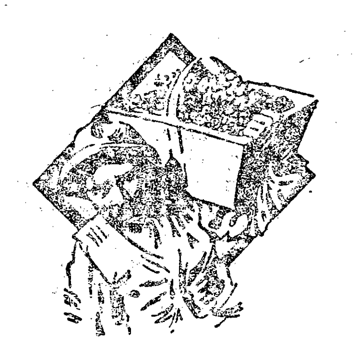
Acta N.° 185.388

CRISTAL

Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos cervezas y aguas minerales. — Renovación de la número 92.844. — Aviso N.° 27.517.

v.-12 jul.

Acta N.° [illegible]

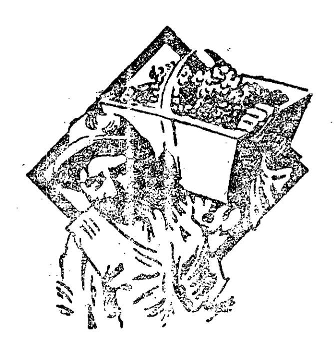


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1937. — Bautista Gargantini (Hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1597.

v.-12 jul.

Acta N.° 196.187



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1937. — Bautista Gargantini (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1596.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.468

MERCURIN

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3006.

v.-12 jul.

Acta N.° 196.957



Mayo 20 de 1937. — Ballestrasse & Laborde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2476.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.295



Junio 7 de 1937. — International Filter Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1387.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.469

NEOSALUTAN

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3007.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.470

Ovarial Hormon Follicalin

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3008.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.471

TIKU

Junio 14 de 1937. — Carlos Balzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3005.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.472

NOVUM SOFOS

Junio 14 de 1937. — Francisco Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.983. — Aviso N. 2907.

v.-12 jul.

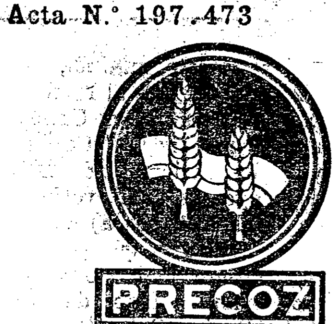
Acta N.° 197.479

BAMBUL

Junio 14 de 1937. — Alejandro Hércules Ferreccio y Ricardo Omar Oehner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2815.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.473



Junio 14 de 1937. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 2908.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.474



Junio 14 de 1937. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2909.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.475

HOFFMANN

Junio 14 de 1937. — The Hoffmann Manufacturing Company Ltd., de Chelmsford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 102.872. — Aviso N. 2910.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.477

TABU

Junio 14 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 140.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2912.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.478

TABU

Junio 14 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 140.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2913.

v.-12 jul.

Acta N.° [illegible]589

EPARENZIMA

Junio 18 de 1937. — Russi & Cía., de Ancona, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° [illegible]

v.-12 jul.

Acta N.° 197.524

MOTOROL

Junio 16 de 1937. — Alfredo Allidie. — Para distinguir substancias vegeles, animales y minerales en estado naturales o perparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clas de la clase 3. — Renovación de la número 101.945. — Aviso N.° 3040.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.525

MANOLA

Junio 16 de 1937. — Manuela O. Vda. Ardissone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.526

ZEPHYR



Junio 16 de 1937. — The Axton-Fisher Tobacco Co. Inc., de Louisville, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3038.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.527



Junio 16 de 1937. — L. O. Dietrich, e Altenburg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.736. — Aviso N.° 2876.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.528

CARIOCA
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1937. — Ramón Salvador Almitrano. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3010.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.529

LISESCLERINA

Junio 16 de 1937. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o perparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2919.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.530

AMIANTOL

Junio 16 de 1937. — Daniel Dobal y Alfredo Pozzoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso N.° 2920.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.531



Junio 16 de 1937. — Indiana Motors Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir camiones, de la clase 12. — Renovación de la N.° 104.608. — Aviso N.° 3044.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.555

REVISTA ARGENTINA CULTURAL E INFORMATIVA

Junio 17 de 1937. — Epifanio Mora Olmedo. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3035.

v.-12 jul.

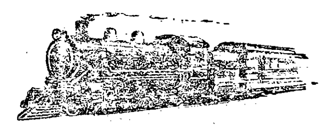
Acta N.° 197.533

RUBIAL

Junio 16 de 1937. — De Santo e Hijos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2827.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.534



FERROCARRIL
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1937. — Juan Genovesi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3062.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.535

LA PRIMERA

Junio 16 de 1937. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 107.685. — Aviso N.° 3063.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.536

DULCERO

Junio 16 de 1937. — Rufino Meana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3065.

v.-12 jul.

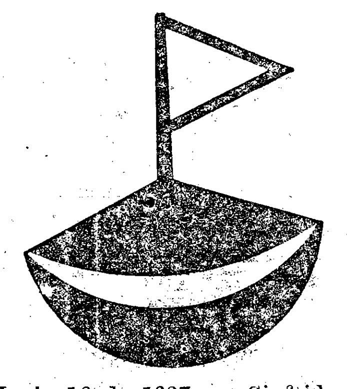
Acta N.° 197.538

LA NINFA

Junio 16 de 1937. — Rodríguez Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.938. — Aviso N.° 3061.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.544



Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3043.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.539



Junio 16 de 1937. — Pedro Tejedor y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 104.370. — Aviso número 3060.

v.-12 jul.

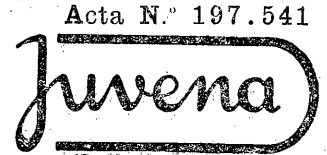
Acta N.° 197.540



Junio 16 de 1937. — Miguel Mariscal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3059.

v.-12 jul.

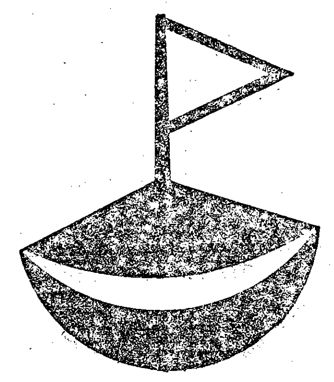
Acta N.° 197.541



Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: trajes de baño. — Aviso N.° 3067.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.542



Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: trajes de baño. — Aviso N.° 3068.

v.-12 jul.

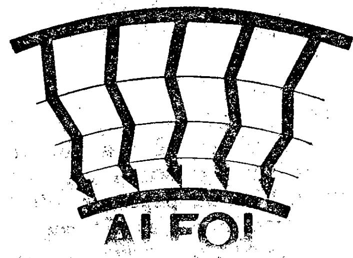
Acta N.° 197.543

Juvena

Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3042.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.532



Junio 16 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir aleación de metal liviano para aislación de calor o frío de la clase 4. — Aviso N.° 2826.

v.-12 jul.

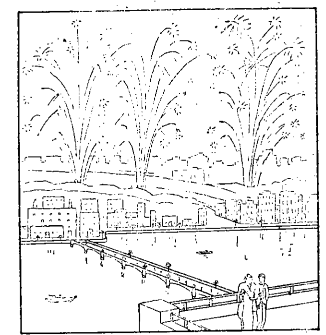
Acta N.° 197.476



Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3049.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.546



"FUEGOS ARTIFICIALES"

Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3048.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.548

"PASTORIL"

Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3047.

v.-12 jul.

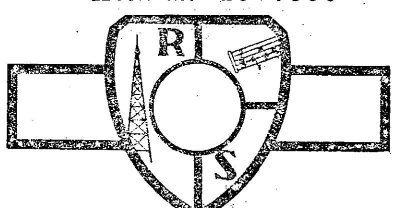
Acta N.° 197.549

SUIPACHA
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1937. — Vicente Guitérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2829.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.550



Junio 17 de 1937. — Vicente Guitérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2828.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.552

EL CARNICERO

Junio 17 de 1937. — Juan Remondegui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.554
S. Y. S. SHINOHARA

Junio 17 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3075.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.556
TRANSFONE

Junio 17 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso N.° 3070.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.557
TRANSFONE

Junio 17 de 1937. — R. C. A. Víctor Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 3071.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.558
INEFABLES

Junio 17 de 1937. — Herminio Faggi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3079.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.559





Junio 17 de 1937. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3082.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.561
PROVIC

Junio 18 de 1937. — Isaac Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2830.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.562
Helpin

Junio 18 de 1937. — Chemische Fabrik Grunau Landshoff & Meyer Aktiengesllschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.455. — Aviso N.° 3092.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.564
ROSARIO

Junio 18 de 1937. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.581. — Aviso N.° 2923.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.563
LOMBRICOL

Junio 18 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.382. — Aviso N.° 2922.

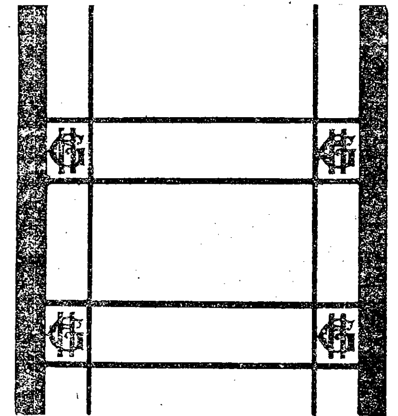
v.-12 jul.

Acta N.° 197.565
BLANCAMANO

Junio 18 de 1937. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2924.

v.-12 jul.

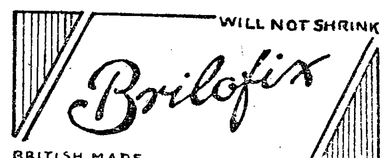
Acta N.° 197.566



Junio 18 de 1937. — Georgíades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2925.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.567



Junio 18 de 1937. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2926.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.568
Wibre

Junio 18 de 1937. — Mario Gerín. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2927.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.569
KITO

Junio 18 de 1937. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de cirugía, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.081.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.570



Junio 18 de 1937. — Hugo Pessina, Clementina Pessina y Elvira Pessina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.873.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.571
QUIEROMAS

Junio 18 de 1937. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.087.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.572
QUIEROMAS

Junio 18 de 1937. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.086.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.573
ACIDEX

Junio 18 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.697. — Aviso número 3.091.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.574
GLIFOSCAL

Junio 18 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.698. — Aviso número 3.090.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.575
"WANDER"

Junio 18 de 1937. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.160. — Aviso número 3.089.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.576
"WANDER"

Junio 18 de 1937. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.161. — Aviso número 3.088.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.577



Junio 18 de 1937. — Evaristo Peirano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.103.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.578
FRENO

Junio 18 de 1937. — Agustín Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.720. — Aviso número 3.102.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.579
NARANXOL

Junio 18 de 1937. — Camilo Anast[...] y Manlio Anastasi. — Para disting[...] substancias y productos usados en me[...]cina, farmacia, veterinaria e higie[...] drogas naturales o preparadas, ag[...] minerales y vinos y tónicos medicinal[...] insecticidas de uso doméstico, de la c[...]se 2. — Aviso número 3.080.

v.-12 j[...]

Acta N.° 197.580
EL REY

Junio 18 de 1937. — José Gómez T[...]geiro. — Para distinguir empanadas [...] productos de confitería, pastelería y [...]nadería, de la clase 22. — Renovaci[...] de la número 102.234. — Aviso núm[...]ro 3.074.

v.-12 j[...]

Acta N.° 197.581
EL REY

Junio 18 de 1937. — José Gómez T[...]geiro. — Para distinguir substanc[...] alimenticias o empleadas como ing[...]dientes en la alimentación, de la cl[...] 22, menos: empanadas y productos [...] confitería, pastelería y panadería. Renovación de la número 104.956. Aviso número 3.073.

v.-12 j[...]

Acta N.° 197.582



Junio 18 de 1937. — José María Go[...]zález. — Para distinguir substanci[...] alimenticias o empleadas como ing[...]dientes en la alimentación, de la cla[...] 22. — Aviso número 3.085.

v.-12 j[...]

Acta N.° 197.583



Junio 18 de 1937. — Arteta, Ga[...]cía & Cía. — Para distinguir telas [...] tejidos en general, tejidos de punt[...] mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.108.

v.-12 ju[...]

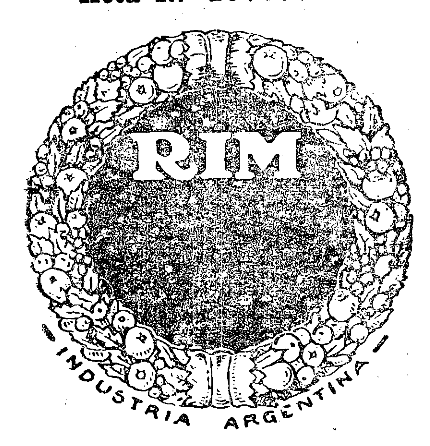
Acta N.° 197.584



Junio 18 de 1937. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.109.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.585



...nio 18 de 1937. — Félix Bagliani. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y ...cos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.110.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.586

VITOMAT

...unio 18 de 1937. — Félix Bagliani. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y ...cos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.111.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.587



...unio 18 de 1937. — Pablo Mihail. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras ...ses, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3.112.

v.-12 jul.

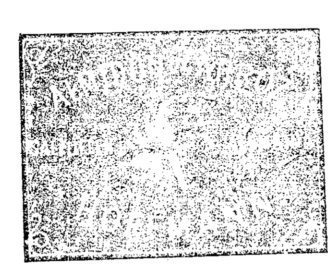
Acta N.° 197.588

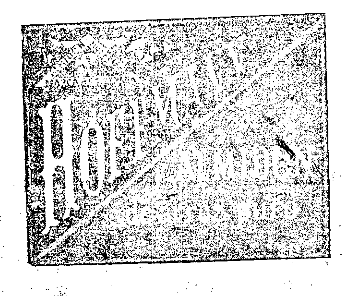
ROYAL

...unio 18 de 1937. — Teodoro Slosqui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos correas de transmisión. — Aviso número ...13.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.590





Junio 18 de 1937. — Hoffmann's ...irpefabriken, de Bad Salzuflen, Alemania. — Para distinguir almidón y preparaciones de almidón, de la clase ... — Renovación de la número 105.278. Aviso N.° 3077.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.591



Junio 18 de 1937. — Gabriel & Jos. Serlmayr Spaten - Franziskaner - Leistbräu A. G. München, de Munich, Alemania. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 102.642. — Aviso N.° 3094.

v.-12 jul.

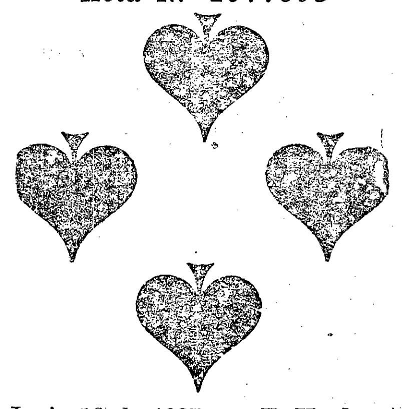
Acta N.° 197.592

TRIVECTOR

Junio 18 de 1937. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir medidores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 108.616. — Aviso N.° 3093.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.593



Junio 18 de 1937. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.448. — Aviso N.° 3095.

v.-12 jul.

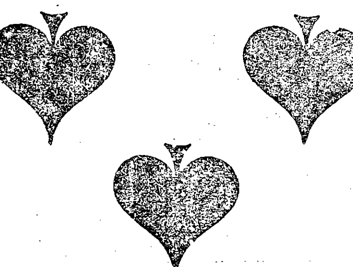
Acta N.° 197.597



Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18. — Renovación de al número 103.815. — Aviso número 3100.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.594



Junio 18 de 1937. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.449. — Aviso N.° 3096.

v.-12 jul.

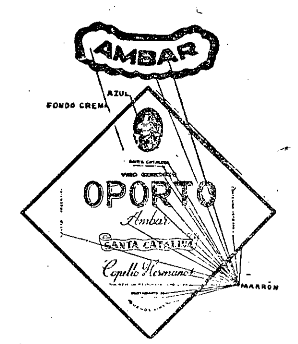
Acta N.° 197.600

TRIO

Junio 18 de 1937. — Schawan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso número 3104.

v.-12 jul.

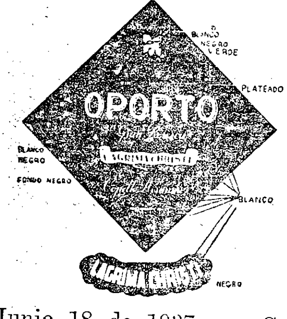
Acta N.° 197.595



Junio 18 de 1937. — Copello Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 260.000.— Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso número 3098.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.596



Junio 18 de 1937. — Copello Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 260.000.— Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso número 3097.

v.-12 jul.

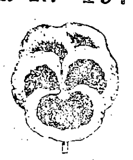
Acta N.° 197.598



Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras cleses, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 103.816. — Aviso número 3099.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.599



Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clese 18. — Aviso número 3101.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.601

ESTANCIERO

Junio 18 de 1937. — Guillermo Ahlmark. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3107.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.608

DIZAM

Junio 19 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3072.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.602



Junio 18 de 1937. — Wilson, Sons & Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3106.

v.-12 jul.

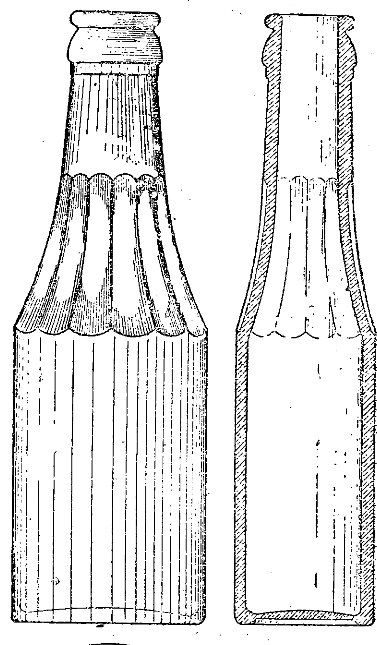
Acta N.° 197.604

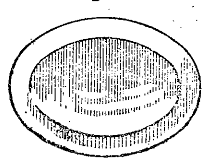
"DESTRÉE"

Junio 18 de 1937. — S. A. Des Usines Destree, de Haron, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 105.249. — Aviso N.° 3116.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.606





Junio 19 de 1937. — Establecimiento Industrial Condimento Magis, Magis, Wiedmer & Cía. — Para distinguir salsas y condimentos en general, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2928.

v.-12 jul.

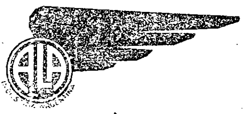
Acta N.° 197.603

LA ODALISCA

Junio 18 de 1937. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3115.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.609



Junio 19 de 1937. — Anselmi & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3132.

v.-12 jul.

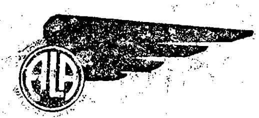
Acta N.° 197.612

RENOMENTOL

Junio 19 de 1937. — Vicente Salzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3134.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.610



Junio 19 de 1937. — Anselmi & Cía — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3131.

v.-12 jul

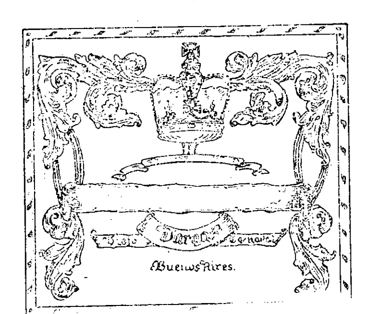
Acta N.° 197.611

LA SEVILLITA

Junio 19 de 1937. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3133.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.614

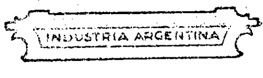


Junio 19 de 1937. — Rafael Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3129.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.615



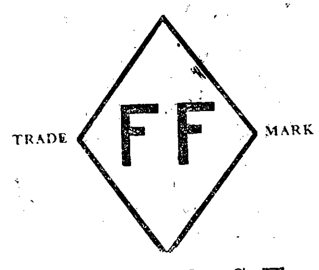




Junio 19 de 1937. — Rafael Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3128.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.480



Junio 14 de 1937. — Stanley G. Flagg & C.° Inc., de Philadelphia, Pennsyvania, E. U. de N. América. — Para distinguir accesorios en general para cañerías, de la clase 4. — Aviso N.° 2816.

v.-12 jul

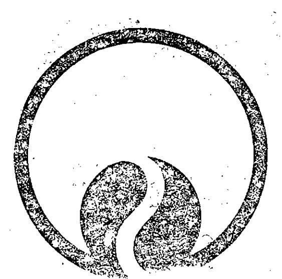
Acta N.° 197.481

ERLA

Junio 14 de 1937. — Electrical Research Laboratories Inc., de Illinois, Chicago E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2817.

v.-12 jul.

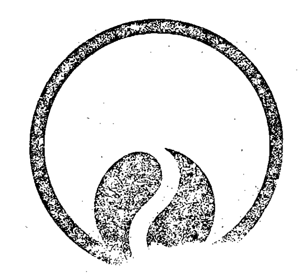
Acta N.° 197.482



Junio 14 de 1937. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2818.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.483



Junio 14 de 1937. — Refinerías de Maíz Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2819.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.484

KOMOL RAPID

Junio 14 de 1937. — Lorenzo Gorgues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.881. — Aviso N.° 3020.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.485



Junio 14 de 1937. — Segismundo Hirschler. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3018.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.487



Junio 14 de 1937. — Sánchez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.380. — Aviso N.° 3021.

v.-12 jul.

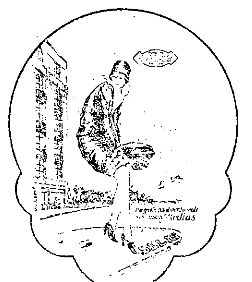
Acta N.° 197.486



Junio 14 de 1937. — Sánchez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.465. — Aviso N.° 3022.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.488



Junio 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3023.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.489

LIMPITA

Junio 14 de 1937. — Eugenio Juan y Osvaldo Portell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3024.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.490



Junio 14 de 1937. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la número 105.572. — Aviso N.° 3011.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.491

Junio 14 de 1937. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2600.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.492

VUI TOH NE

Junio 14 de 1937. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3017.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.493

ARABIC

Junio 14 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.154. — Aviso número 3012.

v.-12 jul.

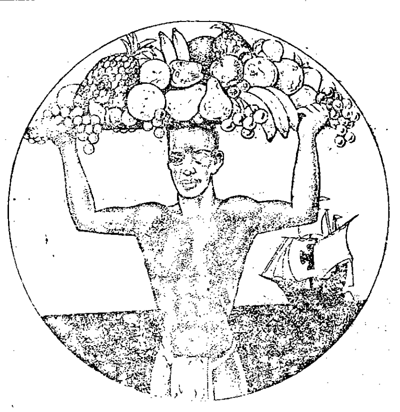
Acta N.° 197.494

Trockenwolle Lana Seca

Junio 15 de 1937. — Merkel & Kienlin G. m. b. H., de Esslingen-Neckar, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3009.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.495



Junio 15 de 1937. — Maura y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2914.

v.-12 jul.

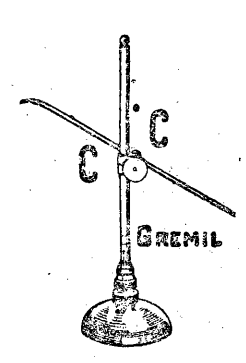
Acta N.° 197.496



Junio 15 de 1937. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 102.405. — Aviso N.° 2915.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.497



Junio 15 de 1937. — Celedonio Cine Domingo. — Para distinguir aparatos langosticidas, de la clase 25. — Aviso número 2916.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.498

SUCRETS

Junio 15 de 1937. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2917.

v.-12 jul.

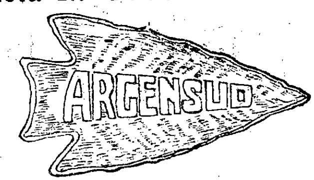
Acta N.° 197.499

Ivan Caseros

Junio 15 de 1937. — Tulio Nocetti Campos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2918.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.500



Junio 15 de 1937. — Cía. Argentina del Sud, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.698. — Aviso número 3015.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.501

LA CONSTRUCCIÓN MODERNA

Junio 15 de 1937. — José Capossiello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3013.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.502

SAETA

Junio 15 de 1937. — José Victorio Di Mundo y Juan Angel Esponda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3027.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.505



CABEZA de LEON

Junio 15 de 1937. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Renovación de la número 104.907. — Aviso número 3034.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.506



Junio 15 de 1937. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.507. — Aviso número 2721.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.507



Junio 15 de 1937. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Renovación de la número 103.506. — Aviso número 2722.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.508

SIGNODE

Junio 15 de 1937. — Signo de Etcel Strapping Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir zunchos metálicos, sello para los mismos y accesorios para su aplicación, de la clase 4. — Renovación de la número 105.337. — Aviso número 3019.

v.-12 jul.

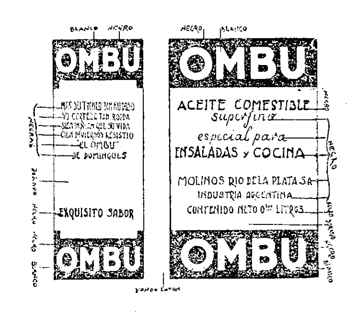
Acta N.° 197.509



Junio 15 de 1937. — Lorenzo B. Sívori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3036.

v.-12 jul.

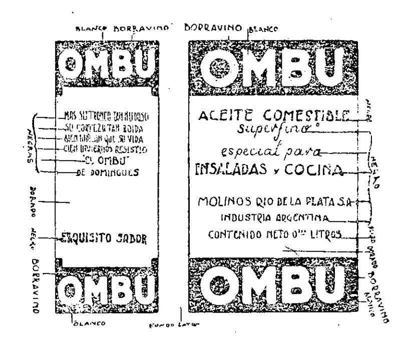
Acta N.° 197.510



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3028.

v.-12 jul.

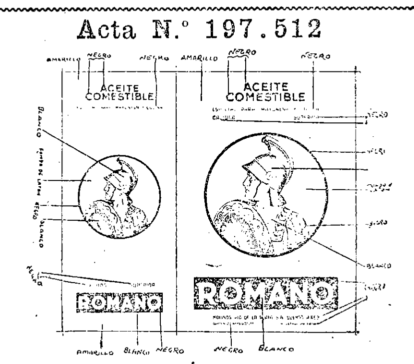
Acta N.° 197.511



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3030.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.512



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3029.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.523

IDILIO

Junio 16 de 1937. — Augras & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3041.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.513

LA ESMERALDA

Junio 15 de 1937. — M. Percistein. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 103.703. — Aviso número 302.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.514

ELGIN
TRADE MARK

Junio 15 de 1937. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para dsitinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2820.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.515

ELGIN
TRADE MARK

Junio 15 de 1937. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2821.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.516



Junio 15 de 1937. — The Columbus Dental Manufacturing Company, de Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales, sus partes y accesorios, incluyendo refuerzos, sostenes y puentes para los mismos y demás materiales de odontología, de la clase 25. — Aviso número 2822.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.517

Tillotson

Junio 17 de 1937. — The Tillotson Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2823.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.520

SECAMANOS ELECTRICO
M. Record R.

Junio 15 de 1937. — Guillermo Korch & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3025.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.521

COLMENA

Junio 15 de 1937. — Emilio Martínez Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azúcar. — Aviso número 3037.

v.-12 jul.

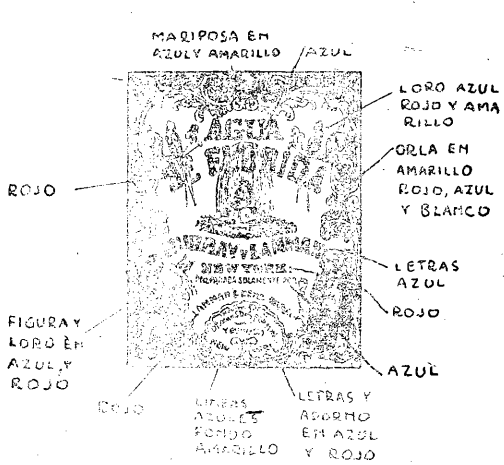
Acta N.° 197.522



Junio 16 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3039.

v.-12 jul.

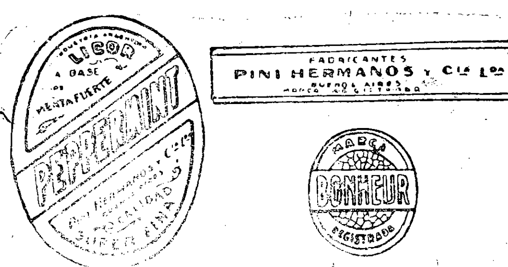
Acta N.° 196.877



Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co., Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2414.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.385



Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir peppermint, de la clase 23 — Renovación de la N.° 92.842. — Aviso N.° 27.514.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.476

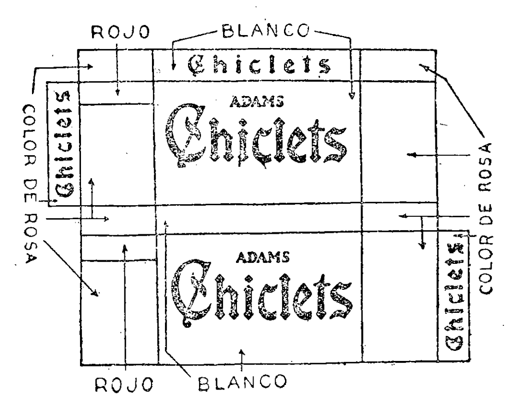
MANUFACTURED IN ENGLAND

TRADE MARK MILL NUMBER (682) PAPER 682 LABEL

Junio 14 de 1937. — Robert Fletcher & Son Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 104.113. — Aviso N.° 2911.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.519



Junio 15 de 1937. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2825.

v.-12 jul.

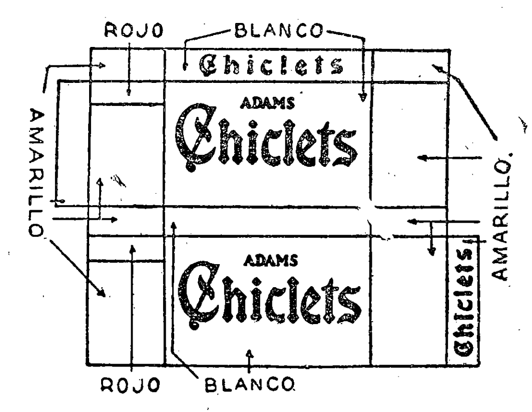
Acta N.° 197.553

PERNAMBUCO INDUSTRIA ARGENTINA CAFES FINOS

Junio 17 de 1937. — Miguel Farrás (hijo). — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 3136.

v.-12 jul.

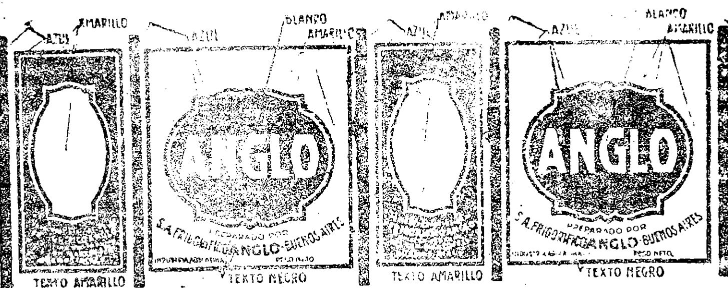
Acta N.° 197.518



Junio 15 de 1937. — American Chicle Company, de Long, Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2824.

v.-12 jul.

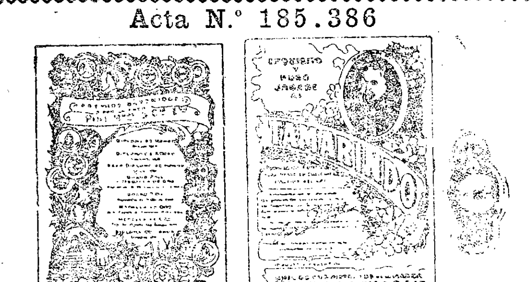
Acta N.° 197.551



Junio 17 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.839. — Aviso N.° 2921.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.386

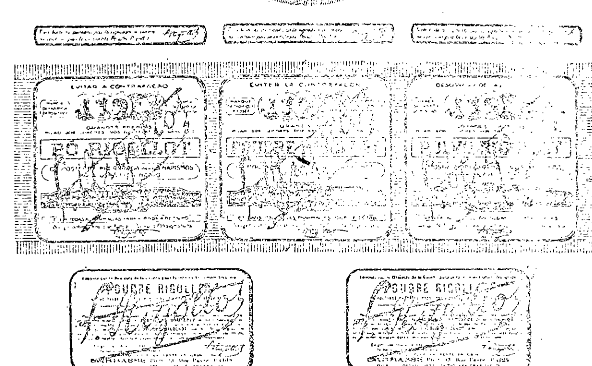




Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.848. — Aviso N.° 37.515.

v.-12 jul.

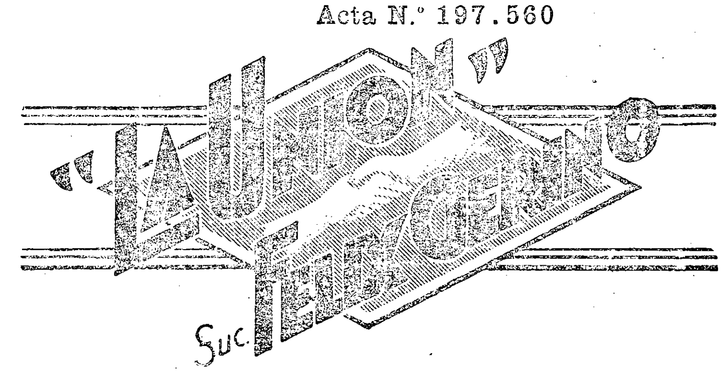
Acta N.° 197.607



Junio 19 de 1937. — León Darrasse & Cíe., Société du Papier Rigollot, de París, Francia. — Para distinguir un sinapismo para uso veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 2929.

v.-12 jul.

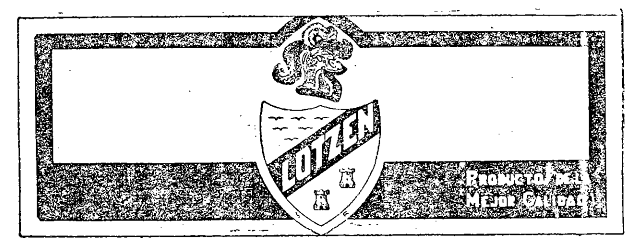
Acta N.° 197.560



Junio 17 de 1937. — Sucesión Félix Gerino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3078.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.239



Junio 4 de 1937. — Aníbal Carlos Gómez Ortuzar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2260.

v.-12 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional